

SUPERDIPLO

OFERTA PUBLICA DE SUSCRIPCION Y VENTA DE ACCIONES

DE SUPERDIPLO S.A.

FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO

(De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, y Orden de 12 de julio de 1993 que lo desarrolla, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores)

Inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

CAPITULO II. LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

CAPITULO III. EL EMISOR Y SU CAPITAL.

CAPITULO IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.

CAPITULO V. PATRIMONIO, SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DEL EMISOR.

CAPITULO VI. LA ADMINISTRACION, DIRECCION Y CONTROL DEL EMISOR.

CAPITULO VII. EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR.

ANEXO 1. CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 1997. ESTADOS FINANCIEROS PROFORMA

ANEXO 2. CERTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS POR SUPERDIPLO S.A.

ANEXO 3. CERTIFICACION DE LA ENTIDAD DIRECTORA.

ANEXO 4. LISTA DE TIENDAS.

ANEXO 5. CERTIFICACION DE LOS AUDITORES DE CUENTAS SOBRE LA EXISTENCIA DE BENEFICIOS.

INTRODUCCION

Circunstancias relevantes, entre otras, que han de tenerse en cuenta para la adecuada comprensión de las características de la presente Oferta y de las diversas informaciones expuestas en este Folleto Informativo.

1. Actividades desarrolladas por el emisor.

Superdiplo S.A. (en lo sucesivo, Superdiplo o la Sociedad) es una sociedad anónima que opera en el sector de la distribución, explotando principalmente supermercados e hipermercados en Canarias, Andalucía y Madrid. Superdiplo ha experimentado un rápido proceso de expansión basado en la adquisición de sociedades saneadas y ajustadas al concepto moderno de distribución y en la apertura de nuevas tiendas, que le han permitido alcanzar el liderazgo en Canarias y una posición significativa en Andalucía y Madrid. Superdiplo ocupa el séptimo puesto entre las sociedades de distribución alimentaria en España por sala de ventas, según datos de Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998).

La Sociedad desarrolla de manera simultánea cinco modelos de establecimiento (supermercados, hipermercados, clubs de compra, tiendas turísticas y *cash & carry*), bajo distintas marcas y con distintas combinaciones de precio, calidad, variedad y servicio al cliente, para atender convenientemente la diversidad de clientes y de zonas geográficas, adaptando los establecimientos de las sociedades adquiridas al modelo que mejor se adapta a las peculiaridades del local y de la zona.

En todos ellos, Superdiplo basa su estrategia comercial en una oferta de precios competitiva con un amplio surtido, en la proximidad de las tiendas al consumidor, en la existencia de aparcamiento y entrega a domicilio en una parte importante de sus establecimientos, y en la calidad y variedad de los productos perecederos.

2. Estructura de la Oferta.

La Oferta se distribuye de la siguiente forma: (a) Oferta Pública de Suscripción (en lo sucesivo, OPS) de 4.625.764 acciones de Superdiplo, de cien pesetas de valor nominal cada una, provenientes de una ampliación de capital acordada con fecha 30 de marzo de 1998 por la Junta General de Accionistas de Superdiplo, y (b) Oferta Pública de Venta (en lo sucesivo, OPV) de 8.160.000 acciones ya emitidas de Superdiplo, realizada por Superdiplo por cuenta de sus accionistas en virtud del acuerdo adoptado con fecha 30 de marzo de 1998 por la Junta General de Accionistas de Superdiplo.

La Oferta comprende un total de 12.785.764 acciones, representativas del 25,07% del capital social de Superdiplo que resulta tras la ampliación de capital. La Oferta es ampliable hasta un máximo de 14.315.764 acciones (28,07% del capital social) en virtud de la opción de compra que ciertos accionistas han concedido a las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de las Entidades Aseguradoras.

Las acciones objeto de la OPS y las acciones objeto de la OPV gozarán de los mismos derechos políticos y económicos, y las condiciones de compra y suscripción serán idénticas.

3. Precio de la Oferta.

Con fecha 3 de mayo de 1998, Superdiplo fijará el Precio Máximo de la Oferta. El Precio de la Oferta definitivo será fijado por la Sociedad el 10 de mayo de 1998, una vez finalizado el período de oferta pública y después de evaluar la demanda y la situación de los mercados.

Superdiplo ha fijado una Banda de Precios **NO VINCULANTE** de entre 2.645 pesetas y 3.135 pesetas por acción.

La Banda de Precios ha sido establecida por Superdiplo sobre la base de una valoración de las acciones de la Sociedad previa a la ampliación de capital, e implica asignar a Superdiplo una capitalización bursátil, o valor de mercado de la totalidad de sus acciones, incluidas las de la ampliación de capital objeto de la OPS, de entre 135.000 millones de pesetas y 160.000 millones de pesetas. Se ha tenido en cuenta la situación de los mercados bursátiles en el momento de su fijación y, particularmente, la valoración fundamental que se estima que puede ser atribuida a las acciones de la Sociedad, según criterios habitualmente utilizados y tomando en consideración la información que se deduce de los estados financieros.

Los criterios de valoración sobre los que se ha establecido la Banda de Precios se desarrollan en el apartado 2.5.4 del Folleto Informativo. Asimismo, se recogen en el apartado 2.17.2 algunos datos relevantes de Superdiplo que constituyen variables objetivas para la determinación de la Banda de Precios.

Tomando la valoración implícita en el precio máximo de la banda de precios no vinculante (3.135 pesetas) resulta un PER 44 sobre los resultados consolidados proforma del año 1997 y un PER 58 sobre los resultados consolidados del año 1997.

4. Colocación en el Tramo Minorista.

Las solicitudes de compra formuladas por inversores minoristas en el período de oferta pública (8:30 horas del 5 de mayo de 1998 a 14:00 horas del 8 de mayo de 1998) serán firmes e irrevocables. Las cantidades mínima y máxima por la que podrán formularse solicitudes serán de 200.000 pesetas y 10.000.000 pesetas, respectivamente.

Existe la posibilidad de que el período de oferta pública concluya anticipadamente mediante el mecanismo de Adelanto de Cierre, que consistirá en la no admisión de solicitudes de compra/suscripción adicionales en el Tramo Minorista. El Adelanto de Cierre podrá realizarse si la Entidad Directora del Tramo Minorista tiene constancia de que se ha sobrepasado un nivel de demanda para el Tramo Minorista de cuatro veces el importe asegurado para ese Tramo. En todo caso, el período de oferta pública deberá tener una duración mínima de dos días (esto es, los días 5 y 6 de mayo de 1998), en los términos que se detallan en el apartado 2.10.2.6.

Las solicitudes formuladas en nombre de varias personas únicamente se adjudicarán en el caso de que, una vez atendidas todas las solicitudes realizadas a nombre de un único petitionerario, hubiese acciones sobrantes.

En caso de que sea necesario un prorrateo, se adjudicarán en primer lugar a cada una de las solicitudes 70 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de solicitudes de menos de 70 acciones), siempre que el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista permita realizar dicha adjudicación mínima. En el supuesto de que, una vez realizada esta adjudicación mínima, no se hubiera cubierto el número total de acciones asignadas al Tramo Minorista, las acciones sobrantes se distribuirán entre todas las solicitudes en proporción al volumen no satisfecho de las mismas. Las reglas de prorrateo se detallan en el apartado 2.12.4.

5. Accionariado de la Sociedad.

Con anterioridad al aumento de capital, tres accionistas ostentan participaciones significativas en Superdiplo: Vista Desarrollo S.A., perteneciente al Grupo Banco Santander (24,375%), Royal Bank Investments Limited, perteneciente al Grupo The Royal Bank of Scotland Group plc (24,375%), y Smort B.V. (48,75%), perteneciente a Charterhouse Capital Partners V.

Con posterioridad a la Oferta, y como consecuencia de la transmisión parcial de su participación en el marco de la OPV y de la dilución derivada de la OPS, sus participaciones respectivas en Superdiplo quedarán como sigue: Vista Desarrollo S.A. (17,164%), Royal Bank Investments Limited (17,164%), y Smort B.V. (34,328%). Se hace constar que Vista Desarrollo S.A. y Royal Bank Investments Limited actúan concertadamente en el ejercicio de los derechos que les asisten como accionistas de la Sociedad.

A efectos de este cálculo, se consideran incluidas en la OPV las acciones objeto de la opción de compra concedida en favor de las Entidades Coordinadoras Globales. Asimismo, se deducen de la participación de Royal Bank Investments Limited y de Smort B.V. las acciones que respectivamente han transmitido a la Sociedad para su autocartera, hasta el 1% del capital tras la ampliación objeto de la OPS, en los términos que se detallan en el apartado 3.4 del Folleto.

6. Consejo de Administración de la Sociedad.

Superdiplo está administrada por un Consejo de Administración integrado por seis miembros. Cuatro de ellos son consejeros que representan a los accionistas significativos Vista Desarrollo S.A., Royal Bank Investments Limited y Smort B.V., mientras que los dos restantes son miembros del equipo directivo de la Sociedad.

La Sociedad no cuenta con un Estatuto que regule la organización y funcionamiento del Consejo, ni existen en el marco del Consejo comisiones que colaboren en la gestión de la Sociedad.

En Superdiplo, el Consejo ejerce la dirección efectiva de la Sociedad y sus negocios, por lo que no se ha considerado necesario reforzar el control sobre las instancias de gestión. Sin perjuicio de ello, la Sociedad tiene en estudio las recomendaciones formuladas en el Informe Olivencia sobre el buen gobierno de las sociedades, y en los próximos meses elaborará un Estatuto del Consejo que, en la medida de lo posible, y adaptándose a las circunstancias particulares de la Sociedad, recoja sustancialmente las recomendaciones formuladas en el Informe Olivencia.

La Sociedad espera establecer dos comisiones delegadas: la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las comisiones delegadas tendrán carácter consultivo, y asumirían las funciones básicas que se detallan en el Informe Olivencia.

Asimismo, y pese a que las recomendaciones del Informe Olivencia no tienen carácter obligatorio, la Sociedad tiene previsto incorporar a dos consejeros independientes, que se integrarían en el

Consejo junto con los miembros actualmente en ejercicio. La selección de los consejeros independientes que puedan integrarse en el Consejo se procurará realizar atendiendo a las recomendaciones formuladas en el Informe Olivencia. El nombramiento se propondrá a la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre una vez finalizado el proceso de selección.

Asimismo, se hace constar que la Sociedad ha aprobado un Reglamento Interno de Conducta, de obligado cumplimiento, que regulará la actuación en los mercados de valores de su Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 629/93, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

7. Estados financieros.

Se incorporan al Folleto como Anexo 1 las cuentas anuales individuales y consolidadas de Superdiplo correspondientes al ejercicio 1997. Asimismo, se incorporan al Anexo 1 unos estados financieros consolidados proforma que suministran información sobre el impacto sobre Superdiplo de las adquisiciones del grupo Ecoahorro y de Ecore S.A. a 31 de diciembre de 1997, tal y como resultarían si dichas adquisiciones hubieran tenido lugar el 1 de enero de 1997, que incluyen también el efecto de la OPS como si hubiera tenido ya lugar.

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 1996 y 1995, así como las cuentas anuales consolidadas proforma correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1995, han sido depositadas en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Como consecuencia del proceso de compra de compañías y negocios de distribución se han generado hasta la fecha fondos de comercio por un importe aproximado de 24.389 millones de pesetas incluyendo los fondos de comercio relativos a las adquisiciones de los tres primeros meses de 1998. De estos fondos de comercio, se habían generado aproximadamente 15.239 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1997 que estaban contabilizados de la siguiente forma:

- 5.615 millones de pesetas (netos de 718 millones de amortizaciones acumuladas) se presentan en el inmovilizado del balance consolidado como fondo de comercio adquirido a título oneroso y se amortizan contablemente en un período de 10 años.
- 3.385 millones de pesetas (netos de 122 millones de amortizaciones acumuladas) se presentan en el activo del balance consolidado como fondo de comercio de consolidación y se amortizan contablemente en un período de 10 años. Este fondo se ha generado como consecuencia de la adquisición del Grupo Ecoahorro. Dado que el Grupo Ecoahorro se ha fusionado con Superdiplo en abril de 1998, este fondo de comercio se convertirá en el transcurso de 1998 en diferencia negativa de fusión restando de los fondos propios consolidados.
- 5.399 millones de pesetas se han contabilizado como diferencia negativa de fusión restando de los fondos propios consolidados tras producirse en el ejercicio 1997 la fusión por absorción del Grupo Cruz Mayor previamente adquirido.

La adquisición de los activos del Grupo Teguisse Alimentación en 1998 ha generado, por otra parte, un fondo de comercio de aproximadamente 250 millones de pesetas que se presentará en el activo inmovilizado como fondo de comercio adquirido a título oneroso y se amortizará contablemente en un período de 10 años.

Adicionalmente, como consecuencia de la adquisición de Ecore S.A. en febrero de 1998 se ha generado un fondo de comercio de aproximadamente 8.900 millones de pesetas. Dado que se pretende fusionar en el transcurso de 1998 Ecore S.A. con Superdiplo, este fondo de comercio se presentará en el futuro en el pasivo de la compañía restando de los fondos propios bajo el epígrafe de diferencias negativas de fusión siguiendo el criterio contable aplicado en los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 1997.

Por todo lo anterior, las fusiones de Ecoahorro S.A. y Ecore S.A. durante el ejercicio 1998 implicarán una reducción de los fondos propios consolidados de aproximadamente 12.285 millones de pesetas que se verá compensado con la ampliación de capital prevista en la oferta pública de suscripción por un importe aproximado de 14.500 millones de pesetas, cifra que se alcanzaría de ser el Precio de la Oferta el límite máximo de la banda de precios no vinculante (véanse apartados 5.1.7 y 7.1.5).

La incorporación de Ecore S.A. a Superdiplo redundará en un descenso del margen bruto, que se estima en aproximadamente 2 puntos. De la misma manera, los gastos de explotación se reducirán en términos de porcentaje sobre ventas como consecuencia de la incorporación de Ecore S.A., que opera con gastos de explotación muy ajustados.

8. Factores de riesgo.

Entre los factores que ha de ponderar el inversor han de reseñarse, entre otros, los siguientes:

El sector de la distribución

El sector de la distribución es sensible a los cambios en las condiciones económicas, en los niveles de empleo, en las condiciones de mercado locales, en el nivel de saturación de las superficies de venta, en la disponibilidad de financiación y en los términos de los arrendamientos y otros gastos operativos. Asimismo, podría verse afectado por modificaciones en la regulación de horarios de apertura, construcción y apertura de nuevos centros, fijación de precios e impuestos. Cambios demográficos, económicos u otros cambios en los mercados pueden afectar a los establecimientos de la Sociedad.

Gestión del crecimiento

La estrategia de crecimiento de la Sociedad ha estado basada en nuevas aperturas (véase punto siguiente) y en la adquisición de otras cadenas de supermercados, integrando sus activos en una estructura establecida, lo que ha permitido a la Sociedad beneficiarse de las sinergias derivadas de la incorporación de nuevas tiendas a la estructura existente. La ejecución de los planes de expansión de la Sociedad depende de múltiples factores, tales como la identificación y posterior adquisición, construcción o arrendamiento de locales en emplazamientos adecuados, o el nivel de competencia existente y futura en las áreas de localización de las tiendas. Asimismo, en el caso de que se realizasen nuevas adquisiciones, los resultados de la Sociedad dependerán de su capacidad para continuar integrando las empresas adquiridas, empleando el personal cualificado necesario, beneficiándose de las sinergias resultantes sin perder control operativo. Por todo ello, no puede garantizarse que este modelo de crecimiento vaya a dar en el futuro los mismos resultados que hasta la fecha.

Apertura de nuevas tiendas

El crecimiento mediante la apertura de nuevas tiendas está condicionado por las limitaciones

establecidas en la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, y diversa normativa estatal, autonómica y local. Encontrar los emplazamientos adecuados, obtener el uso del local, tramitar y conseguir las licencias oportunas y construir o reformar el local son actuaciones complejas, por lo que no puede garantizarse que la Sociedad pueda cumplir sus intenciones de crecimiento mediante apertura de nuevas tiendas.

Financiación de las adquisiciones

La estrategia de crecimiento mediante adquisiciones requiere de fondos que financien dichas operaciones. Aunque hasta la fecha la Sociedad ha financiado sus adquisiciones básicamente con recursos propios, y tras la Oferta el endeudamiento de la Sociedad será mínimo, tras aplicar a la reducción de la deuda el importe recibido en el aumento de capital, es posible que la Sociedad deba financiar nuevas adquisiciones acudiendo a los mercados financieros. No puede garantizarse que el cash flow de la Sociedad o la financiación externa que pueda conseguir sea suficiente para financiar sus planes de crecimiento. La capacidad de la Sociedad para financiarse externamente a un coste razonable para ejecutar su estrategia de crecimiento puede depender en cierta medida de las condiciones de los mercados financieros, sobre las que la Sociedad no tiene control alguno. Si el cash flow generado o la financiación externa no es suficiente, los planes de expansión podrían retrasarse o cancelarse, lo que podría afectar a su situación en el mercado y a sus resultados.

Directivos clave

Al éxito de la Sociedad han contribuido, como es lógico, la dedicación a la misma de los miembros más destacados del equipo directivo y de los miembros del Consejo de Administración, por lo que no puede garantizarse que la salida de la Sociedad de estas personas no pudiera afectar a sus resultados. La Sociedad no tiene conocimiento de que ninguna de estas personas tenga la intención de abandonar la Sociedad. Sin perjuicio de ello, la Sociedad considera que no existe persona alguna indispensable para el desarrollo de su negocio.

Historia operativa limitada

La Sociedad ha crecido mucho en un plazo muy breve, por lo que sus resultados operativos hasta la fecha pueden no ser indicativos de los que pudiera alcanzar en el futuro con tiendas nuevas o ya existentes. No puede garantizarse que los resultados operativos de la Sociedad recientes sean indicativos de sus resultados futuros, ni que su rentabilidad sea sostenible en el futuro.

Competencia

El sector en el que opera la Sociedad es muy competitivo. El número de competidores y el grado de competencia es variable para cada una de las tiendas, en función de su situación y otros aspectos. Son factores significativos el precio, la localización, la calidad y variedad de los productos, el servicio y el estado de acondicionamiento de la tienda. Mediante sus diferentes formatos de tienda, la Sociedad compite con cadenas internacionales y nacionales de hipermercados y supermercados, con cadenas menores y con tiendas de alimentación independientes. Las grandes cadenas de distribución internacionales, principalmente francesas, tienen una presencia significativa en el mercado español. Tanto la Sociedad como sus principales competidores han anunciado planes de expansión y modernización, que probablemente obligarán a la Sociedad a adoptar políticas comerciales agresivas en las tiendas afectadas. El incremento de la competencia en el sector puede obligar a reducir precios o a adoptar otras medidas que afecten a la rentabilidad de la Sociedad o que la obliguen a reducir sus inversiones y modificar su estrategia de crecimiento. Algunos de los competidores de la Sociedad tienen recursos financieros superiores, que podrían

utilizar de forma que afecte adversamente a la situación financiera o comercial de la Sociedad. Aunque la Sociedad considera que está posicionada adecuadamente, la competencia en el sector puede afectar adversamente al negocio de la Sociedad, a su situación financiera, al resultado de sus operaciones, a su cash-flow o a sus perspectivas.

Presencia significativa en las Islas Canarias

En la distribución alimentaria tiene un importante efecto la situación económica del mercado en el que se opera. En el caso de la Sociedad, existe una especial sensibilidad a la situación económica de las Islas Canarias, ya que obtiene una parte sustancial de sus rendimientos en las mismas. Las peculiaridades derivadas de la insularidad pueden condicionar los resultados de la Sociedad, que pudieran verse afectados por cambios en la situación económica general de las Islas Canarias, en su régimen fiscal especial (véase apartado siguiente) o en otros factores sobre los que la Sociedad carece de control.

Régimen Económico Fiscal de Canarias

Una parte sustancial de los rendimientos de la Sociedad disfruta de las ventajas derivadas de la tributación bajo el Régimen Económico Fiscal de Canarias. Existe el riesgo de que en el futuro pueda ser modificado el actual tratamiento fiscal de los rendimientos obtenidos en Canarias, y de ser un cambio adverso podría afectar los resultados de la Sociedad.

Año 2000

La gestión operativa de la Sociedad, su crecimiento y su capacidad para controlar sus costes y existencias depende de sus sistemas informáticos y, en cierta medida, de los de sus suministradores. Dichos sistemas podrían verse afectados si no solucionan adecuadamente la transición del año 1999 al año 2000. La Sociedad y otros miembros del sector, en el marco de la central IFA, están ya estudiando este riesgo y las medidas que deben ser adoptadas en relación con el mismo. La Sociedad considera que sus sistemas informáticos están adaptados al año 2000, pero no puede garantizarse que la Sociedad no se vea finalmente afectada, bien en sus propios sistemas o en los de terceros de los que dependa y sobre los que no tiene control, lo que podría afectar a la eficiencia de la gestión de la Sociedad y a su operativa.

Modificación del marco legal

El sector en el que opera la Sociedad está muy condicionado por el marco legal establecido por la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, y diversa normativa estatal, autonómica y local. La Ley de Ordenación del Comercio Minorista establece determinadas limitaciones en relación con, entre otros aspectos, horarios, fechas de apertura, prácticas comerciales y concesión de licencias. La modificación del marco legal podría variar sustancialmente las perspectivas de Superdiplo.

Control de la Sociedad

Tras la oferta, los accionistas mencionados en el apartado 5 de esta Introducción mantendrán un participación significativa en Superdiplo, que les permitirá controlar las decisiones de la Junta General de Accionistas, incluyendo la elección de los miembros del Consejo de Administración y la fijación del dividendo, así como dirigir la actuación de la administración de la Sociedad en materias como la adquisición y disposición de activos, el aumento del capital social y cualquier otro asunto. A este respecto, se hace constar el compromiso de Vista Desarrollo S.A. y Royal Bank Investments Limited de actuar conjunta y concertadamente en relación con sus respectivas inversiones en

Superdiplo.

Asimismo, la venta por los citados accionistas de un porcentaje significativo de su participación en la Sociedad, o la simple apariencia de que ello pudiera ocurrir, puede afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la Sociedad. Con algunas excepciones, derivadas del ejercicio de la opción green shoe y de las opciones citadas en el apartado 6.2.1 del Folleto, la Sociedad y los citados accionistas se han comprometido a no emitir o vender acción alguna de la Sociedad durante los 180 días siguientes a la finalización de esta Oferta sin el consentimiento previo de las Entidades Coordinadoras Globales. Transcurrido ese plazo, no existe restricción alguna a la emisión, por parte de la Sociedad, o venta, por los citados accionistas, de acciones de la Sociedad.

Ausencia de contratación previa y precio de cotización

Las acciones de Superdiplo no han sido objeto de negociación en ningún mercado de valores con anterioridad a la Oferta que es objeto de este Folleto Informativo, por lo que no puede asegurarse que las acciones vayan a cotizar a los mismos niveles o a niveles superiores al fijado en la Oferta.

Las variaciones en los resultados de Superdiplo u otros eventos relacionados con la Sociedad, su equipo gestor, sus accionistas, el sector en el que opera y los mercados bursátiles españoles e internacionales podrían tener como consecuencia fluctuaciones significativas en el precio de cotización.

Admisión a cotización

Está previsto que el 14 de mayo de 1998 se produzca la admisión a cotización de las acciones de Superdiplo en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Dicha admisión depende de la autorización de organismos ajenos a Superdiplo, por lo que no puede garantizarse que vaya a producirse en el plazo previsto. No obstante, se hace constar que la Sociedad considera que se han adoptado las medidas necesarias para que la admisión se produzca en el plazo previsto.

Si las acciones de la Sociedad no son objeto de admisión a cotización antes del 20 de mayo de 1998, la Oferta quedará resuelta de pleno derecho. En dicho supuesto, se procederá a la restitución de sus aportaciones a los inversores, así como el abono de interés al tipo de interés legal desde la fecha en que se haya producido el desembolso (12 de mayo de 1998) hasta la fecha en que se proceda a la restitución.

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE

SU CONTENIDO

Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

CAPITULO I.- PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

1.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

D. Carlos Rodríguez de Tembleque Moreno, con DNI 30.403.181X, y D. Edward Benthall, con número de pasaporte 004702858, en su calidad de representantes de Superdiplo S.A. (en adelante, Superdiplo o la Sociedad), según resulta de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 30 de marzo de 1998, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto, manifestando que, a su juicio, los datos e informaciones comprendidas en el mismo son verídicos y no se ha omitido ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

D. Carlos Rodríguez de Tembleque Moreno, con DNI 30.403.181X, en su calidad de representante de Vista Desarrollo S.A. y de Royal Bank Investments Limited, y D. Edward Benthall, con número de pasaporte 004702858, en su calidad de representante de Smort B.V., todos ellos oferentes en el presente folleto, asumen la responsabilidad del contenido del Capítulo II de este Folleto, en cuanto a las condiciones de la Oferta Pública de Suscripción y Venta de acciones, manifestando que, a su juicio, los datos e informaciones comprendidas en el mismo son verídicos y no se ha omitido ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

Superdiplo es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Hermann Hesse 7, Polígono Guadalhorce, Málaga, CIF A29032885.

1.2 ORGANISMOS SUPERVISORES.

El presente Folleto Informativo completo (en adelante, el Folleto) ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de adquisición de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

1.3 VERIFICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales individuales de Superdiplo correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de los años 1997, 1996 y 1995, así como las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1997 y 1996, han sido auditadas, con informes favorables y sin salvedades, por Ernst & Young S.A., domiciliada en Edificio Torre Picasso, Plaza de Pablo Ruiz Picasso s/n, Madrid, CIF A78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0530.

Se adjunta como Anexo 1 una copia de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Superdiplo, de los informes de gestión y de los informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 1997.

Asimismo, se incorporan al Anexo 1 unos estados financieros consolidados proforma que suministran información sobre el impacto sobre Superdiplo de las adquisiciones del grupo Ecoahorro y de Ecore S.A. a 31 de diciembre de 1997, tal y como resultarían si dichas adquisiciones hubieran tenido lugar el 1 de enero de 1997.

Los estados financieros consolidados proforma han sido preparados por los administradores de Superdiplo y han sido objeto de un informe especial de revisión de información financiera proforma por parte de Ernst & Young S.A., copia del cual se incluye en el Anexo 1.

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios anteriores, así como las cuentas anuales consolidadas proforma correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1995, han sido depositadas en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES

OBJETO DE LA MISMA.

CAPITULO II.- LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

2.1 ACUERDOS SOCIALES.

2.1.1 Acuerdos de realización de la Oferta Pública de Venta

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Superdiplo, reunida el 30 de marzo de 1998, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

"Primero.- Oferta Pública de Venta.

Se acuerda realizar una Oferta Pública de Venta de acciones por cuenta de los accionistas de la Sociedad que, en los términos que resultan de este acuerdo, manifiesten su intención de vender total o parcialmente su participación en la Sociedad.

La Oferta Pública de Venta tendrá como objeto el número de acciones de Superdiplo S.A. que fije el Consejo de Administración de la Sociedad, en función del número de adhesiones formuladas por los accionistas de la Sociedad antes de las 18:00 horas del día 30 de marzo de 1998.

Los accionistas interesados deberán manifestar a la Sociedad en el plazo indicado su intención de vender total o parcialmente su participación en la Sociedad, indicando el número de acciones que respectivamente ofrecen y delegando en la Sociedad la realización de la Oferta Pública de Venta. La Sociedad no aceptará las adhesiones que se produzcan con posterioridad a la finalización del plazo fijado.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución en favor de cualesquiera miembros del mismo, para que pueda:

- (a) Formular en nombre de la Sociedad la citada Oferta Pública de Venta de acciones de Superdiplo S.A., llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.*
- (b) Examinar si la documentación presentada por los accionistas oferentes es bastante para formalizar su adhesión a la Oferta Pública de Venta, solicitando, en su caso, la realización de las rectificaciones o subsanaciones correspondientes y rechazando las solicitudes de adhesión que no sean suficientes.*
- (c) Fijar las condiciones de la Oferta Pública de Venta, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, el número de acciones que serán objeto de la Oferta, el momento y la forma de su realización, el procedimiento o sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, el modo de determinación del precio de las mismas, la fecha o período de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*
- (d) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la*

Comisión Nacional del Mercado de Valores, presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.

- (e) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
- (f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Oferta Pública de Venta.*
- (g) Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con el tramo internacional, en su caso, de la Oferta Pública de Venta, incluyendo el Offering Circular en su versión preliminar y definitiva.*
- (h) Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en particular la fijación del precio de las acciones objeto de la misma.*
- (i) Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y/o colocación del tramo nacional e internacional de la Oferta, contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y/o colocación, así como aquellos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta, incluyendo a título enunciativo y no limitativo contratos de préstamo de valores y opción de compra con el fin de que puedan ser atendidos posibles excesos de demanda de la Oferta.*
- (j) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- (k) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la venta de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta.*
- (l) Desistir de la Oferta Pública de Venta de acciones, en los casos en que ello resulte posible legalmente y conveniente para la Sociedad.*
- (m) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta Pública de Venta de acciones de Superdiplo S.A."*

Se adjunta al presente Folleto, en el Anexo 2, una certificación del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Superdiplo celebrada el 30 de marzo de 1998.

A su vez, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 30 de marzo de 1998 y en

uso de las facultades que le fueron delegadas en la mencionada Junta General, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

"Primero.- Oferta Pública de Venta y de Suscripción.

En ejecución de los acuerdos de realización de una Oferta Pública de Venta y de una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad (en lo sucesivo, conjuntamente, la Oferta) aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad con fecha 30 de marzo de 1998, se acuerda fijar en 8.160.000 acciones de la Clase A el número de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta, teniendo en cuenta las adhesiones presentadas por los accionistas de la Sociedad en el día de hoy.

Asimismo, se acuerda sustituir con carácter solidario en favor de los Consejeros D. Carlos Rodríguez de Tembleque Moreno y D. Edward Anfrid Pringle Benthall el apoderamiento realizado en la citada Junta General de Accionistas en favor del Consejo de Administración en relación con la Oferta, atribuyendo en su favor la totalidad de las facultades conferidas. En consecuencia, los Consejeros citados quedan investidos de las más amplias facultades para realizar solidaria e indistintamente cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la Oferta, y, expresamente, para que puedan:

- (a) Formular la Oferta en nombre de la Sociedad, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.*
- (b) Determinar el importe de la prima de emisión.*
- (c) Fijar las condiciones de la Oferta, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, el número de acciones que serán objeto de la Oferta, el momento y la forma de su realización, el procedimiento o sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, el modo de determinación del precio de las mismas, la fecha o período de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*
- (d) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.*
- (e) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
- (f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y*

posterior ejecución de la Oferta.

- (g) Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con el tramo internacional, en su caso, de la Oferta, incluyendo el Offering Circular en su versión preliminar y definitiva.
- (h) Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en particular la fijación del precio de las acciones objeto de la misma.
- (i) Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y/o colocación del tramo nacional e internacional de la Oferta, contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y/o colocación, así como aquellos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta, incluyendo a título enunciativo y no limitativo contratos de préstamo de valores y opción de compra con el fin de que puedan ser atendidos posibles excesos de demanda de la Oferta.
- (j) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (k) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la venta o suscripción de las acciones objeto de la Oferta, incluido el Boletín de Suscripción.
- (l) Desistir de la Oferta, en los casos en que ello resulte posible legalmente y conveniente para la Sociedad.
- (m) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta."

Se adjunta al presente Folleto, en el Anexo 2, una certificación del acta del Consejo de Administración de Superdiplo celebrado el 30 de marzo de 1998.

Los accionistas que se han adherido a la Oferta, y el número de acciones que cada uno de ellos venderá en el marco de la misma, son los siguientes:

Vista Desarrollo S.A.	2.550.000 acciones
Royal Bank Investments Limited	1.530.000 acciones
Smort B.V.	4.080.000 acciones
Total	8.160.000 acciones

Las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta son de la respectiva titularidad plena y legítima de los Oferentes, que tienen plena disponibilidad sobre las mismas, no estando sujetas a carga o gravamen alguno, habiendo adoptado las decisiones oportunas al efecto y habiendo facultado los Oferentes a la Sociedad para llevar a cabo, en su nombre y por su cuenta, la venta de sus acciones a través de la presente Oferta.

A efectos de garantizar la entrega de las acciones objeto de la Oferta a los posibles

adjudicatarios de las mismas, las entidades en cuyos registros contables se hayan inscritas dichas acciones, han expedido los correspondientes certificados de legitimación e inmovilización.

2.1.2 Acuerdos de realización de una Oferta Pública de Suscripción.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Superdiplo, reunida el 30 de marzo de 1998, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

"Segundo.- Aumento de capital. Oferta Pública de Suscripción.

Se acuerda aumentar el capital social de Superdiplo S.A. en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (462.576.400 Ptas.), con Oferta Pública de Suscripción de las acciones emitidas, conforme con las siguientes condiciones:

1. *Importe nominal de la emisión.*

El importe nominal de la emisión es de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (462.576.400 Ptas.), mediante la emisión y puesta en circulación de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO (4.625.764) acciones de la Clase A, de CIEN PESETAS (100 Ptas.) nominales cada una de ellas.

2. *Tipo de emisión.*

Las acciones se emiten con un valor nominal de CIEN PESETAS (100 Ptas.) cada una, y con una prima de emisión igual a la diferencia existente entre el precio por acción que se fije en la Oferta Pública de Venta de acciones de la Sociedad a realizar en ejecución del acuerdo anterior y el valor nominal de la acción. En ningún caso la prima de emisión por acción será inferior a mil ochocientas cuarenta y una pesetas (1.841) pesetas por acción.

La prima de emisión será fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo con la citada regla.

3. *Representación de las nuevas acciones.*

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. y a las Entidades adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

4. *Derechos de las nuevas acciones.*

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de su fecha de suscripción. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos económicos que las actualmente en circulación desde el 1 de enero de 1998.

5. *Exclusión del derecho de suscripción preferente.*

Se acuerda suprimir el derecho de suscripción preferente de los accionistas, por exigirlo

el interés de la Sociedad, según resulta del informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 23 de marzo de 1998 y del informe emitido por ERNST & YOUNG, S.A., Auditor de Cuentas de la Sociedad, con fecha 25 de marzo de 1998, en cumplimiento del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. *Suscripción incompleta.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé la suscripción incompleta, en cuyo caso el importe de la emisión quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

7. *Modificación de los Estatutos Sociales.*

El Consejo de Administración, una vez finalizado el período de suscripción de la ampliación de capital y en función de su resultado, modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante.

8. *Oferta Pública de Suscripción.*

Se acuerda ofrecer al público la suscripción de las acciones de Superdiplo S.A. correspondientes al aumento de capital acordado. Los términos y condiciones de la Oferta Pública de Suscripción serán fijados por el Consejo de Administración a través del correspondiente Folleto Informativo y los documentos adicionales que sean necesarios a tal efecto, en virtud de la delegación de facultades que la Junta realiza en esta misma reunión.

9. *Delegación de facultades en el Consejo de Administración.*

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las demás condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo. El plazo para el ejercicio de esta facultad será de un (1) año.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución en favor de cualesquiera miembros del mismo, para que pueda:

- (a) Formular en nombre de la Sociedad la citada Oferta Pública de Suscripción de acciones de Superdiplo S.A., llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.*
- (b) Determinar el importe de la prima de emisión.*
- (c) Fijar las condiciones de la Oferta Pública de Suscripción, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, el momento y la forma de su realización, el procedimiento o sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, el modo de determinación del precio de las mismas, la fecha o período de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*

- (d) *Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.*
- (e) *Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
- (f) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Oferta Pública de Suscripción.*
- (g) *Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con el tramo internacional, en su caso, de la Oferta, incluyendo el Offering Circular en su versión preliminar y definitiva.*
- (h) *Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en particular la fijación del precio de las acciones objeto de la misma.*
- (i) *Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y/o colocación del tramo nacional e internacional de la Oferta, contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y/o colocación, así como aquellos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta, incluyendo a título enunciativo y no limitativo contratos de préstamo de valores y opción de compra con el fin de que puedan ser atendidos posibles excesos de demanda de la Oferta.*
- (j) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- (k) *Redactar, suscribir, otorgar y en su caso certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la suscripción de las acciones objeto de la Oferta, incluido el Boletín de Suscripción.*
- (l) *Desistir de la Oferta Pública de Suscripción de acciones, en los casos en que ello resulte posible legalmente y conveniente para la Sociedad.*
- (m) *En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de SUPERDIPLO, S.A.*
- (n) *Declarar cerrado el aumento de capital, una vez finalizado el plazo de suscripción y realizados los desembolsos de las acciones finalmente suscritas, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución del*

aumento y de la Oferta Pública de Suscripción.

- (ñ) *Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que finalmente sean suscritas."*

Se adjunta al presente Folleto, en el Anexo 2, una certificación del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Superdiplo celebrada el 30 de marzo de 1998.

A su vez, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 30 de marzo de 1998 y en uso de las facultades que le fueron delegadas en la mencionada Junta General, adoptó entre otros los acuerdos transcritos en el apartado 2.1.1 anterior que se detallan en el Anexo 2 del Folleto.

2.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

Superdiplo, al amparo de las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 1998, solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia de la totalidad de las acciones de la Sociedad, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

La admisión a cotización de las acciones de la Sociedad tendrá lugar, previsiblemente, el 14 de mayo de 1998, comprometiéndose la Sociedad en caso contrario a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la publicación en, al menos, un diario de difusión nacional.

Los trámites exigidos para la admisión a negociación en las Bolsas de Valores son, principalmente, los siguientes:

- (a) Cierre de la ampliación de capital descrita en el apartado 2.1.3, otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- (b) Depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. y en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid y Valencia de una copia de la escritura pública de la ampliación de capital, una vez que haya quedado inscrita en el Registro Mercantil.
- (c) Verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de un Folleto reducido con los datos relativos a la difusión alcanzada y otras cuestiones conexas, solicitándose la verificación por dicho organismo del cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, como paso previo para solicitar a las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid y Valencia la admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
- (d) Acuerdo de las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia de admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las mencionadas Bolsas de Valores.

- (e) Acuerdo de integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), adoptado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.

Como se detalla en el apartado 2.5.1 del presente Folleto, con carácter previo a su admisión a cotización las acciones de la Sociedad se convertirán en acciones de una sola clase, gozando todas las acciones de los mismos derechos políticos y económicos.

Los acuerdos en que se basa la solicitud de admisión a cotización de las acciones de Superdiplo en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) son los adoptados en la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad en sus reuniones de fecha 30 de marzo de 1998.

Al día de la fecha se cumplen los requisitos de admisión a cotización exigidos por la normativa del Mercado de Valores y, en particular, por el artículo 32 del Reglamento de Bolsas, excepto la difusión necesaria, que se espera alcanzar con esta Oferta.

Superdiplo conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de cotización.

Si las acciones de la Sociedad no son objeto de admisión a cotización antes del 20 de mayo de 1998, la Oferta quedará resuelta de pleno derecho. En dicho supuesto, se procederá a la restitución de sus aportaciones a los inversores, así como el abono de interés al tipo de interés legal desde la fecha en que se haya producido el desembolso (12 de mayo de 1998) hasta la fecha en que se proceda a la restitución.

2.2 AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

La presente Oferta no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

La venta de acciones correspondiente al Tramo de la Oferta que se realiza fuera del territorio español está sujeta a la verificación previa de la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores. La verificación ha sido obtenida con fecha 17 de abril de 1998.

2.3 EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR, EFECTUADA POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA.

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a los valores ofertados ni a su emisor.

2.4 NATURALEZA Y DENOMINACION DE LOS VALORES.

Los valores de esta emisión son acciones. No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas.

2.5 CARACTERISTICAS DE LOS VALORES.

2.5.1 Naturaleza y denominación de los valores.

Tal y como se detalla en el apartado 3.3.3, las acciones representativas del capital social de Superdiplo son de cien pesetas de valor nominal cada una de ellas y están distribuidas en dos clases: pertenecen a la Clase A un total de 45.214.880 acciones y pertenecen a la Clase B un total de 1.159.356 acciones.

Los titulares de las acciones de la Clase A ostentan todos los derechos reconocidos al accionista por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales o estatutarias aplicables. Las acciones de la Clase B son acciones sin voto y sus titulares ostentan todos los derechos reconocidos a este tipo de acciones por la ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales y estatutarias aplicables.

No obstante, una vez suscrita la ampliación de capital descrita en el presente Folleto, las acciones de la Sociedad se convertirán automáticamente en acciones de una misma clase, desapareciendo las acciones sin voto. En consecuencia, con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad existirá una sola clase de acciones, gozando todas las acciones de los mismos derechos políticos y económicos.

Los valores objeto de la Oferta Pública de Venta y de la Oferta Pública de Suscripción son acciones ordinarias de Superdiplo, de la clase A, de cien pesetas de valor nominal cada una.

Las acciones existentes a la fecha de verificación del Folleto que son objeto de la Oferta Pública de Venta (las Acciones Viejas) pertenecen a la clase A. Las Acciones Viejas que son objeto de la Oferta Pública de Venta están libres de cargas y gravámenes y gozan de todos los derechos políticos y económicos.

Las acciones cuya suscripción se ofrece (las Acciones Nuevas) pertenecerán a esa misma clase y serie, estarán libres de cargas y gravámenes y gozarán de todos los derechos políticos y económicos en las mismas condiciones que las Acciones Viejas desde el momento de su suscripción, lo que incluye la atribución a su titular del derecho al cobro de cualquier dividendo que se acuerde y reparta, en su caso, a partir de dicha fecha.

Las Acciones Viejas y las Acciones Nuevas incorporan los mismos derechos políticos y económicos y, en consecuencia, no se producirá cotización separada.

2.5.2 Forma de representación.

Las acciones de Superdiplo están representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las Acciones Nuevas mantendrán la misma forma de representación.

El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., con domicilio en Madrid, calle Orense 34, es el encargado de su registro contable.

2.5.3 Importe nominal global de la Oferta.

El importe nominal de la Oferta se distribuye de la siguiente forma:

- (a) Oferta Pública de Suscripción (en lo sucesivo, OPS) de 4.625.764 Acciones Nuevas, por un valor nominal de 462.576.400 pesetas.
- (b) Oferta Pública de Venta (en lo sucesivo, OPV) de 8.160.000 Acciones Viejas, por un valor nominal de 816.000.000 pesetas.
- (c) Opción de Compra que, en los términos a que se refiere el apartado 2.10.1.3 siguiente, ciertos accionistas de la Sociedad tienen previsto conceder a las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de las Entidades Aseguradoras Colocadoras de los Tramos Institucionales. Dicha Opción de Compra tendrá por objeto 1.530.000 Acciones Viejas.

Dado que las Acciones Viejas y las Acciones Nuevas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos, las Solicitudes y Propuestas de Compra/Suscripción podrán ser libre e indistintamente destinados a la OPS o a la OPV en la adjudicación de acciones a realizar según lo previsto en el apartado 2.10 de este Folleto. El texto de los impresos para formular las peticiones indicará esta circunstancia.

En adelante, la OPS y la OPV serán denominadas, conjuntamente, la Oferta.

2.5.4 Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital. Precio de las acciones.

- (a) Número de acciones ofrecidas.

El número inicial de acciones ofrecidas es de 12.785.764 acciones, lo que representa un 25,07% del capital social de Superdiplo. La Oferta es ampliable hasta 14.315.764 acciones (28,07% del capital social) en virtud de la opción de compra a que se refiere el apartado 2.10.1.3 siguiente.

- (b) Precio de las acciones.

Precio Máximo

El importe máximo del precio de compra/suscripción por acción (en lo sucesivo, el Precio Máximo) será fijado el 3 de mayo de 1998 por la Sociedad, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, y será publicado en al menos un diario de difusión nacional el 4 de mayo de 1998. El precio de compra/suscripción (en lo sucesivo, el Precio de la Oferta) no podrá ser superior al Precio Máximo. La fijación del Precio Máximo tiene por finalidad facilitar que los inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de Superdiplo que les sea adjudicada. Asimismo, dicho Precio Máximo será el considerado a efectos del prorrateo en el Tramo Minorista.

Banda de Precios NO VINCULANTE

Superdiplo ha fijado una Banda de Precios **NO VINCULANTE** de entre 2.645 pesetas y 3.135 pesetas por acción.

La Banda de Precios ha sido establecida por Superdiplo sobre la base de una valoración de las acciones de la Sociedad previa a la ampliación de capital, e

implica asignar a Superdiplo una capitalización bursátil, o valor de mercado de la totalidad de sus acciones, incluidas las de la ampliación de capital objeto de la OPS, de entre 135.000 millones de pesetas y 160.000 millones de pesetas, aproximadamente. Se ha tenido en cuenta la situación de los mercados bursátiles en el momento de su fijación y, particularmente, la valoración fundamental que se estima que puede ser atribuida a las acciones de la Sociedad, según criterios habitualmente utilizados y tomando en consideración la información que se deduce de los estados financieros.

Las Entidades Coordinadoras Globales han realizado la valoración implícita en esta Banda de Precios empleando dos métodos de valoración complementarios, haciendo especial hincapié en los ratios de precio sobre beneficio neto por acción y valor de la empresa sobre beneficio antes de intereses e impuestos, y sobre esa base la Sociedad ha establecido la Banda. Estos métodos proporcionan un rango de valor y su utilización conjunta es necesaria para neutralizar los inconvenientes que presenta la utilización aislada de cada uno de ellos.

Valores cotizados comparables

Se han seleccionado una serie de compañías españolas y europeas del sector de distribución alimentaria cotizadas en los mercados de valores y comparables con la Sociedad. Por otro lado, también se han analizado otras que, aun no perteneciendo al sector, presentan un perfil de crecimiento que puede ser considerado similar al de la Sociedad.

Se han realizado dos análisis de comparación de múltiplos: el primero de ellos, utilizando exclusivamente los comparables europeos, y el segundo considerando las compañías españolas de crecimientos similares a los previstos para la Sociedad.

Análisis de flujos de caja descontados

Con este método se ha valorado la Sociedad en función de su capacidad de generación futura de caja operativa libre. Para ello, se ha procedido a realizar una proyección de ingresos y costes que permiten determinar el flujo de caja disponible en el período de proyección y el valor terminal del negocio. Para realizar la actualización de dichos flujos se ha calculado un tipo de descuento basado en la estructura financiera de la Sociedad, el coste de la deuda, el tipo impositivo marginal y la remuneración exigida por los accionistas. Este análisis ha sido ponderado con diferentes escenarios de sensibilidad al comportamiento de las principales variables, como variaciones en la tasa de descuento, en el tipo impositivo, en el crecimiento de las ventas, en el número de nuevas aperturas previstas, o en el margen bruto.

Como información orientativa, se recogen en el apartado 2.17.2 algunos datos relevantes de Superdiplo que constituyen variables objetivas para la determinación de la Banda de Precios.

Si el Precio de la Oferta se sitúa en el máximo de la Banda de Precios **NO VINCULANTE**, esto es, en 3.135 pesetas por acción, ello supone el 3.135% sobre el valor nominal.

Precio de la Oferta

El Precio de la Oferta será fijado por la Sociedad el 10 de mayo de 1998, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados, y en ningún caso será superior al Precio Máximo. El Precio de la Oferta será publicado el 11 de mayo de 1998 en al menos un diario de difusión nacional.

Tipo de emisión del aumento de capital

Una vez fijado el Precio de la Oferta, Superdiplo determinará el importe de la prima de emisión del aumento de capital del que nacen las Acciones Nuevas objeto de la OPS. Dicha prima por acción será la diferencia entre el Precio de la Oferta y cien pesetas, valor nominal de cada acción de Superdiplo, de tal modo que haya un único precio para las acciones objeto de la Oferta, tanto las que son objeto de la OPS como de la OPV.

2.5.5 Comisiones y gastos de la oferta.

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas. No se repercutirán a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la colocación de las acciones, siempre que las peticiones se formulen ante alguna de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras Asociadas del Tramo correspondiente que se mencionan en el apartado 2.12.1 siguiente.

2.6 COMISIONES POR INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO DE SALDOS.

No se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de las entidades adheridas al SCLV. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

2.7 LEY DE CIRCULACION DE LOS VALORES.

Las acciones de Superdiplo son libremente transmisibles, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente, sin perjuicio de lo dispuesto por las disposiciones aplicables en materia de inversiones extranjeras en España.

2.8 NEGOCIACION OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES.

Las acciones objeto de la presente Oferta, al igual que el resto de las acciones que integran el capital social de Superdiplo, no están admitidas a negociación en ningún mercado secundario.

No obstante, tal y como se indica en el apartado 2.1.3, la Sociedad solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, así como su incorporación al

Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

La admisión a cotización de las acciones de la Sociedad tendrá lugar, previsiblemente, el 14 de mayo de 1998, comprometiéndose la Sociedad en caso contrario a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la publicación en, al menos, un diario de difusión nacional.

Superdiplo y las Entidades Coordinadoras Globales considerarían conveniente que el precio de apertura de la sesión correspondiente a la fecha de inicio de la cotización bursátil se forme a partir del Precio de la Oferta con unos porcentajes de fluctuación que resulten razonables en función de las circunstancias del mercado. Formado dicho precio y realizada la primera operación bursátil de esa sesión, se seguirá el régimen ordinario de contratación bursátil.

Superdiplo conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de cotización.

Si las acciones de la Sociedad no son objeto de admisión a cotización antes del 21 de mayo de 1998, la Oferta quedará resuelta de pleno derecho. En dicho supuesto, se procederá a la restitución de sus aportaciones a los inversores, así como el abono de interés al tipo de interés legal desde la fecha en que se haya producido el desembolso (12 de mayo de 1998) hasta la fecha en que se proceda a la restitución. A estos efectos, los fondos desembolsados quedarán inmovilizados hasta la fecha de admisión a negociación.

2.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES.

2.9.1 Derecho a participar en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones ofrecidas tienen derecho a participar en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante en caso de liquidación de la sociedad. Las Acciones Nuevas gozarán de los mismos derechos económicos que las Acciones Viejas desde el 1 de enero de 1998.

Superdiplo ha repartido con cargo al ejercicio 1997 el dividendo mínimo legalmente exigido a las acciones de la Clase B, por un importe total de 5.796.780 pesetas. La Sociedad no repartirá otro dividendo con cargo al ejercicio 1997, no ha repartido ningún dividendo a cuenta con cargo al ejercicio 1998 ni tiene previsto repartir dividendo alguno con anterioridad a la liquidación de la presente Oferta.

Los rendimientos que produzcan las referidas acciones serán hechos efectivos a través de las entidades depositarias de los valores y del banco que al efecto designe Superdiplo. La acción para reclamar dichos rendimientos prescribe a los cinco años contados a partir del día señalado para su pago. Superdiplo será la beneficiaria de la prescripción.

En relación con el artículo 194 de la Ley de Sociedades Anónimas, que prohíbe toda distribución de beneficios hasta que el fondo de comercio haya sido completamente amortizado, salvo que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe no amortizado, se hace constar que las reservas disponibles de la Sociedad tras el aumento de capital objeto de la OPS serán superiores al fondo de comercio no amortizado, según se detalla en el capítulo V de este Folleto.

2.9.2 Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones u obligaciones convertibles.

Los titulares de las acciones ofrecidas tienen derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, así como el derecho de asignación gratuita en los aumentos de capital con cargo a reservas.

Las Acciones Viejas no tienen derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas emitidas en el marco de la OPS.

2.9.3 Derecho de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.

Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de una o más acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta, tengan las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de las entidades adheridas depositarias.

No existen límites en cuanto al número máximo de votos que puede ser emitido por un único accionista.

Cada acción da derecho a un voto.

2.9.4 Derecho de información.

Los accionistas tienen el derecho de información previsto en la Ley de Sociedades Anónimas. Trimestralmente, la Sociedad facilitará la información exigida por las disposiciones vigentes para las sociedades cuyas acciones cotizan en Bolsa.

2.9.5 Prestaciones accesorias, privilegios, facultades o deberes que conlleva la titularidad de las acciones ofrecidas.

Las acciones ofrecidas son ordinarias, y no llevan aparejadas prestaciones accesorias, privilegios, facultades o deberes especiales.

2.9.6 Fecha en que los derechos y obligaciones del adquirente comienzan a regir para las acciones ofrecidas.

Todos los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de los valores objeto de la Oferta podrán ser ejercitados por los adjudicatarios de las acciones desde la fecha de adquisición de las mismas (12 de mayo de 1998), sin perjuicio de la admisión de las mismas a cotización, prevista para el 14 de mayo de 1998. Las Acciones Viejas y las Acciones Nuevas incorporan los mismos derechos políticos y económicos y, en consecuencia, no se producirá cotización separada.

2.10 DISTRIBUCION DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACION.

2.10.1 Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta

2.10.1.1 Distribución inicial de la Oferta

La presente Oferta se distribuye de la siguiente forma:

Oferta Española

Una Oferta dirigida al territorio del Reino de España, a la que se asignan inicialmente 6.392.882 acciones (el 50% del volumen inicial de acciones de la Oferta) y que consta de dos Tramos:

(1) Tramo Minorista

Se dirige a las siguientes personas o entidades:

- (a) Personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.
- (b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

El inversor deberá tener o abrir cuenta en la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista que se relaciona en el apartado 2.12.1 siguiente o su Entidad Colocadora Asociada. La apertura de cuenta estará libre de gastos y comisiones para el inversor.

A este tramo se le asignan inicialmente 2.557.153 acciones (el 20% del volumen inicial de acciones de la Oferta), número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución entre Tramos a que se refiere el apartado 2.10.1.2 siguiente.

Las Solicitudes de Compra/Suscripción presentadas en este Tramo deberán tener un importe mínimo de 200.000 pesetas y máximo de 10.000.000 pesetas.

Todos los destinatarios del Tramo Minorista que estén en posesión del Número de Identificación Fiscal deberán hacerlo constar en sus Solicitudes de Compra/Suscripción. En el caso de no residentes en España que no dispongan de Número de Identificación Fiscal deberán hacer constar, al menos, el número de pasaporte y su nacionalidad. El requisito de hacer constar el Número de Identificación Fiscal o número de pasaporte se impone tanto por razones legales como para facilitar la validación de los soportes magnéticos que contengan las Solicitudes de Compra/Suscripción y el control de las posibles duplicidades. En cualquier caso, la Sociedad hace constar la obligación de los no residentes que obtengan rentas en España de solicitar la asignación de un Número de Identificación Fiscal.

(2) Tramo Institucional Español

Se dirige de forma exclusiva a inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito,

Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 71 y 76 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento estable en cartera de valores de renta variable.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 3.835.729 acciones (el 30% del volumen inicial de acciones de la Oferta), número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución entre Tramos y de ampliación de la Oferta a que se refieren los apartados 2.10.1.2 y 2.10.1.3 siguientes.

Las Propuestas de Compra presentadas en este Tramo deberán tener un importe mínimo de 10.000.000 pesetas.

Oferta Internacional

La Oferta Internacional, de carácter mayorista e institucional, comprende las acciones que serán ofrecidas fuera del territorio del Reino de España (exceptuando Estados Unidos, Canadá y Japón). A la misma se le han asignado inicialmente 6.392.882 acciones (el 50% del volumen inicial de acciones de la Oferta), número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución entre Tramos y de ampliación de la Oferta a que se refieren los apartados 2.10.1.2 y 2.10.1.3 siguientes.

La Oferta Internacional no será objeto de registro en país alguno, sin perjuicio de la utilización de los documentos internacionales normalmente empleados para dar a conocer la Oferta. En particular, se hace constar que las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la United States Securities Act of 1933 (la "US Securities Act") ni aprobadas o desaprobadas por la Securities and Exchange Commission ni por ninguna otra autoridad de los Estados Unidos de América. Por tanto, la presente Oferta no está dirigida a personas de los Estados Unidos de América según las mismas se definen en la Regulation S de la US Securities Act.

En lo sucesivo, la Oferta Internacional y el Tramo Institucional Español serán denominados conjuntamente como los "Tramos Institucionales".

2.10.1.2 Redistribución entre Tramos

El volumen inicial de acciones asignado a cada uno de los Tramos de la Oferta podrá redistribuirse entre los mismos de conformidad con las siguientes reglas:

- (a) En ningún caso podrá verse reducido el Tramo Minorista si se produce en el mismo un exceso de demanda.
- (b) Las Entidades Coordinadoras Globales podrán aumentar en cualquier momento anterior a la adjudicación definitiva el volumen asignado al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen global asignado a los Tramos Institucionales, aunque en éstos se haya producido exceso de demanda.
- (c) Este eventual aumento del volumen asignado al Tramo Minorista se podrá realizar libremente hasta la fecha de firma del contrato de aseguramiento del Tramo

Minorista de la Oferta (4 de mayo de 1998). Con posterioridad al 4 de mayo de 1998, el volumen de acciones que a dicha fecha se haya asignado al Tramo Minorista no se podrá incrementar en más de 765.000 acciones adicionales.

- (d) En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista, las acciones sobrantes podrán reasignarse a los Tramos Institucionales. Esta eventual reasignación a los Tramos Institucionales se realizará, en su caso, por decisión de las Entidades Coordinadoras Globales para atender los excesos de demanda de dichos Tramos.
- (e) Las Entidades Coordinadoras Globales podrán redistribuir acciones entre los Tramos Institucionales de la Oferta con plena libertad, en función de la demanda existente en cada uno de dichos Tramos.

El volumen final de acciones asignado a cada Tramo de la Oferta Pública (excluidas las acciones correspondientes a la opción de compra a que se refiere el apartado siguiente) se fijará una vez finalizado el plazo de confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción en el Tramo Institucional Español y antes de la adjudicación definitiva, y será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

2.10.1.3 Ampliación de la Oferta

Con independencia de las posibles redistribuciones a que se refiere el apartado anterior, el volumen de acciones asignado a cada uno de los Tramos Institucionales de la Oferta podrá ser ampliado, por decisión de las Entidades Coordinadoras Globales actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos, mediante el ejercicio de la opción de compra que ciertos accionistas de la Sociedad tienen previsto conceder a dichas Entidades en los contratos de aseguramiento.

Dicha opción de compra (internacionalmente conocida como *green shoe*) tendrá por objeto hasta 1.530.000 Acciones Viejas y será ejercitable por una sola vez en la fecha de admisión a negociación (14 de mayo de 1998) y durante los 30 días siguientes a la misma. Su ejercicio será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

La opción de compra será concedida por los accionistas Royal Bank Investments Limited y Smort B.V.. Cada uno de ellos otorgará opción de compra sobre 765.000 acciones de la Sociedad.

En caso de que la opción de compra se ejercitara solo parcialmente, dicha opción se distribuirá entre los otorgantes de la misma en proporción al número de acciones objeto de la opción de compra otorgada por cada uno de ellos.

La opción de compra podrá, eventualmente, acompañarse de un préstamo de valores, concedido por los mismos accionistas de la Sociedad, con el cual se cubrirían las sobreadjudicaciones que se realicen, en su caso, para atender los posibles excesos de demanda que se produzcan en la Oferta.

2.10.2 Procedimiento de colocación del Tramo Minorista

El procedimiento de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases,

que se describen con más detalle a continuación:

- (a) Firma del Protocolo del Contrato de Aseguramiento y Colocación (28 de abril de 1998)
- (b) Registro del Folleto Informativo en la CNMV (29 de abril de 1998).
- (c) Fijación del Precio Máximo (3 de mayo de 1998).
- (d) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación (4 de mayo de 1998).
- (e) Período de Oferta Pública: formulación y recepción de Solicitudes de Compra/Suscripción (5 de mayo de 1998 al 8 de mayo de 1998).
- (f) Fijación del Precio de la Oferta y de la prima de emisión del aumento de capital (10 de mayo de 1998).
- (g) Práctica, en su caso, del prorrateo (10 de mayo de 1998)
- (h) Fecha de desembolso y adjudicación de las acciones (12 de mayo de 1998, antes de las 10:00 horas)
- (i) Fecha de compraventa/suscripción y otorgamiento, inscripción y depósito de la escritura pública de aumento de capital (12 de mayo de 1998)
- (j) Fecha prevista de admisión a negociación (14 de mayo de 1998).

2.10.2.1 Fijación del Precio Máximo

El Precio Máximo (importe máximo del precio de compra/suscripción por acción) será fijado el 3 de mayo de 1998 por la Sociedad, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales. El precio de la Oferta no podrá ser superior al Precio Máximo. El Precio Máximo será publicado el 4 de mayo de 1998 en al menos un periódico de difusión nacional.

La fijación del Precio Máximo tiene por finalidad facilitar que los inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de Superdiplo que les sea adjudicada. Asimismo, dicho Precio Máximo será el considerado a efectos del prorrateo en el Tramo Minorista.

El Precio Máximo será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

2.10.2.2 Período de Oferta Pública

El Período de Oferta Pública comenzará a las 8:30 horas del 5 de mayo de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del 8 de mayo de 1998. A efectos de este Folleto, todas las horas son según el horario de Madrid.

Durante este Período, cualquier inversor que cumpla los requisitos del presente Folleto podrá formular Solicitudes de Compra/Suscripción (en lo sucesivo, Solicitudes) única y exclusivamente ante la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista que se relaciona en el

apartado 2.12.1 siguiente o su Entidad Colocadora Asociada. A estos efectos, el inversor deberá tener o abrir cuenta en alguna de estas entidades. La apertura de cuenta estará libre de gastos y comisiones para el inversor.

La formulación, recepción y tramitación de las Solicitudes se ajustará a las siguientes reglas:

- (a) Las Solicitudes deberán ser otorgadas por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante, el peticionario) en el correspondiente impreso que deberá facilitarle la entidad ante la que se presente. No se aceptará ninguna petición que no posea todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF, o en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, número de pasaporte y nacionalidad). En caso de Solicitudes formuladas por menores de edad, deberá expresarse el NIF del representante legal, y el DNI o, en su defecto, la fecha de nacimiento del menor de edad.
- (b) Deberán reflejar la cantidad en pesetas que desea invertir, cantidad que se aplicará a la adquisición de acciones al Precio de la Oferta que se determine al final del Período de Oferta Pública.
- (c) Las Solicitudes serán firmes e irrevocables desde su formulación, ya que no existirá un período especial de revocaciones.
- (d) El número de acciones en que se convertirá la Solicitud será el cociente resultante de dividir la cantidad señalada en dicha Solicitud por el Precio Máximo, redondeado por defecto.
- (e) Las cantidades mínima y máxima por la que podrán formularse Solicitudes serán de 200.000 pesetas y 10.000.000 pesetas, respectivamente.
- (f) Las entidades receptoras de las Solicitudes deberán rechazar aquellas Solicitudes que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen.
- (g) Diariamente, la Entidad Colocadora Asociada comunicará a la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista por fax las Solicitudes recibidas.
- (h) El 8 de mayo de 1998, antes de las 17:00 horas, la Entidad Colocadora Asociada deberá enviar a la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista, por duplicado, las cintas magnéticas que contengan las Solicitudes recibidas.

Con carácter previo al envío de las cintas magnéticas, deberá haber remitido por fax el resumen del contenido de dichas cintas.
- (i) Las entidades receptoras de las Solicitudes podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - desistimiento de la Sociedad de continuar la realización de la Oferta Pública, en los

términos previstos en el presente Folleto Informativo; o

- adjudicación al peticionario de un número de acciones de Superdiplo inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las acciones no adjudicadas por razón del prorrateo.

Asimismo, si la Entidad Directora del Tramo tuviera constancia de la existencia de sobredemanda derivada de Solicitudes realizadas por peticionarios a título individual, lo que, como se expone en el apartado 2.12.4, impediría atender a las Solicitudes formuladas en régimen de cotitularidad, deberá devolverse en los mismos términos la provisión de fondos a las Solicitudes formuladas en régimen de cotitularidad.

Si por causas imputables de las citadas entidades se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite de devolución indicada, deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero desde la fecha en que hubiera debido hacerse dicha devolución hasta el día de su abono efectivo.

Si la provisión de fondos solicitada no ha sido hecha efectiva en el momento en que finalice el Período de Oferta Pública, la petición de acciones se entenderá no realizada.

- (j) No podrán formularse simultáneamente Solicitudes en el Tramo Minorista y en los Tramos Institucionales de la Oferta. La concurrencia a la Oferta simultáneamente por el Tramo Minorista y por cualquiera de los Tramos Institucionales implicará desestimar la Solicitud formulada en el Tramo Minorista.
- (k) Las Solicitudes formuladas en nombre de varias personas, que se entenderán hechas mancomunadamente por la cantidad reflejada en la Solicitud, únicamente se adjudicarán en el caso de que, una vez atendidas todas las Solicitudes realizadas a nombre de un único peticionario (las Solicitudes Individuales), hubiese acciones sobrantes. Por consiguiente, las Solicitudes formuladas por varias personas para la asignación de acciones en régimen de cotitularidad no tendrán prioridad en el prorrateo previsto en el apartado 2.12.4.
- (l) No se tomarán en consideración las Solicitudes en el Tramo Minorista que, formuladas de forma plural por un mismo peticionario, excedan en conjunto del límite establecido de 10.000.000 pesetas, en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.
- (m) A los efectos del cómputo del límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones dichas peticiones se agregarán formando una única petición de compra. Si las Solicitudes Individuales exceden el número de acciones asignado al Tramo Minorista, el cómputo de máximos se realizará atendiendo únicamente a las Solicitudes Individuales.
- (n) Si algún peticionario presenta varias Solicitudes que en conjunto excedieran del límite de inversión de 10.000.000 pesetas, se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre las Solicitudes afectadas.
- (ñ) Si un mismo peticionario efectúa diferentes peticiones en base a distintas fórmulas

de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:

- + Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total de las acciones reflejadas en la petición original.
- + Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el apartado anterior en las que coincida el mismo titular.
- + Si conjuntamente consideradas las peticiones que presente un mismo titular, de la forma establecida en los apartados anteriores, se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso proporcionalmente entre las peticiones afectadas, teniendo en cuenta que si una solicitud se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites, se aplicará aquella cuya reducción sea por un importe mayor.

2.10.2.3 Aseguramiento

El 4 de mayo de 1998 se firmará el Contrato de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista. La firma de dicho Contrato será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

En el supuesto de que las Solicitudes presentadas por la Entidad Aseguradora no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de compra/suscripción en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento a que se refiere el apartado 2.12.3, a efectos de su inclusión en las operaciones de adjudicación.

2.10.2.4 Fijación del Precio de la Oferta

El 10 de mayo de 1998, una vez finalizado el Período de Oferta Pública, la Sociedad, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, fijará el Precio de la Oferta. En esa misma fecha, Superdiplo fijará el tipo de emisión del aumento de capital, de forma que el importe a desembolsar por acción (incluyendo valor nominal y prima de emisión) sea igual al Precio de la Oferta. En consecuencia, el precio así determinado será un único precio para toda la Oferta, y en ningún caso será superior al Precio Máximo.

El Precio de la Oferta se aplicará tanto al Tramo Minorista como a los Tramos Institucionales.

El Precio de la Oferta será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

2.10.2.5 Pago por los inversores

La adjudicación definitiva de las acciones de la Oferta se realizará por la Entidad Agente el 12 de mayo de 1998. El 11 de mayo la Entidad Agente comunicará a la Entidad Aseguradora y a la Entidad Colocadora Asociada las acciones a adjudicar, como resultado del prorrateo practicado, en su caso, respecto de las Solicitudes presentadas por las mismas, quienes lo comunicarán a los inversores. Al día siguiente, la Entidad Agente remitirá el detalle de la

adjudicación definitiva.

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Minorista se realizará el 12 de mayo de 1998, no más tarde de las 10:00 horas, fecha valor de ese mismo día, sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los peticionarios.

2.10.2.6 Adelanto de Cierre del Tramo Minorista.

El Período de Oferta Pública podrá darse por concluido con anterioridad al 8 de mayo de 1998 mediante el mecanismo de Adelanto de Cierre, que consistirá en la no admisión de Solicitudes en el Tramo Minorista posteriores a esta fecha si la Entidad Directora del Tramo Minorista tiene constancia de que se ha sobrepasado un nivel de demanda para el Tramo Minorista de cuatro veces el importe asegurado para ese Tramo. En todo caso, el período de oferta pública deberá tener una duración mínima de dos días (esto es, los días 5 y 6 de mayo de 1998). Si cumplido el plazo mínimo de dos días del Período de Oferta Pública existiera sobredemanda en los términos indicados, la Entidad Directora podrá declarar el Adelanto de Cierre con efectos desde las 0:00 horas del 7 de mayo de 1998.

La Entidad Directora del Tramo Minorista informará a la otra Entidad Coordinadora Global, a la Sociedad y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la existencia de la sobredemanda indicada y de la decisión de efectuar el Adelanto de Cierre del Tramo Minorista antes de las 20:00 horas de ese mismo día. Si cumplido el plazo mínimo de dos días del Período de Oferta Pública existiera sobredemanda en los términos indicados. Este Adelanto de Cierre será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

En la fecha de Adelanto de Cierre quedaría concluido el Período de Oferta Pública. Con esa excepción, el calendario de colocación del Tramo Minorista no se verá afectado.

2.10.3 Procedimiento de colocación del Tramo Institucional Español

El procedimiento de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases, que se describen con más detalle a continuación:

- (a) Firma del Protocolo del Contrato de Aseguramiento y Colocación (28 de abril de 1998)
- (b) Registro del Folleto Informativo en la CNMV (29 de abril de 1998).
- (c) Período de Prospección de la Demanda (book-building), en el que se formularán Propuestas de Compra/Suscripción por los inversores (del 30 de abril de 1998 al 8 de mayo de 1998).
- (d) Fijación del Precio Máximo (3 de mayo de 1998).
- (e) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación (10 de mayo de 1998).
- (f) Fijación del Precio de la Oferta y de la prima de emisión del aumento de capital (10 de mayo de 1998).
- (g) Confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas. (11 de mayo)

de 1998).

- (h) Fecha de desembolso y adjudicación de las acciones (12 de mayo de 1998, antes de las 10:00 horas)
- (i) Fecha de compraventa/suscripción y otorgamiento, inscripción y depósito de la escritura pública de aumento de capital (12 de mayo de 1998)
- (j) Fecha prevista de admisión a negociación (14 de mayo de 1998).

Se hace constar que el procedimiento de colocación del Tramo Institucional Español no se verá afectado por el eventual Adelanto de Cierre del Tramo Minorista.

2.10.3.1 Período de Prospección de la Demanda

El Período de Prospección de la Demanda, durante el cual se formularán las Propuestas de Compra/Suscripción (en lo sucesivo, las Propuestas) de los inversores, comenzará a las 9:00 horas del 30 de abril de 1998 y finalizará a las 17:00 horas del 8 de mayo de 1998.

Durante este período, las Entidades Aseguradoras desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Oferta, con el fin de obtener de los potenciales inversores Propuestas sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirirlas.

La formulación, recepción y tramitación de las Propuestas se ajustará a las siguientes reglas:

- (a) Las Propuestas se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español que se relacionan en el apartado 2.12.1 siguiente.
- (b) Las Propuestas incluirán una indicación del número de acciones y el precio al que cada inversor estaría interesado en adquirirlas/suscribirlas, con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- (c) Las Propuestas constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores por los valores que se ofrecen, sin que su formulación tenga carácter vinculante ni para quienes las realicen ni para Superdiplo.
- (d) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional no podrán admitir Propuestas por un importe inferior a 10.000.000 pesetas. En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora.
- (e) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional deberán rechazar todas aquellas Propuestas que no se ajusten a los requisitos que para las mismas establezca la legislación vigente.
- (f) Cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional deberá remitir diariamente a Banco Santander de Negocios S.A. (Entidad Directora del Tramo Institucional Español) las Propuestas válidas que le hayan sido formuladas,

facilitando a dicha entidad los documentos relativos a las Propuestas que puedan serle solicitados. Banco Santander de Negocios S.A., a su vez, informará diariamente sobre las Propuestas de Compra recibidas a la otra Entidad Coordinadora Global y a la Sociedad.

- (g) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Falta de selección o de confirmación de la Propuesta realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de las Propuestas realizadas, la devolución de la provisión de fondos afectará a la parte correspondiente a las Propuestas no seleccionadas o no confirmadas; o
 - desistimiento por la Sociedad de continuar en la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto.

Si por causas imputables de las citadas entidades se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite de devolución indicada, deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero desde la fecha en que hubiera debido hacerse dicha devolución hasta el día de su abono efectivo.

2.10.3.2 Fijación del Precio Máximo

El Precio Máximo (importe máximo del precio de compra/suscripción por acción) será fijado el 3 de mayo de 1998 por la Sociedad, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales. El precio de la Oferta no podrá ser superior al Precio Máximo. El Precio Máximo será publicado el 4 de mayo de 1998 en al menos un periódico de difusión nacional.

La fijación del Precio Máximo tiene por finalidad facilitar que los inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de Superdiplo que les sea adjudicada.

El Precio Máximo será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

2.10.3.3 Aseguramiento

El 10 de mayo de 1998 se firmarán los Contratos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de los Tramos Institucionales. La firma de dichos Contratos será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

En el supuesto de que las Propuestas presentadas por una Entidad Aseguradora no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de compra/suscripción en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento a que se refiere el apartado 2.12.3, a efectos de su inclusión por la Entidad Agente en las operaciones de adjudicación.

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 17:00 horas del 8 de mayo de 1998, al mismo tiempo que le envíen las cintas con las Propuestas, pero de forma separada, una cinta que contenga la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicho envío, la Entidad Agente entenderá que la petición se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las peticiones de terceros.

2.10.3.4 Fijación del Precio de la Oferta

El 10 de mayo de 1998, una vez finalizado el Período de Prospección de la Demanda, la Sociedad, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales fijará el Precio de la Oferta. En esa misma fecha, Superdiplo fijará el tipo de emisión del aumento de capital, de forma que el importe a desembolsar por acción (incluyendo valor nominal y prima de emisión) sea igual al Precio de la Oferta. En consecuencia, el precio así determinado será un único precio para toda la Oferta, y en ningún caso será superior al Precio Máximo.

El Precio de la Oferta se aplicará tanto al Tramo Minorista como a los Tramos Institucionales.

El Precio de la Oferta será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado 2.10.5 siguiente.

2.10.3.5 Selección de Propuestas

Antes del inicio del plazo de confirmación a que se refiere el apartado siguiente, las Entidades Coordinadoras Globales, de acuerdo con la Sociedad, procederán a evaluar las Propuestas recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas Propuestas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas del mismo rango.

Banco Santander de Negocios S.A. comunicará a cada una de las Entidades Aseguradoras el Precio de la Oferta y la relación de Propuestas seleccionadas de entre las recibidas de dicha Entidad Aseguradora.

2.10.3.6 Confirmación de Propuestas

El plazo de confirmación de las Propuestas seleccionadas comenzará a las 00:00 horas del 11 de mayo de 1998 y finalizará a las 9:30 horas del mismo día.

Durante el plazo de confirmación, cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español informará a cada uno de los peticionarios que hubieran formulado ante ella Propuestas seleccionadas de la selección de sus propuestas y del Precio de la Oferta, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha Propuesta seleccionada hasta las 9:30 horas de ese mismo día, y advirtiéndole en todo caso que de no realizarse dicha confirmación la Propuesta seleccionada quedará sin efecto.

En el supuesto de que alguna de las entidades que hubieran recibido Propuestas seleccionadas no hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior será realizada por Banco Santander de

Negocios S.A., quien informará asimismo a los peticionarios de que podrán confirmar ante ella sus Propuestas seleccionadas.

En caso de que alguna de las Propuestas seleccionadas no fuera confirmada, la Entidad Aseguradora ante la que se hubiera presentado dicha Propuesta informará de su no confirmación a Banco Santander de Negocios S.A., con el fin de que ésta pueda adjudicar las acciones a otras Propuestas que no hubieran sido inicialmente seleccionadas.

Las confirmaciones de las Propuestas seleccionadas se realizarán por los peticionarios, ante las Entidades Aseguradoras ante las que se hubieran formulado dichas Propuestas. Excepcionalmente, cuando la entidad ante la que hubieran formulado las citadas Propuestas no adquiriera la condición de Entidad Aseguradora por no haber firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, las confirmaciones se realizarán ante Banco Santander de Negocios S.A..

Las Propuestas confirmadas se convertirán en órdenes de compra/suscripción en firme y tendrán la condición de irrevocables, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.11.2 siguiente.

Excepcionalmente podrán admitirse peticiones de compra no seleccionadas inicialmente o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrá adjudicar acciones si dichas peticiones fueran aceptadas por la Entidad Directora del Tramo Institucional Español, y siempre que las confirmaciones de Propuestas de Compra seleccionadas no cubrieran la totalidad de la Oferta en el Tramo Institucional Español.

El mismo día de finalización del plazo de confirmación de Propuestas (11 de mayo de 1998), no más tarde de las 9:45 horas, cada Entidad Aseguradora enviará a Banco Santander de Negocios S.A. la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones solicitadas en firme por cada uno. Banco Santander de Negocios S.A., a su vez, informará sobre las confirmaciones recibidas a las Entidades Coordinadoras Globales y a la Sociedad.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras enviarán a la Entidad Agente, antes de las 15:00 horas del 11 de mayo de 1998, las correspondientes cintas magnéticas conteniendo las adjudicaciones definitivas, expresadas por el número de éstas.

En caso de que alguna Entidad Aseguradora no enviara la información a que se refieren los párrafos anteriores, se procederá a adjudicar a dicha Entidad Aseguradora las acciones correspondientes a las Propuestas seleccionadas presentadas por la misma.

2.10.3.7 Pago por los inversores

La adjudicación definitiva de las acciones de la Oferta se realizará por la Entidad Agente el 12 de mayo de 1998. La Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva a las Entidades Aseguradoras respecto de las Propuestas presentadas por las mismas, quienes lo comunicarán a los inversores.

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Institucional Español se realizará el 12 de mayo de 1998, no más tarde de las 10:00 horas, fecha valor de ese mismo día.

2.10.4 Oferta Internacional

El procedimiento de colocación de la Oferta Internacional será el que se detalla a continuación:

- (a) Registro del Folleto Informativo en la CNMV (29 de abril de 1998).
- (b) Período de Prospección de la Demanda (book-building), en el que se formularán Propuestas por los inversores (del 30 de abril de 1998 al 8 de mayo de 1998).
- (c) Fijación del Precio Máximo (3 de mayo de 1998).
- (d) Firma del Contrato de Aseguramiento Internacional (10 de mayo de 1998).
- (e) Firma, en su caso, del contrato que regula las relaciones entre los sindicatos de aseguramiento de los diferentes Tramos de la Oferta (*Inter-Syndicate Agreement*) y del contrato que regula las relaciones entre las entidades directoras de los respectivos sindicatos (*Agreement among Managers*) (10 de mayo de 1998).
- (f) Fijación del Precio de la Oferta y de la prima de emisión del aumento de capital (10 de mayo de 1998).
- (g) Confirmación de las Propuestas seleccionadas (11 de mayo de 1998).
- (h) Fecha de desembolso y adjudicación de las acciones (12 de mayo de 1998, antes de las 10:00 horas)
- (i) Fecha de compraventa/suscripción y otorgamiento, inscripción y depósito de la escritura pública de aumento de capital (12 de mayo de 1998)
- (j) Fecha prevista de admisión a negociación (14 de mayo de 1998).

La fijación del Precio de la Oferta, el proceso de selección y confirmación de Propuestas, y la adjudicación y pago de las acciones se realizarán en los mismos términos descritos para el Tramo Institucional Español.

Se hace constar que el procedimiento de colocación de la Oferta Internacional no se verá afectado por el eventual Adelanto de Cierre del Tramo Minorista.

2.10.5 Información adicional a incorporar al Folleto registrado.

La Sociedad comunicará a la CNMV los siguientes hechos en las fechas que se indican a continuación, quedando así completada la información comprendida en este Folleto y fijados todos los aspectos que por las especiales características de este tipo de oferta quedan pendientes de determinación en la fecha de registro del Folleto:

- (a) La firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación: 4 de mayo de 1998 y 11 de mayo de 1998.
- (b) El Precio Máximo: 3 de mayo de 1998.

- (c) El Adelanto de Cierre en el Tramo Minorista: no más tarde de las 20:00 horas de la fecha en que se produzca.
- (d) El Precio de la Oferta: 10 de mayo de 1998.
- (e) El tamaño de cada Tramo de la Oferta y el resultado del prorrateo: 11 de mayo de 1998.
- (f) El ejercicio por las Entidades Coordinadoras Globales, por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales, de la opción de compra descrita en el apartado 2.10.1.3 anterior: no más tarde del día hábil siguiente al de su ejercicio.

Estos datos (excepto el ejercicio de la opción de compra y el resultado del prorrateo) serán también publicados en al menos un diario de difusión nacional no más tarde de dos días hábiles siguientes al de su comunicación a la CNMV.

2.11 DESISTIMIENTO DE LA OFERTA Y REVOCACION EXTRAORDINARIA DE PETICIONES DE COMPRA/SUSCRIPCION.

2.11.1 Desistimiento de la Oferta.

La Sociedad, ante el cambio anormal de las condiciones de mercado, la falta de firma del Contrato de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al comienzo del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista.

La Sociedad deberá comunicar inmediatamente dicho desistimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difundirlo a través de al menos un diario de difusión nacional.

2.11.2 Revocación extraordinaria.

En el supuesto de que con anterioridad a las 10:00 horas del 12 de Mayo de 1998 quedara resuelto alguno de los Contratos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación como consecuencia de las causas previstas en los mismos, la Sociedad podrá abrir un plazo extraordinario de revocación, tanto de Solicitudes en el Tramo Minorista como, en su caso, de confirmaciones de Propuestas en los Tramos Institucionales. Dicho plazo tendrá una duración mínima de tres días hábiles y su apertura deberá ser previamente comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difundida en al menos un diario de difusión nacional, con indicación de los nuevos plazos y fechas de la operación.

En este caso, las fechas para la fijación del Precio de la Oferta y para la adjudicación y liquidación de la Oferta comenzarán a contarse desde el momento en que finalice el período extraordinario de revocación, que se tomará como análogo al de cierre de la Oferta en el Tramo Minorista en condiciones normales.

2.12 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA.

2.12.1 Colocación y comercialización de los valores

La coordinación global de la Oferta en todos sus tramos se llevará a cabo por Banco Santander de Negocios S.A. y Morgan Stanley, en calidad de Entidades Coordinadoras

Globales.

Adicionalmente, en cada uno de los Tramos actuarán las siguientes entidades:

Tramo Minorista

Entidad Directora:

- Banco Santander de Negocios S.A.

Entidad Aseguradora:

Acciones Aseguradas

- Banco Santander de Negocios S.A. 2.557.153 acciones (100%)

Entidad Colocadora Asociada:

- Banco Santander S.A.

Entidad Agente:

- Banco Santander de Negocios S.A.

Tramo Institucional Español

Entidad Directora:

- Banco Santander de Negocios S.A.

Entidades Aseguradoras:

Acciones Aseguradas

- Banco Santander de Negocios S.A. 2.109.651 acciones (55%)
- Central Hispano Bolsa S.V.B. S.A. 863.039 acciones (22,5%)
- Beta Capital S.V.B. S.A. 863.039 acciones (22,5%)

Entidad Agente:

- Banco Santander de Negocios S.A.

Tramo Institucional Internacional

Entidades Directoras:

- Banco Santander de Negocios S.A.
- Morgan Stanley

Entidades Aseguradoras:

Acciones aseguradas

- Banco Santander de Negocios S.A. 2.557.153 acciones (40%)

- Morgan Stanley Dean Witter 2.557.153 acciones (40%)
- HSBC Investment Banking 639.288 acciones (10%)
- Salomon Smith Barney 639.288 acciones (10%)

Entidad Agente:

- Banco Santander de Negocios S.A.

Descripción y funciones de las distintas entidades

- (a) Entidades Coordinadoras Globales: Son las entidades encargadas de la coordinación general de la Oferta en todos sus Tramos.
- (b) Entidades Directoras: Son las entidades que, por su compromiso en la dirección de la Oferta y, en su caso, mayor cuota de aseguramiento, han sido designadas para la preparación y dirección de la Oferta.
- (c) Entidades Aseguradoras: Son las entidades que median por cuenta de la Sociedad en la colocación de las acciones objeto de la Oferta en cada uno de sus tramos y que, de firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta en sus respectivos Tramos.
- (d) Entidad Colocadora Asociada: Es la entidad vinculada a la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista, autorizada por ésta para recibir Solicitudes. La Entidad Colocadora Asociada deberá cursar a través de la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista las Solicitudes que reciba.
- (e) Entidad Agente: En ambos tramos, se ocupará de realizar los cobros y pagos derivados de la liquidación de la Oferta.

2.12.2 Verificación de las Entidades Directoras

Banco Santander de Negocios S.A., y en su nombre D. José Manuel Araluce Larraz y D. José Antonio Cerezo Jiménez, mediante documento incorporado a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuya copia se acompaña como Anexo 3, ha hecho constar lo siguiente:

1. Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en este Folleto.
2. Que no se advierten, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas ni a los estados financieros pendientes de auditoría.

2.12.3 Características de los contratos de aseguramiento.

Los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y de los Tramos Institucionales serán firmados el 4 de mayo de 1998 y el 10 de mayo de 1998, respectivamente, y tendrán básicamente el siguiente contenido:

(a) Aseguramiento

Las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir para sí mismas, al Precio de Aseguramiento, las acciones correspondientes al volumen asegurado por cada una de ellas en el Tramo Minorista o en los Tramos Institucionales que no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros, en el supuesto de que no se presenten durante el período establecido al efecto peticiones de compra suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a cada uno de dichos Tramos.

(b) Precio de Aseguramiento

Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir, en su caso, las acciones sobrantes aseguradas. El Precio de Aseguramiento será igual al Precio de la Oferta.

El Precio de Aseguramiento será el mismo en todos los Tramos de la Oferta.

(c) Comisiones

Las comisiones que se detallan a continuación están determinadas en consideración al conjunto de actividades a desarrollar por las entidades, sin que su respectiva denominación implique que se está retribuyendo aisladamente una actividad concreta.

Tramo Minorista

- Comisión de dirección: 0,70% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas en el Tramo Minorista multiplicado por el Precio de Aseguramiento).

De esta cantidad, el 30% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales, distribuyéndose entre ellas a partes iguales, y el restante 70% corresponderá a la Entidad Aseguradora.

- Comisión de aseguramiento: 0,70% del importe total asegurado.
- Comisión de colocación: 2,10% del importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las Solicitudes presentadas a través de la Entidad Aseguradora y su Entidad Colocadora Asociada, incluido, en su caso, el número de acciones adquiridas o suscritas por la propia Entidad Aseguradora en cumplimiento de su compromiso de aseguramiento.

Tramos Institucionales

- Comisión de dirección: 0,70% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas en cada Tramo Institucional, incluidas, en su caso, las

resultantes del ejercicio de la opción de compra a que se refiere el apartado 2.10.1.3 anterior, multiplicado por el Precio de Aseguramiento).

De esta cantidad, el 30% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales, distribuyéndose entre ellas a partes iguales, y el restante 70% corresponderá a la Entidad Directora del Tramo.

- Comisión de aseguramiento: 0,70% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora. El importe asegurado será igual al resultado de multiplicar el Precio de Aseguramiento por el número de acciones aseguradas por cada Entidad Aseguradora, incluidas, en su caso, las resultantes del ejercicio de la opción de compra a que se refiere el apartado 2.10.1.3 anterior.
- Comisión de colocación: 2,10% del importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de Propuestas presentadas por cada Entidad Aseguradora (incluidas, en su caso, las resultantes del ejercicio de la opción de compra a que se refiere el apartado 2.10.1.3 anterior), incluido, en su caso, el número de acciones adquiridas o suscritas por la propia Entidad Aseguradora en cumplimiento de su compromiso de aseguramiento.

En el supuesto de que el Precio de la Oferta sea 3.135 pesetas por acción, equivalente al límite máximo de la Banda de Precios no vinculante fijada, tomando en consideración un volumen global de la Oferta sin ejercicio del *green shoe* y asumiendo que cada entidad colocara un número de acciones exactamente igual al establecido en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, cada entidad obtendría los siguientes ingresos por comisiones:

<u>Entidad</u>	<u>Ingresos</u>
Banco Santander de Negocios	823.512.846 pesetas
Morgan Stanley Dean Witter	315.656.538 pesetas
Central Hispano Bolsa S.V.B. S.A.	75.757.565 pesetas
Beta Capital S.V.B. S.A.	75.757.565 pesetas
HSBC Investment Banking	56.116.718 pesetas
Salomon Smith Barney	56.116.718 pesetas
<u>Total</u>	<u>1.402.917.950 pesetas</u>

De ejercitarse el *green shoe*, a un precio de 3.135 pesetas por acción, equivalente al límite máximo de la Banda de Precios no vinculante fijada, los ingresos por comisiones se elevarían hasta un total de 1.570.797.204 pesetas.

Las Entidades Aseguradoras no podrán ceder, total o parcialmente, las comisiones mencionadas, salvo que la cesión se realice en favor de intermediarios financieros autorizados para realizar las actividades descritas en los artículos 71 y 76 de la Ley del Mercado de Valores que formen parte de su grupo o de sus representantes debidamente

registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

(d) Causas de resolución por fuerza mayor o alteración de las condiciones del mercado

Los Contratos de Aseguramiento y Colocación podrán ser resueltos por la Sociedad y/o por las Entidades Coordinadoras Globales en el supuesto de que se produzca, en cualquier momento desde su firma y hasta las 10:00 horas de Madrid del 12 de mayo de 1998 algún supuesto de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que, en cualquiera de ambos casos, no fuera previsible en el momento de la firma del mismo e hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de dichos contratos por las Entidades Aseguradoras. A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado los siguientes:

- (1) La suspensión general de la actividad bancaria o de los mercados organizados de valores o de opciones y futuros en España, declarada por las autoridades competentes.
- (2) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios, el reajuste de las bandas de fluctuación de la peseta dentro del Sistema Monetario Europeo (S.M.E.) o su exclusión o salida del S.M.E..
- (3) Una alteración material de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, que afecte de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas en que se va a solicitar la admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad.
- (4) El desencadenamiento de hostilidades, guerra o sobrevenimiento de cualquier conflicto de naturaleza similar, que hiciese excepcionalmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento de los acuerdos por las Entidades Aseguradoras.
- (5) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de Superdiplo o de las sociedades de su grupo o cualquier decisión administrativa o judicial que pudiera afectar de modo relevante a la Oferta.
- (6) La modificación de la legislación en España, que pudiera afectar de modo relevante a Superdiplo o a las sociedades de su grupo, a la Oferta, a las acciones de Superdiplo o a los derechos de los titulares de dichas acciones.
- (7) El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento de registro de este Folleto que, a juicio de la Sociedad o de las Entidades Coordinadoras Globales pudieran afectar negativamente y de modo sustancial a la Oferta.
- (8) El no otorgamiento del Contrato de Aseguramiento del Tramo Institucional o del Contrato de Aseguramiento de la Oferta Internacional en la fecha prevista en este Folleto. La resolución anticipada del Contrato de Aseguramiento de la Oferta Internacional.
- (9) Cualquier otra causa que, a juicio de la Sociedad o de las Entidades Coordinadoras Globales pudiera afectar de modo relevante a Superdiplo o cualquiera de sus filiales, a la Oferta, a las acciones de Superdiplo o a los derechos de los titulares de

dichas acciones.

Los Contratos de Aseguramiento quedarán resueltos en el supuesto de que la Sociedad desista de la Oferta en cualquier momento anterior al comienzo del Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista o de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

(e) Compromiso de no transmisión de acciones (lock-up)

La Sociedad y sus accionistas significativos se comprometerán frente a las Entidades Coordinadoras Globales a no emitir, ofrecer, vender o acordar vender o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pudiera tener un efecto económico similar a la venta, o al anuncio de venta, de cualesquiera acciones o valores convertibles o que pudieran dar derecho a su conversión en acciones o que de cualquier modo representen un derecho a la adquisición de acciones de la Sociedad (excepto los supuestos de ejercicio de la opción de compra green shoe y de las opciones de compra descritas en el apartado 6.2.1), durante los 180 días posteriores al 14 de mayo de 1998, salvo autorización de las Entidades Coordinadoras Globales.

2.12.4 Prorratio en el Tramo Minorista.

A efectos de realizar el prorratio descrito en este apartado, las peticiones de compra/suscripción expresadas en pesetas, se traducirán en peticiones de compra/suscripción expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el Precio Máximo, redondeando por defecto. Es necesaria la utilización del Precio Máximo para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorratio y adjudicación sobre la base de un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores.

En el supuesto de que las peticiones de compra/suscripción en el Tramo Minorista formuladas en el Período de Oferta Pública, excedan del volumen de acciones asignado a dicho Tramo, dichas acciones se adjudicarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- (a) El número total de acciones asignado al Tramo Minorista, incluyendo la posible ampliación del mismo, se asignará preferentemente, hasta donde alcancen, a cubrir las Solicitudes individuales realizadas. Por consiguiente, cuando la suma de las Solicitudes individuales realizadas superen el importe asignado a este Tramo, el importe total de acciones asignadas al Tramo se prorratiará exclusivamente entre estas peticiones, sin que las Solicitudes realizadas en régimen de cotitularidad reciban acción alguna.

En caso de que las Solicitudes individuales excedan del número de acciones asignadas al Tramo Minorista, la Entidad Agente realizará un prorratio conforme a las reglas que posteriormente se detallan.

- (b) El remanente de acciones que exista, en su caso, después de ser atendidas en su totalidad las Solicitudes individuales, se destinará a atender a las Solicitudes realizadas en régimen de cotitularidad.

En caso de que este importe no sea suficiente para atender en su totalidad estas Solicitudes, la Entidad Agente realizará un prorratio de dicho remanente de acciones conforme a las reglas previstas para las Solicitudes individuales.

- (c) En los supuestos de prorrateo previstos en la letras (a) y (b), se adjudicarán en primer lugar a cada una de las Solicitudes 70 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de Solicitudes de menos de 70 acciones), siempre que el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista permita realizar dicha adjudicación mínima.

A estos efectos, si un mismo petionario efectúa varias Solicitudes individuales, éstas se agregarán formando una única Solicitud, a la que se realizará esta adjudicación mínima. Las 70 acciones se repartirán entre las distintas Solicitudes en proporción al volumen de las mismas.

Igualmente, cuando coincidan todos los petionarios en Solicitudes efectuadas en régimen de cotitularidad. éstas se agregarán formando una única Solicitud, a la que se realizará esta adjudicación mínima. Las 70 acciones se repartirán entre las distintas Solicitudes en proporción al volumen de las mismas.

- (d) En caso de que el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista no sea suficiente para realizar la adjudicación prevista en la regla (c) anterior, dicha adjudicación se realizará por orden alfabético de las Solicitudes, a partir de la letra que resulte de sorteo realizado ante fedatario público, adjudicando a cada Solicitud 70 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de Solicitudes de menos de 70 acciones) hasta que se agote el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista. El resto inferior a 70 acciones que quede se adjudicará entre las Solicitudes a las que se hayan adjudicado acciones por orden alfabético, empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo, adjudicando el resto al primer petionario hasta donde alcance su petición y continuando, en su caso, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.

A estos efectos, las Solicitudes efectuadas en régimen de cotitularidad se ordenarán considerando los datos del primer petionario.

- (e) En el supuesto de que, una vez realizada la adjudicación conforme a la regla (c) anterior, no se hubiera cubierto el número total de acciones asignadas al Tramo Minorista, las acciones sobrantes se distribuirán entre todas las Solicitudes en proporción al volumen no satisfecho de las mismas.

A los efectos anteriores, se estará a las siguientes reglas:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número entero de acciones a adjudicar.
- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales.
- En el supuesto de que una vez realizado el prorrateo quedaran acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una por orden de menor a mayor cuantía de la petición y, en caso de peticiones de igual cuantía, por orden alfabético de los petionarios a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público.

El prorrateo descrito en este apartado será realizado por la Entidad Agente antes de las 24:00 horas del 10 de mayo de 1998.

2.13 TERMINACION DEL PROCESO.

2.13.1 Adjudicación definitiva de las acciones.

La adjudicación definitiva de las acciones de la Oferta se realizará por la Entidad Agente el 12 de mayo de 1998. En todo caso, la asignación definitiva de las acciones se efectuará el mismo día y momento para la totalidad de los inversores que acudan a la Oferta.

En esa misma fecha, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a las diversas Entidades Aseguradoras y a la Entidad Colocadora Asociada, respecto de las Solicitudes y Propuestas presentadas por las mismas, quienes lo comunicarán a los inversores. La remisión por la Entidad Agente a las Entidades Aseguradoras y a la Entidad Colocadora Asociada a través de las cuales se han formulado las Solicitudes y Propuestas confirmadas de la adjudicación definitiva de las acciones en favor de los inversores que corresponda implicará la comunicación de la adjudicación de las acciones a las Solicitudes y Propuestas confirmadas.

Asimismo, el 12 de mayo de 1998 la Entidad Agente comunicará al SCLV el resultado de la adjudicación de acciones procedentes de la compra y de la suscripción, al objeto de que éste proceda en el momento oportuno a la asignación de las referencias de registro correspondientes.

2.13.2 Pago y liquidación de la Oferta.

El 11 de mayo la Entidad Agente comunicará a la Entidad Aseguradora y a la Entidad Colocadora Asociada del Tramo Minorista las acciones a adjudicar, como resultado del prorrateo practicado, en su caso, respecto de las Solicitudes presentadas por las mismas, quienes lo comunicarán a los inversores. La Entidad Agente comunicará el 12 de mayo de 1998 a las Entidades Aseguradoras y a la Entidad Colocadora Asociada la adjudicación definitiva de las acciones. Independientemente de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los inversores que acudan a la Oferta, el pago se realizará no más tarde de las 10:00 horas del 12 de mayo de 1998, fecha valor de ese mismo día y de una sola vez. Las Entidades Aseguradoras (que quedarán obligadas a estos efectos respecto de sus Entidades Colocadoras Asociadas) harán seguir a la Entidad Agente no más tarde de las 10:00 horas del 12 de mayo de 1998 el importe correspondiente al precio de las acciones que a través de ellas se hubieren adjudicado.

Con fecha 12 de mayo de 1998, la Entidad Agente abonará en la cuenta de la Sociedad el importe correspondiente a las acciones objeto de la OPS, expidiendo el oportuno certificado acreditativo del desembolso.

Con fecha 14 de mayo de 1998, la Sociedad, a través de la Entidad Agente, abonará en las cuentas de los accionistas por cuenta de los que realiza la OPV, el importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número de acciones vendidas en el marco de la OPV, deduciendo los gastos en la forma convenida.

Las Entidades Aseguradoras (en nombre propio y en el de sus Entidades Colocadoras Asociadas) serán responsables y responderán del desembolso de los importes

correspondientes a las acciones que sean adjudicadas a los inversores que hubieran cursado sus instrucciones a través suyo.

Las Entidades Aseguradoras garantizarán mancomunadamente a los Oferentes la más plena indemnidad respecto de cualesquiera daños o perjuicios que les pudiera ocasionar, directa o indirectamente, el incumplimiento total o parcial por parte de dichas entidades de sus obligaciones legales o contractuales frente a sus clientes o frente al SCLV, en particular la falta de provisión de los medios de pago necesarios en la fecha prevista para la liquidación de la operación.

2.13.3 Resolución de la Oferta.

Si las acciones de la Sociedad no son objeto de admisión a cotización antes del 21 de mayo de 1998, la Oferta quedará resuelta de pleno derecho. En dicho supuesto, se procederá a la restitución de sus aportaciones a los inversores, así como el abono de interés al tipo de interés legal desde la fecha en que se haya producido el desembolso (12 de mayo de 1998) hasta la fecha en que se proceda a la restitución.

2.14 GASTOS DE LA OFERTA PUBLICA DE VENTA.

Los gastos estimados de la Oferta son los que, en millones de pesetas, se indican a continuación, con carácter meramente indicativo dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de este Folleto:

1. Cánones de contratación	10
2. Tarifas y cánones SCLV	5
3. Tasas CNMV	3
4. Publicidad legal y comercial	11
5. Dirección, aseguramiento y colocación	1.403
6. Comisión de agencia	15
7. Impuestos y aranceles OPS	140
8. Otros gastos	35
<u>TOTAL</u>	<u>1.622</u>

Estos gastos representarían un 4,06% del importe efectivo de la Oferta, entendiéndose por tal el producto de multiplicar el número de acciones ofrecidas inicialmente por un precio de venta de 3.135 pesetas, equivalente al máximo de la Banda de Precios no vinculante.

Los impuestos y aranceles de la OPS, y hasta un máximo de 100 millones de pesetas del resto de los gastos, serán por cuenta de la Sociedad. Los gastos correspondientes a la OPV serán por cuenta de los accionistas cuyas acciones son vendidas. La distribución de los gastos entre la OPS y la OPV, y entre los distintos accionistas en el marco de la OPV, se realizará proporcionalmente.

2.15 REGIMEN FISCAL.

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la Oferta, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores. Estos deberán tener en cuenta sus circunstancias fiscales especiales y la legislación

vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

2.15.1 Adquisición de los valores.

La adquisición de los valores ofrecidos está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

2.15.2 Rendimientos y transmisión de los valores

A) Personas físicas o jurídicas residentes en España

Personas físicas

(1) Rendimientos del capital mobiliario

Para las personas físicas tienen la condición de rendimientos del capital mobiliario, y como tales se integran en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los dividendos, primas de asistencia a juntas y demás ingresos derivados de la titularidad de las acciones.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se cuantificará en el 140% de los importes mencionados, no obstante se cuantificará en el 100% cuando se trate de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y custodia de las acciones.

Las personas físicas residentes tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra del IRPF el 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos. No se aplicará esta deducción en relación con los rendimientos que correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Superdiplo, o en su caso la entidad pagadora, estará obligada a retener e ingresar en el Tesoro Público, en concepto de retención a cuenta del IRPF del perceptor, el 25% del rendimiento íntegro, o el tipo que en su caso se encuentre vigente. Esta retención del 25% se deducirá por las personas físicas de la cuota líquida del IRPF, y si la diferencia resultase negativa podrá solicitarse su devolución.

(2) Incrementos y disminuciones de patrimonio

Los incrementos de patrimonio que se originen en las personas físicas por la transmisión de las acciones tributarán de la siguiente forma:

- No estarán sujetos los incrementos netos de patrimonio que se pongan de manifiesto como consecuencia de transmisiones onerosas cuando el importe global de éstas durante el año no exceda de 500.000 pesetas.

- Para el cálculo de los incrementos o disminuciones de patrimonio, el valor de adquisición se actualizará mediante la aplicación de los coeficientes que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año.
- Si el incremento de patrimonio se ha generado en menos de un año, la plusvalía se integrará en la base imponible regular junto con el resto de rentas obtenidas en el ejercicio, y se aplicará el tipo medio resultante.
- Si el incremento de patrimonio se ha generado en más de un año pero menos de dos, el incremento es considerado irregular y se le aplicará el tipo mayor de los dos siguientes (i) el tipo medio resultante de aplicar la escala de gravamen al 50% de la base liquidable irregular, (ii) el tipo medio de gravamen resultante de las otras rentas.
- Si el incremento de patrimonio se ha originado en más de dos años, tributará también como plusvalía irregular, pero al tipo fijo del 20%, estando exentas de tributación las primeras 200.000 pesetas del incremento.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que actualmente se está tramitando una modificación de la ley del IRPF por lo que el régimen aquí descrito puede verse modificado sustancialmente en el futuro.

(3) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran acciones objeto de esta oferta, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto del Patrimonio, deberán declarar las acciones que posean el 31 de diciembre de cada año por el valor de cotización medio del cuatro trimestre.

El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

(4) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de acciones por causa de muerte o donación en favor de personas físicas, se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, el incremento de patrimonio que se produzca tributará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

Personas jurídicas

(1) Rendimiento del capital mobiliario.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o los que, siendo sujetos pasivos por obligación real, actúen en España a estos efectos mediante establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del IS.

Las personas jurídicas residentes tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota

íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

Esta deducción no será aplicable, entre otros supuestos, cuando los dividendos o participaciones en beneficios correspondan a acciones o participaciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho y cuando con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

La deducción anterior será del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, que se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya y se cumplan los demás requisitos exigidos por el artículo 28 del IS.

Las personas jurídicas también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el artículo 28 de la Ley del IS.

Al igual que las personas físicas, las personas jurídicas residentes estarán sujetas a una retención a cuenta del 25%, salvo que proceda la aplicación de la deducción del 100% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios. La retención a cuenta será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota podrá solicitarse la devolución.

(2) Incrementos y disminuciones de patrimonio.

Respecto a las rentas originadas por la transmisión de las acciones, éstas no estarán sujetas a retención y tributarán, una vez aplicados los coeficientes de corrección monetaria al precio de adquisición, al tipo vigente del 35% en el Impuesto sobre Sociedades.

b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España ni actúen, respecto de la inversión que se contempla en este folleto, a través de un establecimiento permanente en España.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos entre terceros países y España.

(1) Rendimientos del capital mobiliario.

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el IRPF y por IS, al tipo general de tributación de los no residentes del 25% de su importe íntegro.

Superdiplo efectuará una retención a cuenta de uno u otro impuesto en el momento del pago del 25% que será deducible de la cuota a pagar en la autoliquidación del inversor. En

los supuestos en que el tipo impositivo aplicable sea inferior al 25% por aplicación de normas especiales o de algún convenio internacional, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública.

El inversor, su representante fiscal en España, o el depositario o gestor de su inversión deberán cumplimentar la autoliquidación correspondiente, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración regulados en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997.

(2) Incrementos y disminuciones de patrimonio.

En cuanto a los incrementos de patrimonio originados por la transmisión de las acciones, tanto las personas físicas como jurídicas tributarán en España de forma separada por cada uno de ellos al tipo fijo del 35% por la diferencia entre el precio de adquisición y el valor de enajenación, una vez aplicado al precio de adquisición las correcciones monetarias legalmente establecidas.

Como excepción, las personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea que no tengan la consideración de paraíso fiscal no tributarán en España por las plusvalías obtenidas en la transmisión de las acciones de Superdiplo.

La tributación se realiza mediante autoliquidación que debe ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España, el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997.

(3) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin las acciones negociadas en mercados organizados se valoran por la cotización media del cuatro trimestre de cada año.

El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la cotización media del cuatro trimestre a efectos de este Impuesto.

(4) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, tributa en España por este impuesto cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incrementos de patrimonio.

2.16 FINALIDAD DE LA OPERACION.

La Oferta tiene como objeto incrementar la base accionarial de Superdiplo, como paso previo para la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad, con el consiguiente efecto sobre la liquidez de las acciones. Asimismo, el aumento de capital

permitirá a la Sociedad reducir su endeudamiento.

2.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE SUPERDIPLO S.A..

2.17.1 Valores admitidos.

Las acciones que integran el capital social de Superdiplo no están admitidas a negociación oficial en ninguna Bolsa de Valores, si bien se espera que las acciones comiencen a cotizar el 14 de mayo de 1998.

2.17.2 Resultados y dividendos por acción.

Los resultados de los tres últimos ejercicios de Superdiplo son los que se detallan en el cuadro siguiente:

	<u>Proforma 1997</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>
Beneficio (1)	n/a	640.059	279.390	380.890
Beneficio consolidado (1)	3.586.525	2.758.090	1.322.902	979.447
Capital (1)	5.100.000	4.637.423	3.021.488	15.292
Número de acciones	51.000.000	46.374.236	30.214.880	152.921
Beneficio por acción (2)	n/a	13,8	9,24	2.490
Beneficio por acción cons.(2)	70,3	59,4	43,7	6.404
Dividendo por acción (2)(3)	0	0	0	0
Pay-out	0	0	0	0

(1) en miles de pesetas

(2) en pesetas

(3) no se incluye el dividendo legal mínimo de 5 pesetas por acción satisfecho a las acciones clase B

Tomando la valoración implícita en el precio máximo de la banda de precios no vinculante (3.135 pesetas) resulta un PER 44 sobre los resultados consolidados proforma del año 1997 y un PER 58 sobre los resultados consolidados del año 1997.

2.17.3 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio corriente.

Véase apartado 3.3.4.

2.17.4 Valores emitidos por Superdiplo S.A. objeto de una Oferta Pública de Adquisición.

Las acciones de la Sociedad no han sido objeto de Ofertas Públicas de Adquisición.

2.17.5 Estabilización

En conexión con esta Oferta y a partir del 14 de mayo de 1998 (inclusive), las Entidades Coordinadoras Globales, por cuenta de las Entidades Aseguradoras, podrán realizar

operaciones de estabilización en el mercado, siguiendo las prácticas internacionales para este tipo de operaciones. Dichas operaciones de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta de acciones que pudiera producirse con posterioridad a la oferta. A tal efecto, las Entidades Coordinadoras Globales, por cuenta de las Entidades Aseguradoras, podrán realizar una sobreadjudicación en los Tramos Institucionales de la Oferta, que será cubierta por las propias Entidades Aseguradoras directamente, a través de préstamo de valores o mediante el ejercicio de la opción de compra descrita en el apartado 2.10.1.3 de este Folleto.

Conforme a las prácticas internacionales que habitualmente se siguen en este tipo de ofertas, aunque no exista obligación ni compromiso alguno al respecto, las entidades aseguradoras de los tramos institucionales suele atender los excesos de demanda tomando valores prestados, bien a los oferentes o a terceros accionistas. Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción *green shoe*. La posición deudora de valores asumida por las entidades aseguradoras suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción, o directamente mediante el ejercicio de la opción *green shoe*.

De llevarse a cabo estas operaciones, las realizarían las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de las Entidades Aseguradoras. No existe ninguna obligación frente a Superdiplo o los Oferentes o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización aludidas, ni de ejercitar la opción *green shoe*. La descripción anterior se ha realizado a efectos puramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo las Entidades Coordinadoras Globales libres de definir el procedimiento que consideren más adecuado a los efectos señalados.

2.18 PARTICIPANTES DE LA CONFECCION DEL FOLLETO.

2.18.1 Participantes en el diseño y asesoramiento de la emisión.

Además de las Entidades Coordinadoras Globales, de las Entidades Directoras y de las Entidades Aseguradoras, han participado en el diseño y/o asesoramiento de la Oferta Pública de Venta las siguientes personas:

- Tena, Muñoz y Asociados, Abogados, se ha encargado del asesoramiento legal de Superdiplo y de los accionistas oferentes en los Tramos nacionales de la Oferta.
- Clifford Chance se ha encargado del asesoramiento legal de Superdiplo y de los accionistas oferentes en el Tramo Internacional de la Oferta.
- Uría & Menéndez se ha encargado del asesoramiento legal de las Entidades Aseguradoras en los Tramos nacionales de la Oferta.
- Linklaters & Paines se ha encargado del asesoramiento legal de las Entidades Aseguradoras en el Tramo Internacional de la Oferta.

2.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichas personas y Superdiplo S.A..

No existe constancia de ningún tipo de vinculación o interés económico alguno entre Superdiplo y el resto de las entidades (expertos y asesores) que han intervenido en la

Oferta, salvo la estrictamente profesional relacionada con la asesoría legal y financiera, así como la derivada de la pertenencia de Vista Desarrollo S.A. (accionista de la Sociedad y oferente) y de Banco Santander de Negocios S.A. (Entidad Coordinadora Global, Entidad Directora y Entidad Aseguradora) al Grupo Banco Santander.

CAPITULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

CAPITULO III.- EL EMISOR Y SU CAPITAL

3.1 Identificación y Objeto Social.

3.1.1 Denominación Social y C.I.F.

La Sociedad emisora es Superdiplo S.A., con domicilio social en calle Hermann Hesse 7, Polígono Guadalhorce, Málaga, y con C.I.F. número A29032885.

Las oficinas principales se encuentran en Ctra. Nacional 340, Km. 3,6, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

3.1.2 Objeto Social.

El objeto social de Superdiplo viene recogido en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, que se transcribe literalmente a continuación:

"A efectos de la determinación precisa y sumaria de las actividades que integran el objeto social, éste se detalla de la siguiente manera:

1. *La compra y venta, al por mayor y detalle, exportación, importación, comercialización, preparado, envase, distribución, depósito, representación, comisión, promoción, suministro, servicio y explotación, directa o indirecta de:*
 - a) *Productos alimenticios de todas clases, congelados, refrigerados o naturales, conservas animales, vegetales o de otra índole, frutas, verduras, legumbres, cafés, aceites, cereales, carnes, pescados, mariscos, embutidos, fiambres, quesos, vinos, licores, cervezas, bebidas refrescantes y gaseosas, zumos, aguas minerales y de mesa, productos lácteos, panadería, pastelería, heladería, chocolates, galletas, productos y alimentos dietéticos y de régimen, especias y condimentos, y, en general, todos los relacionados con el ramo de alimentación y de consumo familiar.*
 - b) *Electrodomésticos en general, muebles metálicos y de madera, tejidos y confecciones, lanas, pieles, curtidos, zapatos, fibras naturales y sintéticas, juguetes, joyas, bisutería, loza, cristal, artículos deportivos, de perfumería y cosmética, de óptica, relojería y fotografía, de regalo y decoración, souvenirs y todos los demás derivados o similares.*
 - c) *Productos y materiales de construcción, decoración y saneamiento, materias plásticas, pavimentos, papeles y cartones, barnices, pinturas, material eléctrico y de alumbrado, artículos de ferretería, droguería, papelería, librería, revistas y periódicos, objetos de escritorio y sus derivados o complementarios.*
2. *La creación y explotación, directa o indirecta, de almacenes de venta a detallistas en general e instituciones públicas o privadas, de todo o cualquiera de los productos y artículos citados.*

3. *La creación y explotación, directa o indirecta, de grandes bazares, grandes almacenes, supermercados y establecimientos que, bajo cualquier denominación o dimensión, tenga por objeto la venta directa al público, de todos o algunos de los productos y artículos enumerados.*
4. *La promoción de empresas en régimen de autoservicio, al por mayor y menor, de los referidos artículos y productos.*
5. *La explotación, directa o indirecta, de toda clase de fincas rústicas, sin excepción alguna, y la instalación y explotación en cualquier forma, de granjas avícolas y ganaderas.*
6. *La creación, promoción, financiación y explotación, directa o indirecta, de industrias conserveras, congeladoras, harineras, aceiteras, agropecuarias, de clasificación y envasado de cereales, legumbres, frutos secos y frescos, tostaderos de cafés.*
7. *El transporte y suministro de toda clase de mercaderías y artículos, por cuenta propia o de terceros, por cualquier medio o vehículo de la Sociedad o ajeno.*
8. *La adquisición, tenencia, representación y exclusiva, cesión y explotación, directa o indirecta, de toda clase de licencias, patentes, concesiones o marcas, y de casas o empresas, nacionales o extranjeras, sea cual fuere la actividad, mercaderías o materias primas que posean o representen.*
9. *El estudio, creación, promoción, financiación y explotación, directa o indirecta, y por cuenta propia o de terceros, de toda suerte de empresas y sociedades, industriales, comerciales, agrícolas, inmobiliarias, de transportes, turísticas, hoteleras, distribuidoras, financieras, auxiliares, complementarias o de otra índole, y la participación en otras ya existentes, o que se creen en el futuro, en cualquiera de las formas permitidas en derecho.*
10. *La adquisición, por cualquier título, promoción, construcción, administración, tenencia, uso, explotación, alquiler, arrendamiento, cesión y venta de terrenos, fincas rústicas, solares, edificios, almacenes, locales, oficinas, aparcamientos, viviendas, construcciones industriales y comerciales.*
11. *El comercio, representación, distribución, importación, exportación, servicio, explotación, compra y venta al por mayor y menor, de toda clase de maquinaria, herramientas, materiales y elementos relacionados directa o indirectamente, con los negocios o actividades citados.*
12. *La adquisición, por cualquier título, tenencia, disfrute, administración, cesión y venta de fondos públicos, valores mobiliarios, acciones, participaciones y cuotas sociales, fondos de inversión, bonos y obligaciones, del Estado de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos y empresas o sociedades, estén o no cotizados en Bolsa.*

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente, a través de sociedades filiales en las que la Sociedad ostente la titularidad de acciones o cualquier tipo de participación y que tenga objeto social idéntico o análogo."

El sector de la C.N.A.E. en que se encuadra Superdiplo es el 52.12.

3.2 Informaciones legales.

3.2.1 Constitución de la Sociedad emisora.

Superdiplo fue constituida, con la denominación de Adolfo Marineto S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario de Málaga, D. José Manuel Avila Plá, el día 31 de diciembre de 1975 con el número 5.145 de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 276, libro 180 de la Sección de Sociedades Anónimas, folio 16, hoja número 1.961, inscripción 1ª .

Superdiplo dio comienzo a sus operaciones sociales en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución y su duración es indefinida de conformidad con el artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Superdiplo adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, D. Antonio Martín García, el 1 de noviembre de 1992 con el número 3.732 de su protocolo. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1.335, libro 248 de la Sección de Sociedades Anónimas, folio 91, hoja número MA-10.047.

Mediante acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 1995 y formalizado en escritura pública otorgada ante el Notario de Málaga, D. Antonio Martín García, el 17 de abril de 1995 con el número 1.717 de su protocolo, se modificó la denominación social de Adolfo Marineto S.A. por la actual de Superdiplo S.A.. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1.335, folio 97, hoja número MA-10.047, inscripción 6ª .

Superdiplo aprobó una modificación de determinados artículos de sus Estatutos Sociales y la posterior refundición de los mismos mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1998 ante el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, con el número 1.191 de su protocolo. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1.831, libro 744 de la Sección de Sociedades Anónimas, folio 130, hoja número MA-10047, inscripción 38.

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en el domicilio social de Superdiplo, en las oficinas principales, así como en el Registro Mercantil de Málaga, mediante los medios legales habilitados al efecto.

El presente Folleto está disponible en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana número 19 de Madrid), en el domicilio social, en las oficinas principales de la Sociedad y en las oficinas de las Entidades Aseguradoras descritas en el Capítulo 2. El Folleto se depositará en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Valencia.

3.2.2 Forma Jurídica y legislación especial que le sea de aplicación.

Superdiplo se rige por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por la legislación del

Mercado de Valores y demás disposiciones que le sean aplicables.

No obstante, consideramos conveniente destacar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Superdipto:

"Artículo 13.- JUNTA GENERAL

La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, asume el poder supremo administrativo y dispositivo, representa a la Sociedad en toda su plenitud de derechos, y sus decisiones, adoptadas de conformidad a los presentes Estatutos, serán obligatorias para todos los accionistas incluso para los incapacitados, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos de impugnación y separación que al respecto confiere la Ley.

Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Es ordinaria la que, previa convocatoria, debe reunirse necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado y, en su caso, para pronunciarse sobre las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados.

La Junta General Ordinaria tendrá también competencia para adoptar acuerdos sobre cualesquiera otras materias de competencia de la Junta General de Accionistas, incluidas en el Orden del Día.

Todas las demás Juntas tendrán el carácter de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el Organo de Administración, siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios titulares de, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, procediendo en la forma determinada en la Ley de Sociedades Anónimas."

"Artículo 15.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION DE ACCIONISTAS

Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones que posean, con tal de que sus acciones estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente de pago de los dividendos pasivos. Para ejercer el derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse del correspondiente Resguardo o Certificado acreditativo expedido a estos efectos por las Entidades encargadas del Registro Contable de las acciones.

Los accionistas que hayan cumplido con lo ordenado en este artículo podrán hacerse representar, en la reunión convocada, por otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

En caso de representación obtenida mediante solicitud pública, habrán de cumplirse los requisitos establecidos en la Ley.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

Podrán asistir a las Juntas Generales los Directores, Gerentes, Técnicos y cualquier otra persona que tenga interés en la buena marcha de los asuntos sociales, cuando sean expresamente autorizados para ello por el Consejo de Administración."

"Artículo 17.- QUORUM DE ASISTENCIA

Tanto la Junta General ordinaria como la extraordinaria quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será válida la constitución cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posea, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos a que se refiere el anterior párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta."

"Artículo 18.- QUORUM DE VOTACION

Los acuerdos de las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán adoptados por mayoría de votos presentes o representados, salvo en los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 17 y en los párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 20 de estos Estatutos Sociales."

El apartado 6.1.1 del Folleto incluye los artículos más relevantes de los estatutos sociales relacionados con el Consejo de Administración de la Sociedad.

En cuanto a la legislación especial que le es de aplicación, es de destacar la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, que regula aspectos como la instalación de nuevos establecimientos, la fijación de precios y los horarios de apertura. El apartado 4.2.6.2 del Folleto incluye un breve resumen de los aspectos más destacados de esta norma.

Asimismo, cabe mencionar que a Pío Coronado S.A., filial de la Sociedad, le es de aplicación el Régimen Económico Fiscal de Canarias, cuya normativa reguladora se encuentra en la Ley 20/1991 y en la Ley 19/1994, modificados parcialmente por el Real Decreto Ley 3/1996 y la Ley 3/1996. Entre otras ventajas, puede citarse el Régimen de la Reserva para inversiones en Canarias (RIC), en virtud del cual las sociedades gozan de una reducción en la base imponible del Impuesto de Sociedades del importe de las dotaciones que en cada período impositivo hagan a la RIC. La dotación tiene como límite el 90% de los beneficios del período que no sean objeto de distribución y que correspondan a establecimientos situados en las

islas Canarias, y la reducción no puede determinar una base imponible negativa. A estos efectos, se consideran como beneficios no distribuidos los destinados a reservas (salvo a reserva legal). Las cantidades destinadas a la RIC deben materializarse, básicamente, en la adquisición de activos fijos en las islas Canarias o de valores de sociedades domiciliadas en las islas Canarias, en un plazo máximo de 3 años, manteniéndose la inversión durante un plazo general de 5 años.

3.3 Informaciones sobre el capital.

3.3.1 Importe nominal suscrito y desembolsado hasta la fecha de redactar el Folleto.

El capital social de Superdiplo, totalmente suscrito y desembolsado en la fecha de registro del presente Folleto, es de cuatro mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientas veintitrés mil seiscientas (4.637.423.600) pesetas, representado por cuarenta y seis millones trescientas setenta y cuatro mil doscientas treinta y seis (46.374.236) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de cien (100) pesetas de valor nominal cada una de ellas.

3.3.2 En su caso, indicación de las importes a liberar, plazos y forma en que debe tener lugar.

No procede.

3.3.3 Acciones: clases y series, valor nominal, importes suscritos y desembolsados y derechos políticos y económicos.

Las acciones representativas del capital social de Superdiplo son de cien (100) pesetas de valor nominal cada una de ellas y están distribuidas en dos clases: pertenecen a la Clase A un total de 45.214.880 acciones y pertenecen a la Clase B un total de 1.159.356 acciones.

Los titulares de las acciones de la Clase A ostentan todos los derechos reconocidos al accionista por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales o estatutarias aplicables. Las acciones de la Clase B son acciones sin voto y sus titulares ostentan todos los derechos reconocidos a este tipo de acciones por la ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales y estatutarias aplicables.

Las acciones de la Clase A están libres de cargas y gravámenes. Las acciones de la Clase B son acciones pertenecientes a los Directivos de la Sociedad, según se detalla en el apartado 6.2.1. y se encuentran pignoradas en los términos que se indican en el apartado 6.2.5.

No obstante, una vez suscrita la ampliación de capital descrita en el presente Folleto, las acciones de la Sociedad se convertirán automáticamente en acciones de una misma clase, desapareciendo las acciones sin voto, según resulta del acuerdo tercero adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 30 de marzo de 1998, cuyo contenido se incluye en la certificación que se acompaña como Anexo 2 al presente Folleto.

En consecuencia, con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad existirá una sola clase de acciones, gozando todas las acciones de los mismos derechos políticos y económicos, sin perjuicio de la subsistencia de la pignoración

indicada en el párrafo anterior.

Las acciones de Superdiplo se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta, en virtud de acuerdo adoptado el 25 de marzo de 1998 en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, elevado a escritura pública ante el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto el día 30 de marzo de 1998, con el número 1.191 de su protocolo, siendo la entidad encargada de su registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., entidad domiciliada en Madrid, calle Orense 34, y sus Entidades Adheridas.

La escritura de transformación en anotaciones en cuenta se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1.831, libro 744 de la Sección de Sociedades Anónimas, folio 130, hoja número MA-10047, inscripción 38.

3.3.4 Evolución del capital social en los últimos tres años.

Hasta abril de 1995, el capital social de la Sociedad era de 19.640.000 pesetas, dividido en 1.964 acciones nominativas de 10.000 pesetas de valor nominal cada una.

- (a) En virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Málaga, D. Antonio Martín García, el 17 de abril de 1995 con el número 1.722 de su protocolo, se acordó modificar el valor nominal de las acciones de la Sociedad, de 10.000 pesetas por acción a 100 pesetas por acción, cada una de ellas, aumentando en consecuencia el número de acciones de 1.964 a 196.400 acciones. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 1.675 del Archivo, libro 588 de la Sección General de Sociedades, folio 1, hoja número MA-10.047, inscripción 10^a.
- (b) En virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Málaga, D. Antonio Martín García, el día 7 de junio de 1995 con el número 2.601 de su protocolo, se acordó autorizar la compra por parte de la Sociedad de 43.479 acciones, así como se constató la amortización de dichas acciones y la reducción del capital social de la Sociedad en 4.347.900 pesetas, correspondientes al valor nominal total de las acciones amortizadas, dejando cifrado el capital social en 15.292.100 pesetas. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1.675 del Archivo, libro 588 de la Sección General de Sociedades, folio 2, hoja MA-10.047, inscripción 13^a.
- (c) En virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez, el día 9 de enero de 1996 con el número 25 de su protocolo, se acordó la ampliación del capital de la Sociedad en un importe de 6.195.900 pesetas. El aumento de capital se realizó con una prima de emisión total de 1.226.951.895 pesetas. El capital se incrementó desde 15.292.100 pesetas hasta 21.488.000 pesetas. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 1.675 del Archivo, libro 588 de la Sección General de Sociedades, folio 4, hoja número MA-10.047, inscripción 20^a.

Dicha ampliación de capital fue desembolsada mediante la aportación en pleno dominio, libres de cargas y gravámenes, de 185.329 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, de la sociedad española Hiperca S.A., con domicilio social en Cádiz, Ronda del Puente s/n, C.I.F. número A-11046877 e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz en el tomo 735, folio 11, hoja número CA-4155.

- (d) En virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, el día 30 de abril de 1996 con el número 1.302 de su protocolo, se acordó la ampliación del capital de la Sociedad en un importe de 500.000.000 pesetas. Es decir, se incrementó desde la suma de 21.488.000 pesetas hasta la cantidad de 521.488.000 pesetas. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1.675 del Archivo, libro 588 de la Sección General de Sociedades, folio 6, hoja número MA-10.047, inscripción 21ª .
- (e) En virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Huerta Trolez, el día 29 de noviembre de 1996 con el número 2.406 de su protocolo, se acordó la ampliación del capital de la Sociedad en un importe de 2.500.000.000 pesetas. Es decir, se incrementó desde la suma de 521.488.000 pesetas hasta la cantidad de 3.021.488.000 pesetas. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1831, libro 744, folio 126, Sección 8, hoja número MA-10.047, inscripción 26ª .
- (f) En virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Luis Martínez-Gil Vich, el 11 de septiembre de 1997 con el número 4.046 de su protocolo, se acordó la ampliación del capital de la Sociedad en un importe de 625.000.000 pesetas. El aumento de capital se realizó con una prima de emisión total de 1.875.000.000 pesetas. El capital se incrementó desde 3.021.488.000 pesetas hasta la cantidad de 3.646.488.000 pesetas. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1831, libro 744, folio 128, Sección 8, hoja número MA-10.047, inscripción 32ª .
- (g) En virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, el 18 de septiembre de 1997 con el número 2.913 de su protocolo, se acordó la ampliación de capital de la Sociedad en un importe de 93.499.700 pesetas. El aumento de capital se realizó con una prima de emisión total de 280.499.100 pesetas. El capital se incrementó desde 3.646.488.000 pesetas hasta la cantidad de 3.739.987.700 pesetas.

En virtud de dicha ampliación de capital, se crearon dos clases de acciones, siendo de la Clase A un total de 36.464.880 acciones y de la Clase B un total de 934.997 acciones. Los titulares de acciones de la Clase A ostentan todos los derechos reconocidos al accionista por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales o estatutarias aplicables. Las acciones de la Clase B son acciones sin voto y sus titulares ostentan todos los derechos reconocidos a este tipo de acciones por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales y estatutarias aplicables.

Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1831, libro 744, folio 128, Sección 8, hoja número MA-10.047, inscripción 33ª .

- (h) En virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ramón Corral Beneyto, el 13 de octubre de 1997, con el número 3.212 de su protocolo, se acordó la ampliación de capital de la Sociedad en un importe de 897.435.900 pesetas. El aumento de capital se realizó con una prima de emisión total de 2.692.307.700 pesetas. El capital se incrementó desde 3.739.987.700 pesetas hasta la cantidad total de 4.637.423.600 pesetas. Como consecuencia de la ampliación de capital se

crearon y pusieron en circulación 8.974.359 acciones, de las cuales 8.750.000 eran de la Clase A y 224.359 de la Clase B. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1831, libro 744, folio 129, Sección 8, hoja número MA-10.047.

3.3.5 Empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants".

La Sociedad no tiene emitidas en la actualidad obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants".

3.3.6 Títulos que representen ventajas atribuidas a fundadores, promotores y bonos de disfrute.

No existen títulos representativos de ventajas atribuidas a fundadores o promotores, ni bonos de disfrute.

3.3.7 Capital autorizado.

No hay capital autorizado ni existe autorización de la Junta General para emitir obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants".

3.3.8 Condiciones estatutarias para modificar el capital social.

Los Estatutos Sociales exigen para que la Junta pueda acordar validamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, que concurra a ella, en primera convocatoria, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital. Sin embargo, cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del capital social presente o representado en la Junta.

3.4 Número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta y autorizaciones al Organismo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

La autocartera de Superdiplo asciende a un total de 510.000 acciones, que representan el 1% del capital social de la Sociedad tras la ampliación de capital objeto de la OPS. Estas acciones han sido adquiridas por la Sociedad y por su filial Pío Coronado S.A., en una proporción del 50/50, a los accionistas Royal Bank Investments Limited y Smort B.V.. La adquisición de estas acciones está sujeta a la realización de la presente Oferta, y el precio de la misma será el Precio de la Oferta.

Con estas acciones, la Sociedad tiene intención de conceder a determinados directivos opciones sobre acciones de la Sociedad, condicionadas a su permanencia en la misma, a un precio por acción equivalente al Precio de la Oferta con un descuento del 10% (véase apartado 6.2.5).

Asimismo, las 1.159.356 acciones que pertenecen a los directivos D. Alvaro Taboada de

Zúñiga Romero y D. Francisco Javier Puga Santana (que ostentan la propiedad y los derechos inherentes a las mismas) se encuentran pignoradas en favor de la Sociedad y de su filial Pío Coronado S.A., según se detalla en el apartado 6.2.5, y por razón de dicha pignoración quedan sujetas por disposición legal al régimen de las acciones propias.

No existen personas interpuestas, ni sociedades filiales a través de las cuales pudieran poseerse otras acciones.

La Junta General de Accionistas de Superdiplo, en reunión celebrada el 30 de marzo de 1998, ha acordado autorizar y facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir y enajenar acciones de la propia Sociedad bajo las modalidades admitidas por la Ley, autorizándose, asimismo, que estas adquisiciones puedan ser realizadas directamente por Superdiplo o indirectamente a través de Sociedades del Grupo. El número máximo de acciones a adquirir es el 5% del capital social de Superdiplo y el precio de adquisición no será inferior al resultado de disminuir en un 10% la media del precio de cotización al cierre de las tres jornadas previas a la fecha de adquisición, ni superior al resultado de incrementar en un 10% la media del precio de cotización al cierre de las tres jornadas previas a la de la fecha de adquisición. El plazo de autorización se extiende a 18 meses.

3.5 Beneficios y Dividendos por acción de los tres últimos ejercicios.

Véase apartado 2.17.2.

Se adjunta como Anexo 5 una certificación del auditor de la Sociedad donde confirma que, según se deduce de las cuentas anuales, los beneficios netos de impuestos obtenidos por Superdiplo durante al menos los dos últimos ejercicios hubieran sido suficientes para dotar la correspondiente reserva legal y para haber podido distribuir, como mínimo, unos dividendos anuales del 6% del valor nominal de las acciones.

3.6 Grupo de sociedades al que pertenece el emisor.

Con anterioridad a la Oferta, los accionistas mayoritarios de Superdiplo son los siguientes:

<u>Accionista</u>	<u>Acciones</u>	<u>Porcentaje</u>
Vista Desarrollo S.A.	11.303.720	24,375%
Royal Bank Investments Limited	11.303.720	24,375%
Smort B.V.	22.607.440	48,75%
Directivos	1.159.356	2,50%
<u>Total</u>		<u>100%</u>

Con fecha 28 de abril de 1998, Royal Bank Investments Limited y de Smort B.V. han transmitido a la Sociedad y a Pío Coronado S.A. para su autocartera, sujeto a la realización de la presente Oferta, un total de 510.000 acciones, a partes iguales, que representan el 1% del capital tras la ampliación objeto de la OPS. El precio de transmisión de estas acciones es el Precio de la Oferta.

Se acompaña al final del presente capítulo un gráfico explicativo de las participaciones significativas en la Sociedad.

Los domicilios, objetos sociales y la estructura del grupo de dichas sociedades son los que se detallan a continuación:

Vista Desarrollo S.A.

Vista Desarrollo S.A. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza del Marqués de Salamanca 2, y está provista de N.I.F. A-81201071. Vista Desarrollo S.A. está constituida con una duración indefinida. Su objeto social, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos sociales, es la inversión en acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores emitidos por sociedades.

Vista Desarrollo S.A. es una sociedad del Grupo Santander.

La sociedad Santander Investment S.A. es titular directo del 99,9999% del capital de Vista Desarrollo S.A., Banco Santander S.A. es titular directo del 99,999995% de Santander Investment S.A. e indirecto del 0,000005% restante.

Vista Capital de Expansión S.A. es titular del 0,001% del capital de Vista Desarrollo S.A.. Banco Santander de Negocios S.A. es titular directo del 50% de Vista Capital de Expansión, S.A., y Royal Bank Development Capital es titular directo del restante 50%. A su vez, Santander Investment S.A. es titular del 99,999889% de Banco Santander de Negocios S.A. mientras que Banco Santander S.A. es titular directo del 0,000111% restante.

Royal Bank Investments Limited

Royal Bank Investments Limited tiene su domicilio social en 42 St. Andrew Square, Edimburgo (Escocia, Reino Unido) y Número de Sociedad 139617. Royal Bank Investments Limited está constituida con una duración indefinida. Su objeto social es la adquisición, tenencia y disposición de acciones, participaciones, obligaciones e inversiones de cualquier clase.

Royal Bank Investments Limited es una sociedad del grupo The Royal Bank of Scotland Group plc.

The Royal Bank of Scotland Group plc es titular del 100% del capital de Royal Bank Investments Limited.

Smort B.V.

Smort B.V. es una sociedad holandesa con domicilio social en Amsteldijk 166, Amsterdam, y se encuentra inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Amsterdam con el número H 33 214.887. Tiene sus oficinas principales en 33 Boulevard du Prince Henri, Luxemburgo, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número RC No B 62 999. Su objeto social es la adquisición, tenencia y disposición de acciones, participaciones e inversiones de cualquier clase.

La sociedad Moralin SaRL, con domicilio social en 33 Boulevard du Prince Henri, Luxemburgo, es titular directo del 100% del capital de Smort B.V.

CHEF Nominees Limited es titular del 5,654% de las acciones de Moralin SaRL y Charterhouse Capital Partners V del 94,346% restante.

CHEF Nominees Limited es filial al 100% de Charterhouse Group. Charterhouse Capital Partners V es un fondo de inversiones asesorado por Charterhouse Development Capital Limited, siendo esta última, filial al 100% de Charterhouse Group.

Charterhouse Group es filial de Credit Comercial de France S.A.

3.7 Relación de sociedades participadas.

A 31 de diciembre de 1997, Superdiplo era titular de las sociedades Pío Coronado S.A. y Hacienda El Retiro S.L.. Con posterioridad a esa fecha, Superdiplo ha absorbido Hacienda El Retiro S.L. y ha adquirido la sociedad Ecore S.A.. En consecuencia, en la actualidad Superdiplo es titular del 100% de las sociedades Pío Coronado S.A. y Ecore S.A..

Pío Coronado S.A.

Pío Coronado S.A. es una sociedad española, constituida con la denominación de Herdonisan S.A. por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Angel Enríquez Cabrera, el 11 de abril de 1996 con el número 1136 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el tomo 126 general, folio 53, hoja número GC-14.983, inscripción 1ª, en unión de la escritura que se cita en el párrafo siguiente y de otra aclaratoria otorgada el 22 de abril de 1996 ante el mismo Notario de Las Palmas de Gran Canaria, con el número 1279 de su protocolo.

Mediante escritura de fecha 17 de abril de 1996, otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Angel Enríquez Cabrera, con el número 1230 de su protocolo, se aclaró que en la escritura de constitución mencionada en el párrafo anterior, se constituyó una sociedad con la denominación social de Herdonisan S.A., cuando la denominación social correcta de la sociedad era la de Pío Coronado S.A. y no Herdonisan S.A., como se había hecho constar en la escritura de constitución.

El domicilio social de la sociedad radica en Las Palmas de Gran Canaria, calle Agualatente número 10, Polígono Industrial Lomo Blanco, Sector Sur, Las Torres, 35010 Las Palmas de Gran Canaria, y su C.I.F. es el número A-35432046.

Se dedica a la explotación comercial de establecimientos de venta al público de toda clase de mercancías objeto de lícito comercio, muy especialmente las comprendidas dentro de la actividad comercial de los supermercados e hipermercados, incluyendo la gestión necesaria para su adquisición, venta, importación y exportación.

El capital social es de 945.000.000 pesetas, representado por 945.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 945.000, ambos inclusive. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas mediante aportación dineraria.

A continuación se relacionan determinados datos contables, a 31 de diciembre de 1997, de Pío Coronado, S.A. expresados en miles de pesetas y que han sido extraídos de los estados financieros auditados de Pío Coronado S.A. y de los estados financieros auditados y consolidados de Superdiplo:

<u>Datos contables (31/12/97)</u>	<u>Miles de pesetas</u>
Capital	945.000
Reservas	9.074.160
Resultado ordinario del ejercicio	2.168.576
Resultado neto del ejercicio	-3.336.763
Valor teórico contable	6.682.397
Valor neto en libros en Superdiplo	6.682.397

La diferencia entre el resultado ordinario del ejercicio y el resultado neto del ejercicio resulta de la dotación de una provisión extraordinaria a la amortización anticipada del fondo de comercio de fusión, realizada para garantizar su deducibilidad fiscal como gasto.

Ecore, S.A.

Ecore S.A. es una sociedad española constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Gascón, el día 28 de diciembre de 1979, con el número 3.557 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 5.630 general de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 45.818. Modificados sus Estatutos Sociales para adaptarlos a la legislación vigente mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alberto Ballarín Marcial, el 29 de junio de 1992, con el número 3.516 de su protocolo. El domicilio social de la sociedad radica en Madrid, calle Marqués de Jura Real 17 y su C.I.F. es el número A-28628709.

Se dedica al comercio en general y especialmente el relacionado con las ramas de la alimentación en todas sus modalidades, textil, bazar, hogar, zapatería, bisutería, industria de manipulación y envasado de carnes, productos cárnicos, frutas y hortalizas.

El capital social es de 200.000.000 pesetas, representado por 2.000 acciones nominativas de 100.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 2.000, ambos inclusive. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas mediante aportación dineraria.

Superdiplo ha adquirido el 100% de las acciones de Ecore S.A. el 27 de febrero de 1998 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ramón Beneyto Corral, con el número 687 de su protocolo.

A continuación se relacionan determinados datos contables, a 31 de diciembre de 1997, expresados en miles de pesetas, y que han sido extraídos de los estados financieros auditados de Ecore S.A.:

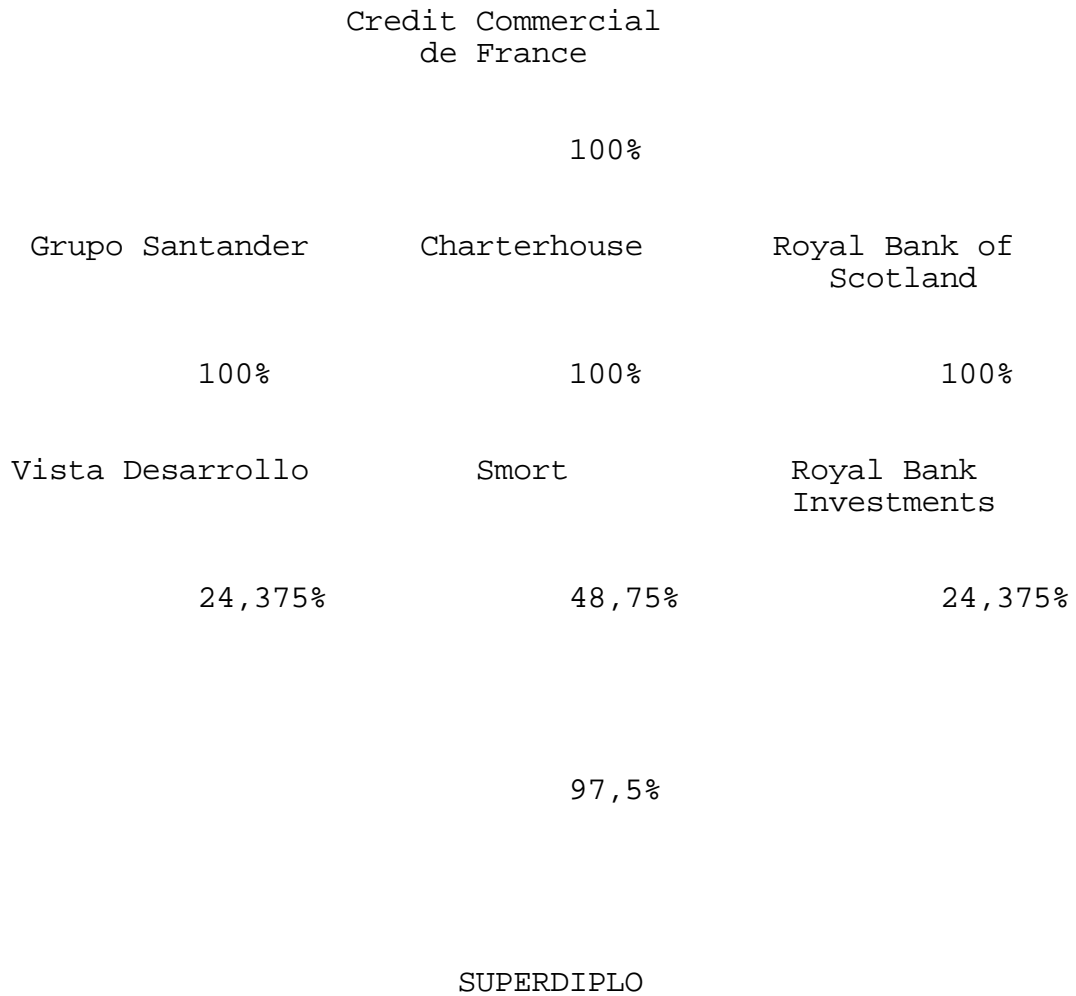
<u>Datos contables (31/12/97)</u>	<u>Miles de pesetas</u>
Capital	200.000
Reservas	949.285

Resultados	570.804
Valor teórico contable	1.720.089

El valor neto en libros en Superdiplo de Ecore S.A., en datos no auditados correspondientes al 31 de marzo de 1998, asciende a 10.965.000 miles de pesetas. Esta cifra no refleja el efecto de la venta de los inmuebles de Ecore S.A. (véase 7.1.3).

La Sociedad y Ecore S.A. han adoptado con fecha 28 de abril de 1998 el acuerdo de fusión entre ambas, con efectos desde el 1 de enero de 1998. Este acuerdo se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, a la espera del transcurso de los plazos legalmente establecidos.

ESTRUCTURA SIMPLIFICADA DEL ACCIONARIADO DE LA SOCIEDAD



CAPITULO - IV

PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL EMISOR

4.1. Antecedentes

4.1.1. Estrategia de Superdiplo en el sector de la distribución en España

El sector de la distribución en España está inmerso en la actualidad en un proceso de concentración similar al que se ha producido en el resto de Europa donde en la mayoría de los países entre 5 y 10 compañías controlan el 90% del mercado. En España este proceso de concentración todavía no se ha producido y por lo tanto existe un gran potencial de consolidación.

En nuestro país co-existen todavía un gran número de compañías de tipo regional que no tienen el tamaño suficiente para hacer frente al aumento de la competencia que se está produciendo.

Además del poder de compra, la disponibilidad de recursos es también esencial para poder competir, puesto que es indispensable invertir en el proceso de adaptación que requiere la distribución moderna.

La estrategia que ha seguido Superdiplo ha sido la de crear un grupo de distribución con vocación de líder en las zonas en las que está presente (Andalucía, Canarias y recientemente Madrid) y que, además, sea una de las principales compañías del sector a nivel nacional.

El éxito en la estrategia seguida por Superdiplo se ha basado en una serie de puntos claves:

Crecimiento: Superdiplo ha experimentado un fuerte proceso de expansión a lo largo de los últimos años. De una facturación de 29.322 millones de pesetas en 1995, se ha pasado a unas ventas de 91.900 millones de pesetas en 1997. En este período se han adquirido o integrado 14 compañías con 145 tiendas y se han abierto otras 21 nuevas tiendas.

Rentabilidad: La política de adquisiciones que ha seguido Superdiplo a lo largo de estos años ha sido siempre la de comprar compañías saneadas y que obedecieran al concepto de distribución moderna. En este sentido se han buscado compañías que tuvieran tiendas de cierta dimensión, modernas y a ser posible con aparcamiento propio.

El resultado de esta estrategia se manifiesta en el crecimiento del beneficio neto consolidado de Superdiplo que pasa de 979 millones de pesetas en 1995 a 2.758 millones de pesetas en 1997.

Multiformato: Para atender convenientemente a la diversidad de clientes y zonas geográficas, Superdiplo desarrolla de manera simultánea 5 modelos de establecimiento y de servicio.

	<u>Número de Centros a Febrero 1998</u>	<u>Superficie de Sala de Ventas (m²)</u>
Hipermercados con la marca Hiperdino	20	59.550
Supermercados con la marca Supersol	123	96.640
Clubs de compra con la marca Ecore	10	19.180
Tiendas turísticas con la marca Netto	5	1.198
Cash and Carry con la marca Diplo	8	4.550
<u>Número de Tiendas Total</u>	<u>166</u>	<u>181.118</u>

Estos distintos formatos permiten operar a Superdiplo con flexibilidad, posibilitando atender a distintos tipos de clientes.

Estrategia de moderna distribución

Las tiendas de Superdiplo son modernas y amplias, en gran parte de los casos con aparcamiento propio.

Superdiplo ha implantado un modelo comercial basado en el servicio integral a sus clientes. La localización de las tiendas, la selección de los artículos, los precios de venta al público y la calidad son las bases de la posición competitiva de la compañía en los distintos mercados en los que está presente.

Liderazgo regional

La compañía tiene una posición de liderazgo en los mercados en los que opera siendo líder en Canarias, con una cuota de mercado por superficie de sala de ventas cercana al 26% según el Monográfico de la Distribución de Alimarket de Marzo de 1998. En Andalucía tiene el liderazgo en las provincias de Málaga y Cádiz con cuotas de mercado por superficie de sala de ventas respectivamente del 17% y del 15%.

Con la reciente adquisición de Ecore en febrero de 1998, Superdiplo ha entrado en el mercado de Madrid con una cuota de mercado por superficie de sala de ventas cercana al 2%.

Estrategia de Expansión

El objetivo prioritario de la compañía es continuar su crecimiento, tanto mediante nuevas aperturas como en la medida de lo posible a través de la adquisición de nuevas compañías participando activamente en el proceso de concentración y modernización de la distribución en España. El plan de aperturas de la compañía se está centrando fundamentalmente en el modelo de grandes supermercados con superficie de venta entre 1.000 y 2.000 m² y en la mayor parte de los casos dotados de aparcamiento propio.

La vocación de Superdiplo es extender su liderazgo regional a otras zonas de España como lo demuestra la reciente adquisición de Ecore en Madrid. Para ello seguirá adaptándose a las necesidades de los clientes y de los distintos mercados centrandose preferentemente su estrategia en el segmento de los grandes supermercados y las medianas superficies.

4.1.2. Evolución histórica de Superdiplo

Superdiplo es el fruto de un proceso de expansión, integración y consolidación de varias compañías de carácter regional. El proceso de expansión ha combinado la apertura de nuevos establecimientos con la adquisición de cadenas de tradición familiar transformadas e integradas en la filosofía general de gestión de Superdiplo.

Desde mayo de 1994 hasta la fecha, se han adquirido 14 compañías con 145 tiendas y una superficie de ventas de unos 157.000 m². En este período se han abierto 21 nuevas tiendas con una sala de ventas de unos 24.000 m² y se han reformado y modernizado 30 tiendas que representan otros 41.000 m².

Los principales hitos en la historia de la compañía son los siguientes:

1. El 27 de mayo de 1994, Vista Compañía de Inversión S.A., Vista Investment Company Netherlands N.V. y Smort B.V., junto con otros inversores, adquirieron la mayoría del capital social en Hiperca S.A., compañía líder en Cádiz, con 20 establecimientos.
2. El 29 de marzo de 1995, Vista Compañía de Inversión S.A., Vista Investment Company Netherlands N.V. y Smort B.V. adquirieron, junto con otros inversores financieros, el 100% del capital social de Adolfo Marineto S.A. (ahora denominada Superdiplo S.A.), compañía que operaba 19 establecimientos sitios en Málaga.

3. Durante el primer trimestre de 1996, Superdiplo S.A. compró a Supermercados Salobreña S.A. los activos afectos a la actividad de distribución comercio-alimentación de 6 establecimientos sitios en Salobreña y Motril, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los locales en los que operaban dichos establecimientos.
4. Durante el segundo trimestre de 1996, Superdiplo S.A. compró a Centro Comercial Caro S.A. los activos afectos a la actividad de distribución comercio-alimentación de 5 supermercados sitios en Antequera, Loja, Baza y Motril, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los locales en los que operaban dichos establecimientos.
5. El 30 de abril de 1996, Vista Desarrollo S.A., Royal Bank Investments Limited y Smort B.V. devinieron titulares del 100% de las acciones de Superdiplo S.A. mediante compra a los otros accionistas.
6. El 30 de abril de 1996, Hiperca S.A., filial al 100% de Superdiplo S.A., adquirió el 100% de las acciones de Pío Coronado S.A. En dicha fecha Pío Coronado S.A. adquirió parte del activo y del pasivo empresarial de las entidades Abraham Domínguez Santana S.A., Hiperdino S.A., Agrodonsa S.L., Herdosan S.A., Herdaya S.A. y Herdomisan S.L., firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los 3 locales sitios en Las Palmas de Gran Canaria en los que operaban dichos establecimientos adquiridos.
7. En abril de 1996, Superdiplo S.A. compró a Giran García e Hijos S.L. los activos afectos a la actividad de distribución comercio-alimentación de 2 establecimientos sitios en Algeciras, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los locales en los que operaban dichos establecimientos.
8. El 26 de julio de 1996, Pío Coronado S.A. adquirió a Juan Sánchez S.A. y a S.B. Grupo S.A. el negocio mercantil de comercio-alimentación, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los 3 locales sitios en Las Palmas de Gran Canaria en los que operaban los establecimientos adquiridos.
9. El 30 de septiembre de 1996, Pío Coronado S.A. adquirió a las entidades Ecoteide S.A., Teicomar S.A. y Super Ecoteide S.L. el negocio mercantil de comercio-alimentación, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los 6 locales sitios en Tenerife en los que operaban los establecimientos adquiridos.

La entrega a Pío Coronado S.A. de la posesión de los activos objeto de compra y la entrada en vigor de los contratos de arrendamiento se produjo el 4 de noviembre de 1996.

10. El 29 de noviembre de 1996, Pío Coronado S.A. adquirió el 54% del capital social de Supermercados Cruz Mayor S.L. y el 100% del capital social de Naimport S.A. Con fecha 28 de diciembre de 1996 se procedió a la escisión total de Supermercados Cruz Mayor S.L., siendo las sociedades beneficiarias del patrimonio escindido las sociedades Inmocrúz Canarias S.L. e Insolla S.L., traspasando a esta última toda la actividad de distribución. La totalidad de las participaciones de Insolla S.L. fueron adjudicadas a Pío Coronado S.A.

A resultas de la escisión, de los contratos de arrendamiento a largo plazo firmados el 29 de noviembre de 1996 y de la fusión de dichas sociedades, Pío Coronado S.A. devino arrendataria de 25 nuevos locales sitios en Gran Canaria en los que operaban los establecimientos adquiridos.

11. El 20 de junio de 1997, Pío Coronado S.A. adquirió a Tiendas Especializadas de Canarias S.L. y Mayorista Canarias S.L. el negocio mercantil de alimentación, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los 2 locales sitios en Lanzarote en los que operaban los establecimientos adquiridos.

La explotación del negocio por parte de Pío Coronado S.A. y la entrada en vigor de los contratos de arrendamiento se produjo el 21 de julio de 1997.

12. El 26 de junio de 1997, las Juntas Generales de Accionistas de la Superdiplo, S.A. y de su filial Hiperca, S.A. aprobaron la fusión por absorción de Hiperca, S.A. (sociedad absorbida) por parte de Superdiplo, S.A. (sociedad absorbente) con efectos contables desde el 1 de enero de 1997.
13. El 29 de julio de 1997, Pío Coronado S.A. adquirió a las entidades Comercial Guzmán S.L. e Hipernorte S.L. los activos afectos a la actividad de distribución comercio-alimentación, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los 12 locales sitios en Tenerife en los que operaban los establecimientos adquiridos.

La entrega a Pío Coronado S.A. de la posesión de los activos objeto de compra y la entrada en vigor de los contratos de arrendamiento se produjo el 1 de septiembre de 1997.
14. El 3 de octubre de 1997, Superdiplo S.A. adquirió la totalidad del Grupo Ecoahorro, integrado por las entidades Hacienda El Retiro S.L., Ecoahorro S.A. y Ecoahorro Melilla S.A, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los 25 locales sitios en Málaga y Melilla en los que operaban los establecimientos adquiridos.
15. El 18 de noviembre de 1997, Pío Coronado S.A. adquirió a Superteguisse S.L., Supermercados Sol Canario S.L., Alimentación Tías S.L., Eurospar Lanzarote S.L. y Sociedad Teguisse Alimentación S.L., el inmovilizado afecto a la actividad de distribución comercio-alimentación, firmando paralelamente, contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los 7 locales sitios en Lanzarote en los que operaban los establecimientos adquiridos.

La entrega a Pío Coronado S.A. de la posesión de los activos objeto de compra y la entrada en vigor de los contratos de arrendamiento se produjo el 19 de enero de 1998.
16. El 27 de febrero de 1998, Superdiplo S.A. adquirió el 100% del capital social de Ecore S.A. En esa misma fecha Ecore S.A. firmó diez contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los 10 locales sitios en Madrid en los que operaban los establecimientos adquiridos.

4.2. Actividades principales del emisor

4.2.1. Evolución de las principales magnitudes económicas

La evolución de los datos económicos y financieros consolidados más significativos de Superdiplo en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 son los siguientes (estos datos han sido obtenidos de los estados financieros auditados por Ernst & Young que se incluyen en el Anexo 1):

<u>Cuenta de Resultados 1995-1997</u>	(millones de pesetas)					
	<u>1.995</u>	<u>%</u>	<u>1.996</u>	<u>%</u>	<u>1.997</u>	<u>%</u>
Ventas (sin IVA)	29.322	100,0	49.898	100,0	91.887	100,0
Margen Bruto	6.565	22,4	11.305	22,7	20.587	22,4
Total Gastos de Explotación	(4.820)	(16,4)	(8.292)	(16,6)	(14.855)	(16,2)
Resultados de explotación antes de amortizaciones	1.745	5,9	3.013	6,0	5.731	6,2
Amortizaciones y Provisiones	(425)	(1,4)	(639)	(1,3)	(1.211)	(1,3)
Resultados de explotación	1.320	4,5	2.374	4,8	4.520	4,9
Resultado Financiero Neto	(16)	(0,1)	(318)	(0,6)	(412)	(0,4)
Amortizaciones de fondos de comercio	0	0,0	(239)	(0,5)	(601)	(0,7)
Beneficio de las actividades ordinarias	1.304	4,4	1.818	3,6	3.507	3,8
Resultados extraordinarios netos	(12)	(0,0)	(203)	(0,4)	(271)	(0,3)
Beneficio neto del ejercicio	979	3,3	1.323	2,7	2.758	3,0
Recursos Generados (Cash Flow)	1.404	4,8	2.200	4,4	4.570	5,0
Beneficio neto + amortiz. de Fondo de Comercio	979	3,3	1.561	3,1	3.359	3,7
Número de establecimientos a 31 de diciembre	48		103		148	
Ventas por metro cuadrado (en miles de pesetas) (*)	649		786		740	
Número medio de empleados	1.044		1.924		3.775	
Coste por empleado (en miles de pesetas)	2.581		2.388		2.221	
Rentabilidad sobre activos (**)	10%		4%		7%	
Rentabilidad sobre fondos propios netos (***)	38%		19%		26%	

(*) Las ventas por metro cuadrado se calculan sobre una estimación de ventas anualizadas.

(**) La rentabilidad sobre activos se ha calculado como beneficio neto / activos totales

(***) La rentabilidad sobre fondos propios netos se ha calculado como beneficio neto / fondos propios netos

Las ventas de la compañía del período 1995 a 1997 crecieron a una media anual del 77% como consecuencia del impacto de las nuevas aperturas y de la adquisición de compañías.

El margen bruto de explotación a lo largo de estos años se ha mantenido bastante estable en torno al 22%, a pesar de haberse mejorado sensiblemente las condiciones de compra con proveedores ya que dichas mejoras se han trasladado en gran parte al cliente reduciendo los precios de venta al público.

Los gastos de explotación que incluyen los gastos de personal y los gastos generales se mantienen en términos similares a lo largo de estos ejercicios en el 16%. Los gastos de personal deberían irse reduciendo ligeramente en el futuro como consecuencia de la unificación de los servicios centrales de las distintas compañías que se han ido adquiriendo y de las mejoras informáticas introducidas en la compañía. En el apartado de gastos de

explotación hay que destacar que aproximadamente el 2% de la cifra de ventas corresponde a gastos de arrendamiento, al estar la gran mayoría de los inmuebles (158 de las 166 tiendas) en los que opera la compañía arrendados a terceros a largo plazo (ver Anexo 4). Esto, por otra parte, produce unas menores amortizaciones al no tener que amortizar los citados inmuebles. Por ello, la mayor parte de las amortizaciones corresponden a la depreciación de las instalaciones y el mobiliario de las tiendas.

Los ingresos financieros son fruto de la gestión de los excedentes de tesorería que se colocan en inversiones financieras a corto plazo, habitualmente en operaciones de cesión temporal de deuda pública con pacto de recompra.

Los gastos financieros corresponden principalmente al endeudamiento que ha servido para financiar en parte la adquisición de nuevas compañías. Con la ampliación de capital prevista con la salida a Bolsa de Superdiplo que se destinará a reducir el endeudamiento actual, estos gastos financieros se reducirán de una forma significativa.

También cabe destacar para los ejercicios 1996 y 1997, los importantes gastos extraordinarios correspondientes a provisiones dotadas para cubrir, fundamentalmente, los gastos derivados de la reestructuración de las compañías adquiridas durante estos ejercicios que ascendieron a 267 millones de pesetas en 1996 y 95 millones de pesetas en 1997. En el ejercicio 1997 también se han provisionado como gastos extraordinarios los gastos relacionados con la salida a Bolsa de la compañía por un importe de 180 millones de pesetas.

Por último es importante mencionar la reducción de la tasa impositiva del grupo del 24% en 1995 al 15% en 1997 que fundamentalmente se deriva del régimen fiscal especial canario que permite fuertes deducciones por inversiones.

Balance de Situación 1995-1997

(millones de pesetas)

	1.995	1.996	1.997
Inmovilizado neto (*)	5.172	14.614	21.038
Fondo de comercio neto	581	5.399	3.385
Existencias	2.535	6.809	10.309
Deudores y varios	680	1.546	1.467
Tesorería	1.039	4.557	4.318
TOTAL ACTIVO	10.007	32.925	40.517
Fondos propios	2.594	6.917	16.138
Diferencias negativas de fusión	-	-	(5.399)
Fondos propios netos	2.594	6.917	10.739
Deudas bancarias y leasings a largo plazo	704	6.374	5.023
Deudas bancarias y leasings a corto plazo	245	1.522	1.901
Proveedores	5.026	15.073	20.269
Otros acreedores y varios	1.438	3.039	2.585
TOTAL PASIVO	10.007	32.925	40.517
Endeudamiento Bruto	1.353	8.675	7.027
Endeudamiento Bruto / Fondos Propios	52%	125%	65%
Endeudamiento Bruto / Total Pasivo	14%	26%	17%

(*) El inmovilizado neto incluye un fondo de comercio adquirido a título oneroso por un importe de 3.765 en 1996 y 5.615 en 1997.

Los fondos propios de la compañía a lo largo de estos tres ejercicios se han incrementado en 14.524 millones de pesetas como consecuencia de los resultados generados por la compañía en este periodo por importe de 5.060 millones de pesetas y de las ampliaciones de capital por importe de 9.464 millones de pesetas que se han realizado a lo largo de estos tres ejercicios.

Como consecuencia de la política de adquisiciones seguida por la compañía se han generado unos fondos de comercio brutos por un importe total de 15.239 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1997. De acuerdo con la normativa fiscal, estos fondos de comercio son fiscalmente amortizables en un período de 10 años. De estos fondos 5.399 millones corresponden a fondo de comercio de fusión que se presenta como menos fondos propios bajo el epígrafe de diferencias negativas de fusión. El resto, es decir 9.000 millones de pesetas, de los que 5.615 millones de pesetas corresponden a fondo de comercio adquirido a título oneroso y 3.385 millones de pesetas corresponden a fondo de comercio de consolidación se presentan en el activo netos de amortizaciones. El fondo de comercio de consolidación se originó como consecuencia de la adquisición del grupo Ecoahorro. Dado que se pretende fusionar el grupo Ecoahorro con su matriz Superdiplo S.A. en el transcurso de 1998, este fondo de comercio de consolidación se transformará en fondo de comercio de fusión restando de los fondos propios.

Por otra parte, Superdiplo presenta un fondo de maniobra de explotación negativo característico del negocio de distribución como consecuencia de su política de pago a proveedores a un plazo de aproximadamente 70 días (en términos de ventas anualizadas) y al mantenimiento de un stock de existencias de aproximadamente 36 días (en términos de ventas anualizadas).

Las inversiones en inmovilizado durante el ejercicio 1997 han ascendido a 4.133 millones de pesetas, dedicados a la apertura de nuevas tiendas, a la reforma de tiendas de las nuevas adquisiciones y a importantes inversiones en informática. Las inversiones realizadas en el ejercicio 1997 para la adquisición de nuevas compañías han ascendido a 5.899 millones de pesetas.

A continuación se presentan la evolución de la cifra de negocios y de los resultados de Superdiplo de los tres últimos años.

Gráfico n° 1: Evolución de las Ventas Consolidadas
(millones de pesetas)

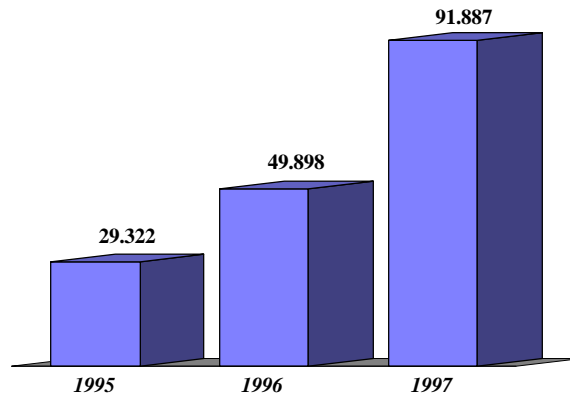


Gráfico n° 2: Evolución del Resultado Neto Consolidado
(millones de pesetas)

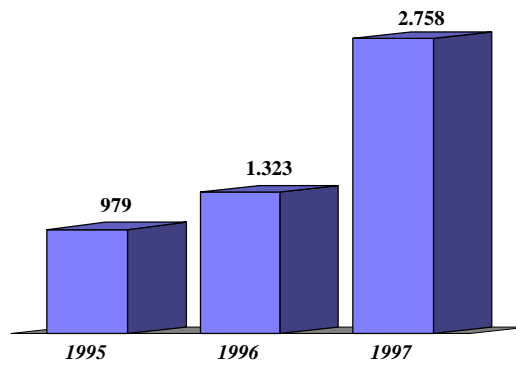
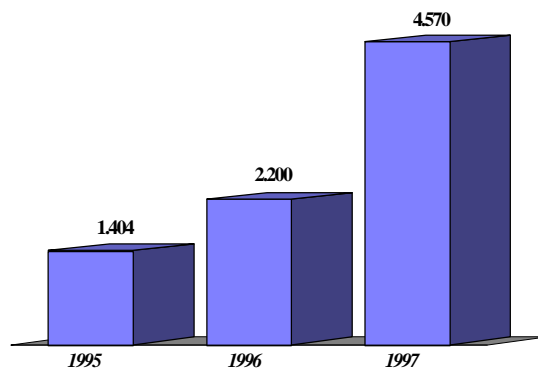


Gráfico n° 3: Evolución del Cash Flow Consolidado
(Beneficio Neto + Amortizaciones y Provisiones en millones de pesetas)



4.2.2. Descripción de las principales líneas de negocio

Si bien la compañía tiene una estructura organizativa y contable única, desde el punto de vista comercial y de estrategia existen cinco modelos de tiendas perfectamente diferenciados aunque no existen cuentas de explotación por formato. Estos formatos de tiendas son los siguientes:

<u>A Febrero de 1998</u>	<u>nº de Tiendas</u>	<u>Ventas 1997 (Millones Ptas)</u>	<u>Ventas 1997 Estimadas (Millones Ptas) (*)</u>	<u>Superficie media de Ventas (m²)</u>
Hiperdino	20	43.376	50.138	3.000
Supersol	123	46.296	53.696	790
Ecore	10	0	25.313	1.920
Netto	5	0	692	240
Diplo y otras ventas	8	2.215	4.235	570
Total	166	91.887	134.074	1.090

(*) Las ventas 1997 Estimadas son una estimación de las ventas considerando las adquisiciones realizadas en 1997 y en los dos primeros meses de 1998 a año completo.

- **Hipermercados:** estas tiendas operan con el anagrama **Hiperdino**. Tienen por norma general una superficie superior a los 2.500 m² de sala de venta, con una media de 3.000 m². Son los establecimientos más grandes de la empresa. Por su capacidad comercial están situados en grandes núcleos urbanos o en sus alrededores y en puntos estratégicos que tengan buenas comunicaciones con poblaciones cercanas. A finales de 1997, existían 19 de estas tiendas, de las cuales 18 están situadas en Canarias y 1 en Chiclana (Cádiz). En 1998, se ha incorporado un establecimiento en Lanzarote procedente de la adquisición del Grupo Teguisse Alimentación a este formato.

Las ventas de estas tiendas en 1997 ascendieron a 43.376 millones de pesetas y representaron el 47% de las ventas totales de la compañía.

Su política comercial está basada en precios agresivos, amplio surtido y servicio poniendo especial énfasis en las secciones de perecederos (carnicería, charcutería, pescadería y frutas y verduras).

Estas tiendas, por su gran tamaño, tienen un amplio surtido de productos incluidos en secciones que no se encuentran (o están inferiormente desarrolladas) en otras tiendas de Superdiplo, como son el textil, bazar, grandes electrodomésticos, etc.

- **Supermercados:** Operan con la marca **Supersol**. A 31 de diciembre de 1997, se puede distinguir entre 29 grandes supermercados con una sala media de ventas entorno a los 1.500 m², y 92 supermercados más pequeños con una sala de venta media entorno a los 600 m². Durante los tres primeros meses de 1998, se han incorporado dos nuevas tiendas a este formato correspondientes a una apertura en el Puerto de Santa María (Cádiz) y a un supermercado en Lanzarote procedente del Grupo Teguisse Alimentación.

Estas tiendas se ubican en Canarias (Islas de Gran Canaria y Tenerife), y en Andalucía (provincias de Málaga, Cádiz, Sevilla y Granada). La mayoría de estas tiendas son tiendas de proximidad ubicadas en el centro de grandes núcleos urbanos contando muchas de ellas con su propio aparcamiento.

Desde el punto de vista comercial, estas tiendas tienen una amplia gama de productos a precios competitivos, aunque ligeramente superiores a los hipermercados.

En estas tiendas se potencia sobre todo la calidad del perecedero y el servicio al cliente. Muchas de estas tiendas tienen servicio a domicilio y su imagen es la de supermercado moderno de ciudad, donde el cliente hace su compra diaria.

Estas tiendas han representado en 1997 unas ventas de 46.296 millones de pesetas lo que supuso el 50% de las ventas totales de la compañía.

- **Clubs de compra:** Operan con la marca **Ecore**. Estas tiendas se han incorporado a la compañía con la compra de Ecore el 1 de marzo de 1998 por lo que a 31 de diciembre de 1997 Superdiplo no poseía ninguna tienda de este formato. Para acceder a estas tiendas es necesaria una tarjeta de compra que se distribuye a empleados de grandes compañías, funcionarios públicos de distintos ministerios, comunidades de propietarios, etc.

La apariencia de estas tiendas es la de un supermercado grande y moderno con una amplia gama de productos y su diferencia fundamental con otros supermercados es el bajo precio de toda la gama de productos.

La intención de Superdiplo es mantener estas tiendas con sus características singulares y continuar con la expansión de este modelo de tienda en aquellas zonas donde se justifique.

Las ventas de las tiendas de Ecore en 1997 (aunque no estuvieron incluidas en Superdiplo en dicho año) fueron de 25.313 millones de pesetas (ver Capítulo 7)

- **Tiendas turísticas.** Operan bajo la marca **Netto** y representan de momento un porcentaje muy bajo de las ventas de la compañía.

Las primeras tiendas turísticas empezaron a operar en 1998, con la incorporación del Grupo Teguisse Alimentación, en Lanzarote, aunque la intención de Superdiplo es continuar con la adquisición y apertura de este modelo de tiendas en las zonas turísticas de las Islas Canarias. A 31 de diciembre de 1997, la compañía no disponía de ninguna tienda turística.

Este modelo de tienda se caracteriza por disponer de una superficie mucho más pequeña (entorno a 200/250 m²). La gama de sus productos está enfocada al tipo de productos que consumen los turistas durante su estancia de una o dos semanas en las Islas. Son tiendas con unas ventas no muy altas, pero que operan con márgenes más altos.

En la actualidad la compañía tiene 5 de estas tiendas, con unas ventas estimadas para 1998 de 710 millones de pesetas.

- **Cash & Carry.** Estas tiendas operan con el anagrama **Diplo**. En la actualidad la compañía tiene 8 de estas tiendas, 5 de ellas en las Islas Canarias y 3 en Andalucía. Estas tiendas están enfocadas a ventas al sector Horeca (Hoteles, Restaurantes y Cafeterías). Sus ventas son todas al por mayor a profesionales y operan con márgenes muy bajos y costes también muy bajos. Sus ventas fueron de 1.690 millones de pesetas en 1997.

La intención de Superdiplo es continuar con la expansión de este modelo en las Islas Canarias debido a la importancia del sector hotelero y turístico en estas islas.

Gráfico nº 4: Distribución del número de tiendas por formato a febrero de 1998

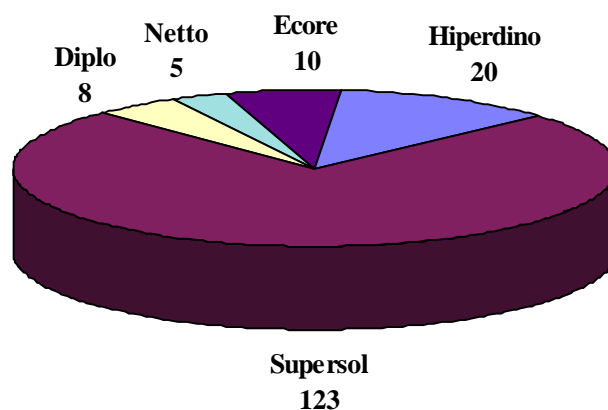
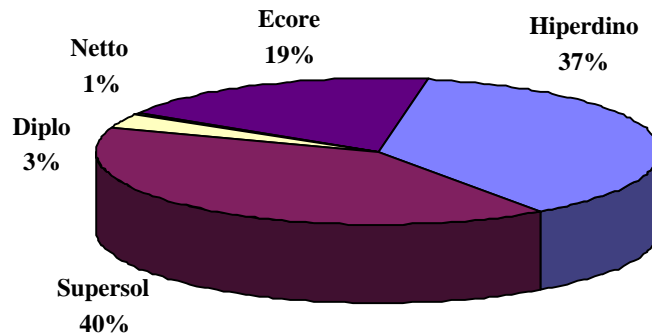
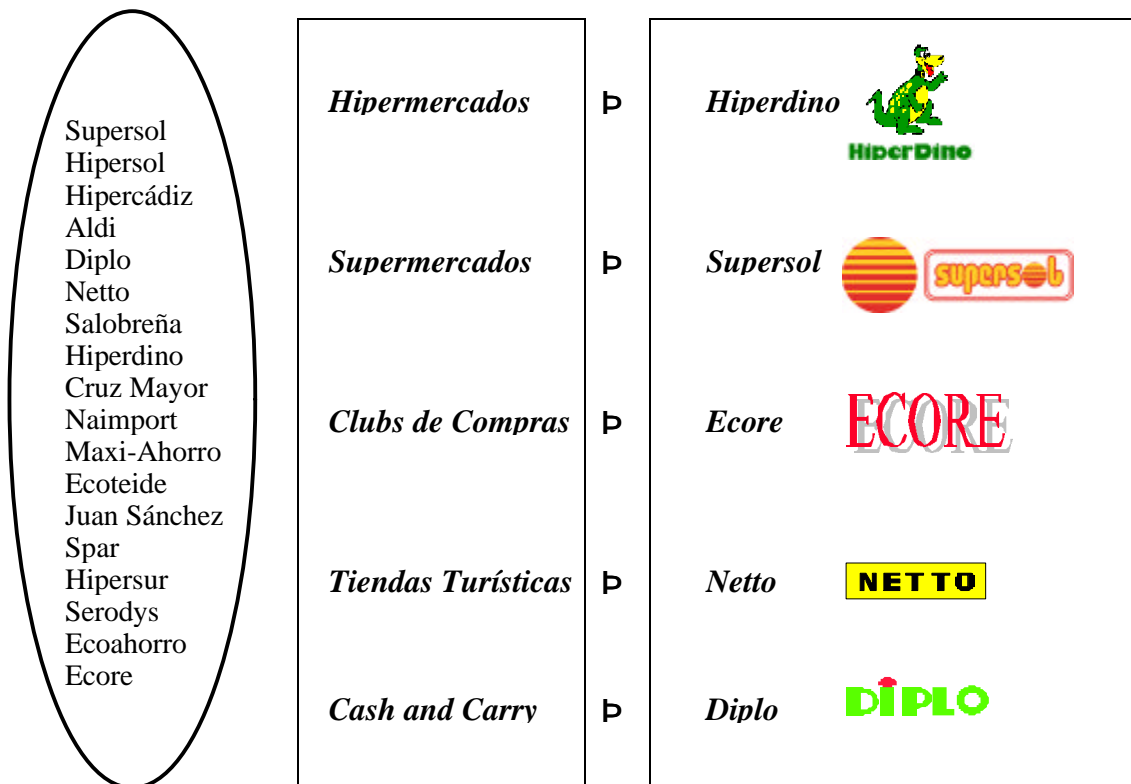


Gráfico n° 5: Distribución de las ventas estimadas por formato para el año 1997



La implantación de estos cinco formatos de tienda a partir de las adquisiciones realizadas y obviamente de las nuevas aperturas ha implicado por parte de Superdiplo un gran esfuerzo de integración y racionalización de modelos.

Sirva como ejemplo que como consecuencia de la política de crecimiento seguida por Superdiplo se incorporaron tiendas con 18 marcas distintas que se han integrado en estos cinco formatos.



Además de la unificación de las marcas, este proceso ha implicado homogeneizar para cada uno de estos formatos las políticas comerciales y de marketing.

En todo este proceso se han reformado 30 tiendas y están pendiente de reforma otras 22 que operan aún bajo las enseñas Aldi, Cruz Mayor, Naimport y Ecoahorro. Se espera tener cambiadas todas las tiendas de la compañía a estos 5 formatos a lo largo de 1998.

4.2.3. Composición de las ventas por productos

La distribución de las ventas por productos de Superdiplo es la siguiente:

Perecederos	36%
Alimentación seca	30%
Droguería y perfumería	15%
Bebidas	13%
No alimentación	<u>6%</u>
Total Compañía	100%

Como puede observarse, a nivel total compañía, los productos de alimentación y bebidas representan el 79% de las ventas y la no alimentación un 21%. Esta distribución es característica en una compañía en la que la mayoría de sus centros son supermercados.

En los 20 hipermercados que tiene la compañía, la participación de la no alimentación es superior a la del conjunto del grupo aunque muy inferior a la de su competencia más directa.

Márgenes

Con respecto a los márgenes, los de alimentación seca y bebidas son márgenes muy ajustados debido al entorno altamente competitivo en el que opera el sector de distribución.

Los productos perecederos tienen unos márgenes mayores pero sus costes de preparación y manipulación son también mucho mayores.

Con respecto a los productos de no alimentación, sus márgenes también son mayores pero la rotación es más baja.

Area Comercial

Tal como se ha mencionado anteriormente, la localización de las tiendas, el precio, la calidad de los productos y el reconocimiento de la marca, así como el servicio entendido en su sentido más amplio son las claves de la estrategia comercial de Superdiplo.

A lo largo de estos años, se han implementado en el área comercial, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de los principales ejecutivos, pasando de estructuras familiares a equipos de gestión profesionales.
- Implantación de sistemas de gestión "on-line" en todas las tiendas, con informes diarios de ventas y márgenes en tiempo real, tanto por tienda como por sección. Esta información permite tomar acciones correctoras y reaccionar inmediatamente.
- Seguimiento continuo de los precios de la competencia con equipos especializados en estas áreas y programas informáticos de seguimiento.
- Establecimiento de planes estratégicos de ventas y seguimiento de los mismos.
- Establecimiento del plan de marketing anual.
- Mejora y potenciación de las áreas de perecederos con el objetivo de fidelizar a los clientes.
- Esfuerzo importante en la reforma y homogeneización de las tiendas.
- Homogeneización de las colecciones de productos y racionalización del surtido.
- Introducción en determinadas tiendas de servicio a domicilio y pedido telefónico.

4.2.4. Principales características de las tiendas

Las principales características de las tiendas clasificadas por superficie de sala de ventas son las siguientes al 31 de diciembre de 1997:

<u>AÑO 1997</u>	<u>nº de Tiendas</u>	<u>Superficie media (m²)</u>	<u>Ventas 1997 (Millones Ptas)</u>	<u>%</u>
Hiperdino	19	3.000	43.376	47
Supersol de más de 1.000 m ²	29	1.500	20.491	22
Supersol de menos de 1.000 m ²	92	600	25.805	28
Ecore	0	0	0	0
Netto	0	0	0	0
Diplo y otras tiendas	8	570	2.215	3
Total	148	1.060	91.887	100

Debido a las incorporaciones de los establecimientos de Comercial Guzmán y del grupo Ecoahorro en el cuarto trimestre de 1997 así como a la apertura de varias tiendas en los dos últimos meses del año, cualquier ratio sobre ventas debería calcularse sobre las ventas a año completo.

Detalle de las tiendas

El detalle de tiendas de la compañía y sus principales características se presenta en el Anexo 4.

Como se puede observar en el citado Anexo, la mayoría de las tiendas de la compañía están situados en locales alquilados a terceros a largo plazo. Gran parte de los contratos de alquiler son por períodos que van de 25 a 40 años y en una mayoría de los casos existe una opción de compra a favor de Superdiplo al final del período de arrendamiento. En la mayoría de los casos la subida de las rentas va indexada con el IPC.

Otra de las características importante de los contratos de arrendamiento es que, en casi todos los casos, al cabo de 5 años desde la firma del mismo, Superdiplo puede resolverlo unilateralmente sin tener que pagar indemnización al arrendatario. Esto permite desprenderse de alguna de las tiendas que pudiera no ser rentable en el futuro.

Evolución del número de tiendas

La evolución del número de tiendas y de la superficie de ventas en estos últimos años ha sido la siguiente:

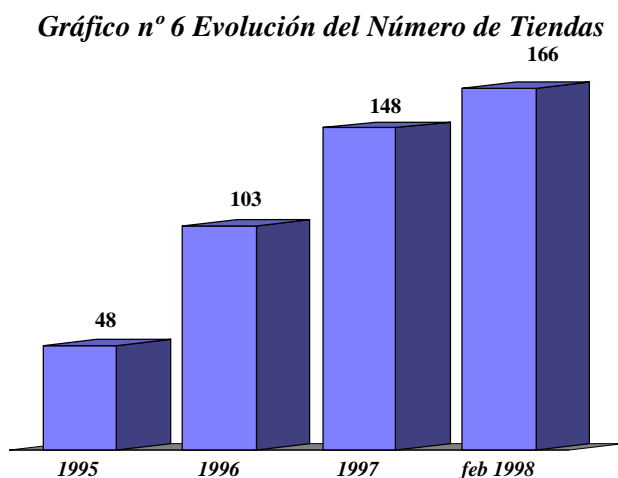
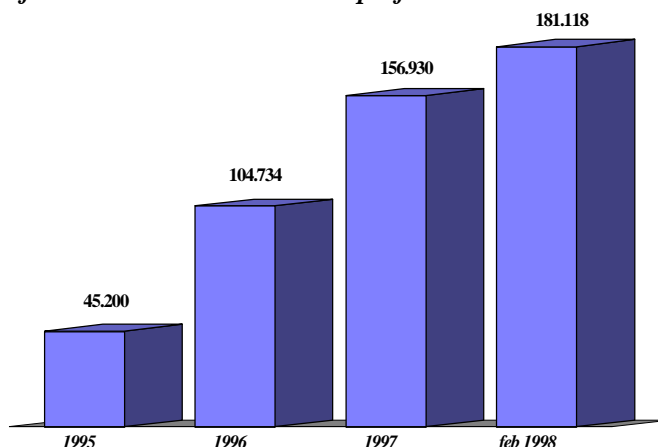
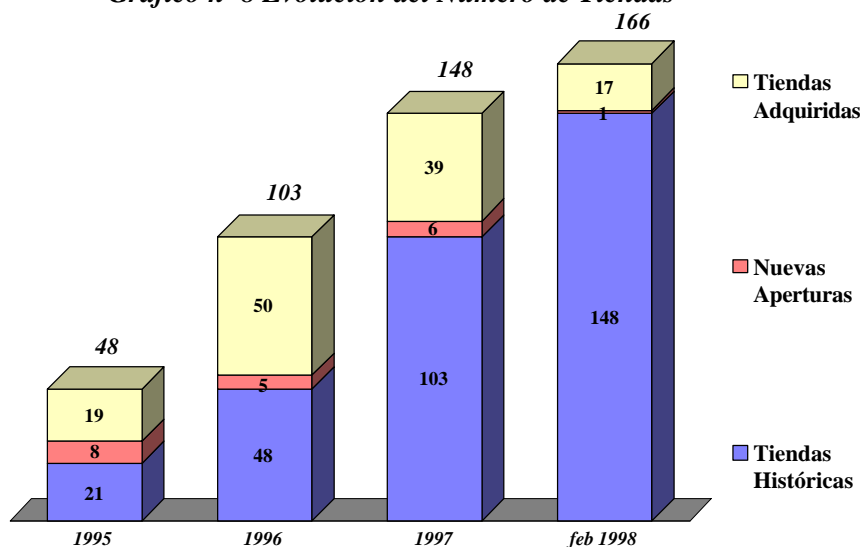


Gráfico nº 7 Evolución de la Superficie de Sala de Ventas (m²)



Este fuerte crecimiento, tanto en número de tiendas como en superficie de ventas se ha producido por una parte como consecuencia del proceso de adquisición de compañías y por otro lado, por el proceso de nuevas aperturas de tiendas, como puede verse en el gráfico siguiente.

Gráfico nº 8 Evolución del Número de Tiendas



Como puede observarse, en el periodo 1994-1997 la sociedad se desarrolló básicamente mediante la adquisición de compañías y en mucha menor medida mediante aperturas propias. Esto fue debido a que, como se mencionaba anteriormente, durante dichos años la compañía tuvo que centrar sus esfuerzos en la integración de las nuevas tiendas adquiridas al modelo de Superdiplo, lo que supuso un enorme esfuerzo de adaptación y de racionalización.

Durante estos años la compañía ha remodelado totalmente 30 tiendas con una superficie de ventas de aproximadamente 41.000 m². En la actualidad este proceso de remodelación de tiendas está prácticamente terminado, previéndose su finalización a lo largo de 1998 con la remodelación de las últimas 22 tiendas.

Plan de expansión de la compañía

Para el ejercicio 1998 la compañía tiene previsto abrir 23 nuevas tiendas, 11 en Andalucía, 11 en Canarias y 1 en Madrid. Para 1999 está previsto abrir 24 tiendas de las cuales 10 en Canarias, 10 en Andalucía, 2 en Extremadura y 2 en Madrid y para el año 2000 está prevista

la apertura de 30 tiendas repartidas también entre Andalucía Extremadura, Canarias y Madrid (ver Capítulo 7).

De las tiendas cuya apertura está prevista en 1998 ya se ha inaugurado 1 tienda y están en construcción otras 10 y en proyecto las restantes.

Además del programa de expansión de la compañía por nuevas aperturas, Superdiplo, en la medida en que sea posible, tiene previsto continuar con su plan de adquisición de compañías. Para ello, Superdiplo mantendrá la misma estrategia que ha seguido hasta la fecha, comprando únicamente compañías rentables y saneadas que sigan el concepto de moderna distribución, es decir, con tiendas de ciertas dimensiones y a ser posible con aparcamiento propio y buena localización.

Se seguirá potenciando el proceso de concentración geográfica en determinadas áreas, entrando únicamente en nuevas regiones si se puede alcanzar una masa crítica suficiente y, en la medida de lo posible, se seguirá aplicando el criterio de no comprar activos inmobiliarios sino continuar con la política de alquileres a largo plazo con opción de compra al vencimiento.

4.2.5. Localización geográfica a 28 de Febrero de 1998

Gráfico n° 9 Localización de las tiendas en Andalucía



Gráfico n° 10 Localización de las tiendas en las Islas Canarias

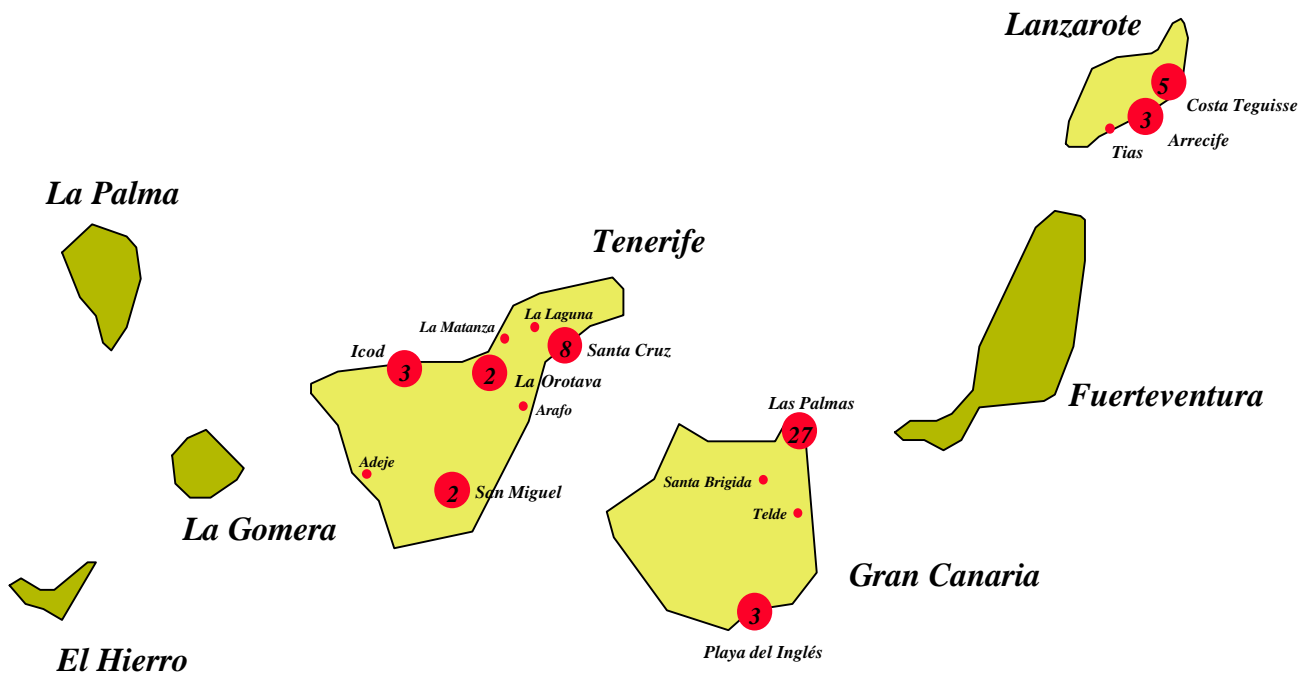
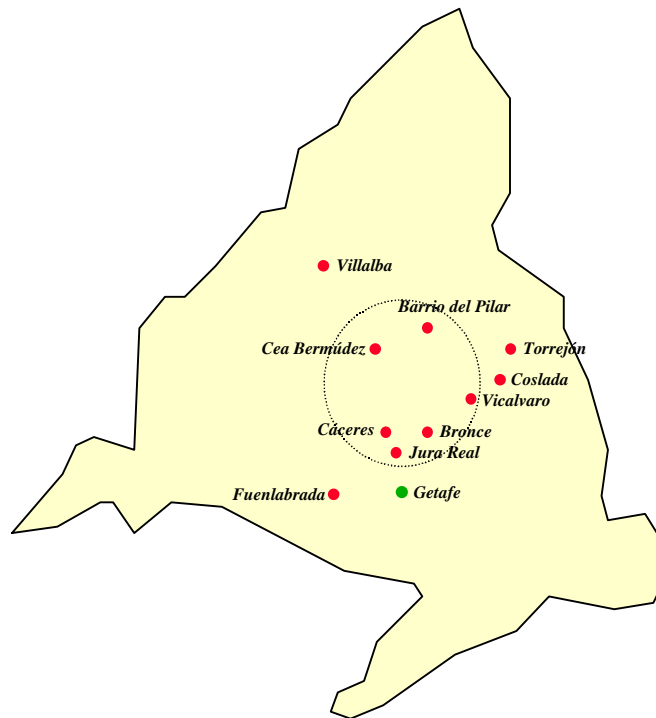
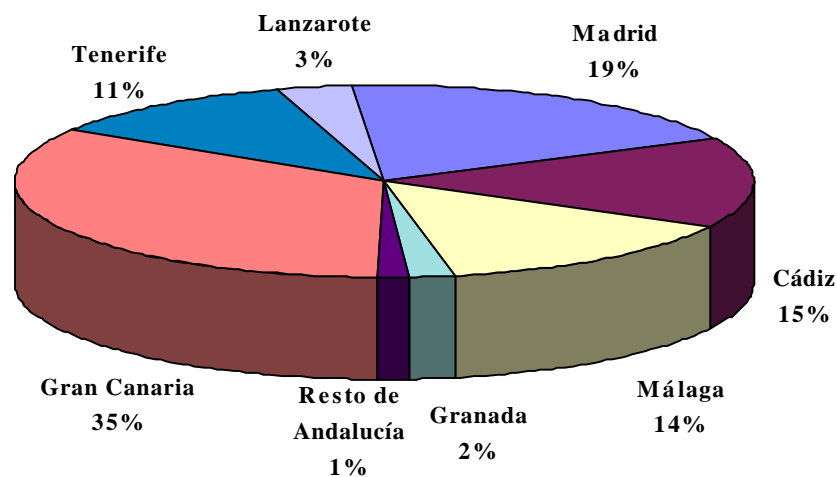


Gráfico n° 11 Localización de las tiendas en Madrid



Dado que la distribución geográfica de las ventas en 1997 hubiese sido muy diferente incorporando las ventas a año completo de los establecimientos adquiridos durante 1997 y 1998, se presenta a continuación la distribución de las ventas estimadas de 1997:

Gráfico n° 12 Distribución geográfica de las ventas estimadas en 1997



4.2.6. Gestión de compras y sistema de distribución

4.2.6.1. Compras

Uno de los aspectos más importantes en un negocio de distribución es la adecuada gestión de compra de los productos. En los mercados de distribución actuales, en un entorno cada vez más competitivo, es necesario tener una fuerza de compra suficiente para poder seguir compitiendo en condiciones adecuadas. Este es uno de los factores clave que está motivando el proceso de concentración acelerado del sector de la distribución, tanto a nivel español como a nivel europeo.

IFA Española S.A.

En este contexto Superdiplo es socio de IFA, una de las mayores centrales de compras españolas. IFA está compuesta por aproximadamente 65 asociados que representaron un volumen de facturación superior al 1,2 billones de pesetas en 1997. Dentro de IFA, Superdiplo, tras la compra de Ecore, es la compañía con mayor facturación.

La forma de operar de una central de compras en forma resumida es la siguiente:

- La central de compras está participada por sus socios que pagan una cuota anual por pertenecer a la misma con la que ésta cubre sus costes operativos.
- Anualmente la central de compras negocia con los proveedores las condiciones generales de compra que serán aplicables a todos los asociados. Estas condiciones incluyen, entre otros aspectos, los precios básicos de cada uno de los productos, los descuentos por volumen, las condiciones de pago, los descuentos por pronto pago, etc. Debido a la enorme fuerza de compra de IFA, las condiciones obtenidas son muy favorables.
- Independientemente de estas condiciones generales que obtiene IFA para todos sus asociados, cada una de las compañías negocia posteriormente y de forma individual con los proveedores mejoras a las condiciones generales.
- En la mejora de estas condiciones los proveedores tienen muy en cuenta la capacidad de compra de cada compañía, su liderazgo y cuota de mercado regional, su capacidad de crecimiento y la política promocional que hace de sus productos.
- Otro factor importante a destacar en la operativa de IFA es el sistema de pago centralizado a los proveedores. Así, los asociados de IFA pagan a la central, que a su vez hace liquidaciones a los proveedores cada dos semanas. Este sistema de pago, que funciona con rigurosidad, facilita por un lado la gestión de pagos de las compañías y por otro lado simplifica los procesos administrativos de los proveedores. Además, el sistema genera unos importantes ingresos financieros a la central de compras como consecuencia del diferencial de días entre el momento que cobra la central y el momento en que ésta paga a los proveedores. Estos ingresos se reparten entre los asociados en función de su volumen de pagos anual.
- Por último, IFA también provee a sus asociados con una serie de servicios adicionales, como son promociones puntuales de productos, cursos de formación, asesoría logística, de marketing, etc..

Departamento de compras

Superdiplo ha ido integrando los distintos departamentos de compras de las compañías que ha ido adquiriendo a lo largo de los últimos años. En la actualidad, Superdiplo dispone de dos departamentos de compra, uno para Península y otro para Canarias. Cada departamento de compra cuenta con un director de compra así como con varios compradores especializados por familias de productos.

La existencia de dos departamentos de compras se justifica por las importantes diferencias regionales que existen entre Península y Canarias. Las negociaciones de compra para los

productos nacionales que se consumen, tanto en Canarias como en Península, se hacen de forma centralizada y se llevan a cabo conjuntamente por los directores de compra de Península y Canarias de forma que para estos proveedores las condiciones de compra son las mismas en todo el grupo.

Adicionalmente, cada uno de los departamentos de compras de Península y Canarias negocian con los proveedores de ámbito regional como sucede en el caso de casi todos los productos perecederos (charcutería y carnicería, frutas y verduras, pescadería y bollería artesanal) o en el caso de productos regionales. Así por ejemplo, en Canarias aproximadamente el 40% de las ventas de la compañía corresponden a productos de carácter local comprados a proveedores locales y que prácticamente no se consumen en otras zonas de España.

Dentro de todo el proceso de integración de compañías adquiridas se han implantado importantes avances en el área de compras en estos 3 últimos años como consecuencia de la mejora del poder de compra gracias al mayor volumen obtenido.

Con la incorporación de Ecore en Madrid, el sistema de funcionamiento seguirá siendo básicamente el mismo, manteniéndose un pequeño equipo en Madrid para las compras específicas de este área.

4.2.6.2. Sistema de distribución

Todas las compras de mercancías de la compañía se reciben en los almacenes centrales de Cádiz, Málaga, Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote directamente de los proveedores a excepción de algunos productos de consumo diario y de corta caducidad como yogures o pastelería industrial que son servidos diariamente a las tiendas.

Las mercancías recibidas en los almacenes centrales son colocadas, gracias a un sistema de ubicación automática, en los huecos que van quedando libres de acuerdo con un sistema que clasifica las mercancías de mayor a menor rotación.

La distribución de los productos desde el almacén central a las tiendas en algunos casos se hace con una flota de camiones propios y en otros casos se subcontrata.

Al final de cada día, en función de las ventas de la jornada, las tiendas comunican al almacén central sus faltantes de mercancías. Durante la noche se preparan los pedidos de las tiendas que se sirven en la mayor parte de los casos a primera hora de la mañana antes de la apertura de la tienda.

En las tiendas muy grandes, como los hipermercados, se almacena un día de venta en el almacén de la tienda de forma que el establecimiento se repone por la noche con la mercancía del almacén de tienda, que es repuesta a su vez diariamente desde el almacén central.

En el caso de productos perecederos existen almacenes centralizados especializados que se ocupan del reparto y distribución de estos productos.

Los almacenes con que cuenta la compañía en la actualidad son los siguientes:

<u>Provincia de localización del almacén</u>	<u>Superficie (m²)</u>
Cádiz	9.500
Cádiz	2.000
Málaga	4.500
Málaga	5.000
Gran Canaria	7.000
Gran Canaria	4.000
Gran Canaria	2.000
Gran Canaria	1.600
Tenerife	2.000
Tenerife	400
Tenerife	4.500
Gran Canaria (Lanzarote)	2.500
Madrid (*)	20.000
<u>TOTAL 13 ALMACENES</u>	<u>65.000 m²</u>
(*) En construcción	

El gran número de almacenes que opera en la actualidad la compañía es producto del fuerte proceso de adquisiciones que se ha llevado realizado en los últimos años.

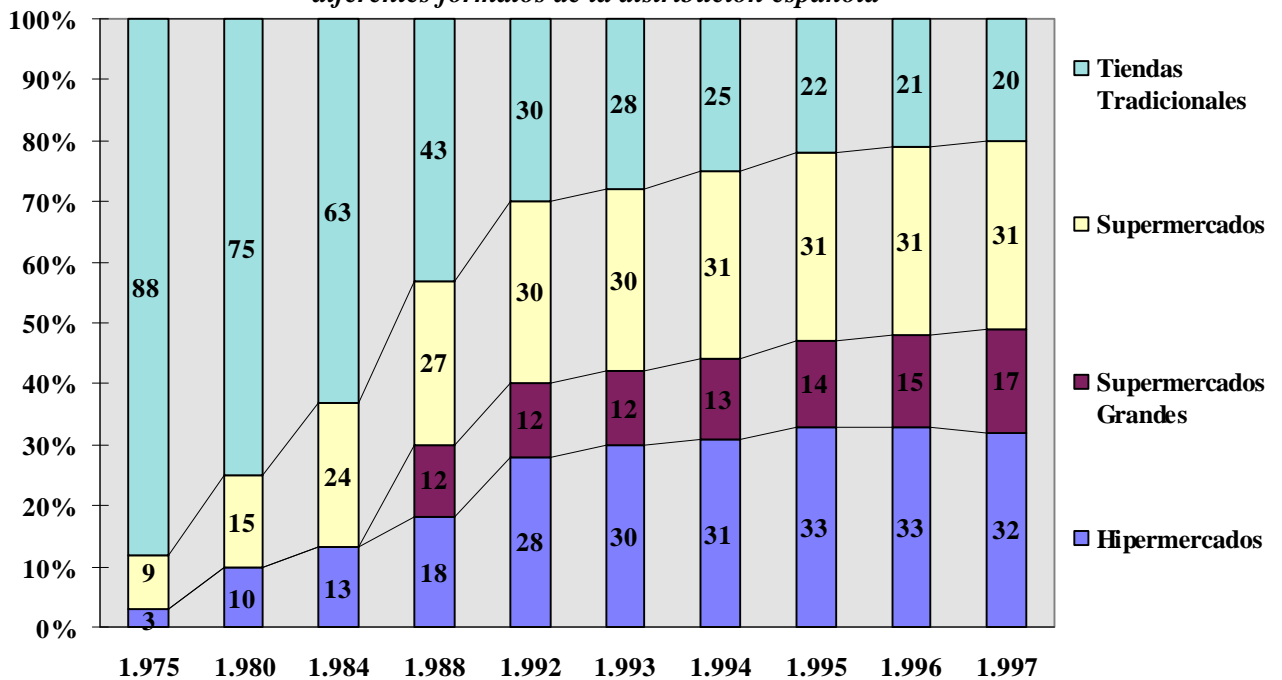
Uno de los próximos objetivos de Superdiplo es racionalizar el sistema de almacenes de forma que se disponga de un único gran almacén en cada una de las zonas de influencia. Esto permitiría mejorar de forma significativa la logística de la compañía con el consiguiente ahorro de costes. En la actualidad se está construyendo un nuevo gran almacén en Madrid (Getafe) con 20.000 m² y se está iniciando el proyecto de otro gran almacén de 15.000 m² en Tenerife que sustituiría a los almacenes actuales situados en dicha isla. El almacén de Getafe que se terminará a lo largo del ejercicio 1998 está siendo construido y financiado por los anteriores propietarios de Ecore, existiendo un contrato de arrendamiento a largo plazo con Superdiplo. En el caso de Tenerife no se ha decidido todavía si será construido por la propia sociedad (inversión estimada entorno a 1.000 millones de pesetas) o por un tercero, en cuyo caso, se arrendaría a largo plazo, en ambos casos, no se prevé su finalización antes del primer trimestre de 1999. Para el ejercicio 1999 está proyectado también reunificar en dos almacenes los 6 almacenes actualmente existentes en Málaga y Gran Canaria (Las Palmas).

4.2.7. Tendencias del sector de la distribución y competencia

4.2.7.1. Tendencias del sector de la distribución alimentaria

El sector de la distribución española ha experimentado un fuerte proceso de cambio en estos últimos años al mismo tiempo que evolucionaba el estilo de vida de los consumidores españoles. Este proceso de cambio queda reflejado en el siguiente gráfico que muestra la evolución de la cuota de mercado de los hipermercados (sala de ventas superior a 2.500 m²), los grandes supermercados (sala de ventas superior a 1.000 m²), los supermercados (sala de ventas superior a 100 m²) y de las tiendas tradicionales a lo largo del periodo 1975-1997.

Gráfico nº14 Cuota de Mercado por ventas de los diferentes formatos de la distribución española



Fuente : AC Nielsen

El gráfico anterior muestra el fuerte crecimiento experimentado por todos los formatos de la distribución moderna que ha significado como contrapartida el declive de la participación de las tiendas tradicionales. Sin duda los grandes beneficiados de esta transformación y modernización han sido hasta ahora fundamentalmente los hipermercados que han experimentado un crecimiento espectacular pasando de representar el 3% de las ventas en 1975 a más del 30% en 1997. Sin embargo en el año 1997 los hipermercados parecen haber alcanzado la madurez y pueden haber perdido según AC Nielsen por primera vez cuota de mercado frente al resto de formatos tras 22 años de crecimiento ininterrumpido. El retraso de España frente a la distribución en el resto de Europa se ha reducido ampliamente en lo que se refiere a la dotación de hipermercados.

La expansión de este formato se ve limitada por la baja densidad fuera de las grandes aglomeraciones urbanas, actualmente muy bien dotadas y donde la proliferación de nuevas aperturas provoca la canibalización de los hipermercados ya existentes.

Por el contrario y tal como se muestra en el gráfico, los grandes supermercados parecen haber tomado el relevo puesto que han tenido un gran desarrollo en los últimos cinco años pasando del 12% de las ventas en 1992 al 17% en 1997. La explicación al desarrollo de este formato responde a que una vez que se ha reducido el diferencial de precios entre los hipermercados y el resto de establecimientos, el consumidor español ha sabido valorar las ventajas competitivas que ofrecen los grandes supermercados en términos de proximidad,

calidad de servicio al cliente (servicio a domicilio, surtido, servicio personalizado...) y calidad de los perecederos (carne, fruta y verduras, y pescado).

Otro de los aspectos que han influido significativamente en este cambio de tendencia ha sido la aprobación de la nueva ley de comercio (Ley de Ordenación del Comercio Minorista de 1995), que regula aspectos como la instalación de nuevos establecimientos, el control de la fijación de precios y los horarios de apertura. Los principales aspectos de la ley que han condicionado el desarrollo del sector pueden resumirse en los siguientes puntos:

- **Limitación en la apertura de establecimientos de más de 2.500 m²:** Las nuevas aperturas que superen dicha superficie están sujetas a la obtención de una segunda "licencia comercial específica" cuyo otorgamiento corresponderá a la Administración Autonómica en base a la existencia de un equipamiento comercial adecuado en la zona afectada por el nuevo establecimiento.
- **Prohibición de "la venta a pérdida",** entendiéndose como tal la realizada con un precio inferior al de adquisición al proveedor o al del coste efectivo de producción si el artículo hubiese sido fabricado por el propio distribuidor.
- **Limitación de horarios de apertura :** prohíbe la apertura en Domingo, limita a un máximo de 72 horas semanales de Lunes a Sábado y reduce a ocho días al año la apertura en domingos y festivos.

La ralentización del crecimiento de las grandes firmas de hipermercados ha provocado un movimiento de adquisición de formatos con más expectativas de crecimiento. De esta forma Eroski constituía en 1997 un conglomerado con los supermercados de SYP en Península y Supera, Auchan entraba en el mismo segmento de supermercados con la adquisición de Sabeco y Expresso, mientras que por último Promodes se hacía con Simago a finales de 1997.

La concentración del sector parece inevitable para poder adquirir el tamaño suficiente para beneficiarse de las economías de escala características de esta industria. Las adquisiciones mediante la compra de sociedades por los grupos más dinámicos de la distribución se están haciendo cada vez más frecuentes como resultado del incremento de las restricciones a las aperturas de nuevos establecimientos mientras aumenta el ritmo de desaparición de las compañías más débiles como consecuencia del incremento de la competencia.

Según Alimarket, los 10 primeros operadores del sector controlaban 3.69 millones de metros cuadrados equivalentes a 52.8% de la superficie de ventas total. Esta cifra se eleva al 65% si nos referimos a los 25 mayores grupos.

4.2.7.2. Competidores

4.2.7.2.1. Competidores a nivel nacional

A continuación se presenta una clasificación de los 10 mayores grupos de distribución detallista en España realizado por Alimarket de acuerdo con su superficie de ventas.

**Ranking de los 10 mayores grupos de distribución
minorista por sala de ventas a 1/1/98**

Nº	Compañía	Nº de Tiendas	Superficie de Ventas (m ²)
1	Grupo Promodes	1.640	971.523
	CC. Continente	48	467.036
	Dia	1.470	351.018
	Simago	118	135.869
	Iiturgitana de Hipermercados	3	14.100
	Costasol de Hipermercados	1	3.500
2	C.C. Pryca	56	577.477
3	Grupo Eroski	646	564.609
	Eroski	160	174.091
	Consum	212	138.679
	Erosmer	15	112.909
	Udama	137	70.671
	Supera	71	41.450
	Cenco	33	16.759
	Coop Consumo	18	10.050
4	Grupo Auchan	123	415.512
	Alcampo	33	318.245
	Supermercados Sabeco	90	97.267
5	Mercadona-Gomez Serrano	336	330.207
	Mercadona	238	279.238
	Almacenes Gomez Serrano	98	50.969
6	Grupo El Corte Inglés	48	210.490
	Hipercor	16	160.000
	Supermercados El Corte Inglés	32	50.490
7	Superdiplo	166	188.725
	Superdiplo	67	59.733
	Pío Coronado	58	76.157
	Ecoahorro	25	33.840
	Costa Teguisse	7	3.145
	Ecore	9	15.850
8	Grupo Unigro	304	149.576
9	Grupo Caprabo	126	148.787
	Caprabo	108	131.603
	Store 2000	18	17.184
10	Lidl Autoservicios Descuento	131	110.855

Fuente: Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998)

(*) Se han incorporado a Superdiplo, las sociedades Costa Teguisse y Ecore adquiridas el 19/01/98 y 28/02/98 respectivamente con los datos que aparecen para dichas sociedades en Alimarket al 1/1/98.

Tal como aparece en el ranking que se presenta, el líder indiscutible de la distribución española es el grupo francés **Promodes** que opera en todos los formatos. Cuenta con los hipermercados Continente, los supermercados Simago, las tiendas descuento Día, y los Cash and Carry Punto Cash.

Pryca, filial del grupo francés Carrefour, ocupa la segunda posición por superficie de ventas pese a que opera únicamente con el formato de hipermercados. Su matriz Carrefour tiene una participación significativa en el grupo de supermercados Comptoirs Modernes presente en España bajo las enseñas Maxor y Supeco.

Eroski se ha consolidado en la tercera posición del sector gracias al acuerdo firmado a finales de año con Syp y Unide. Al igual que Promodes, Eroski ha apostado por el desarrollo multiformato potenciando la expansión de sus hipermercados Eroski junto al crecimiento paralelo de formatos como el supermercado de tamaño medio y el cash and carry.

Auchan opera en España a través de su red de hipermercados Alcampo así como con los supermercados Sabeco y Expresso incorporados respectivamente a través de las compras de Docks de France y Pan de Azúcar.

Mercadona ocupa la quinta posición aunque su presencia exclusiva en el segmento de los supermercados le coloca como el líder de los operadores de dicho segmento con 336 establecimientos. En 1997, Mercadona anunciaba un acuerdo de fusión a medio plazo (4 años) con la andaluza Gómez Serrano.

La sexta posición la ocupa el **Grupo El Corte Inglés** que opera por una parte a través de los hipermercados Hipercor y por otra de los Supermercados El Corte Inglés situados dentro de sus grandes almacenes generales.

A nivel nacional, **Superdiplo** ocupa por lo tanto una posición destacada justo por detrás de Grupo El Corte Inglés. Las recientes incorporaciones de Costa Tegui y Ecore refuerzan además esta séptima posición con la adición de 19,000 m² de superficie de sala de ventas minorista.

4.2.7.2.2. Competidores de Superdiplo y posición de mercado en sus áreas de implantación.

4.2.7.2.2.1. Competidores en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Según la clasificación por superficie de sala de ventas realizada por Alimarket, Superdiplo ocupa la tercera posición por detrás de Grupo Promodes y Pryca tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Ranking de los 10 mayores grupos de distribución minorista por sala de ventas a 1/1/98 en Andalucía

Nº	Compañía	Nº de Tiendas	Superficie de Ventas (m ²)
1	Grupo Promodes	211	202.183
	CC. Continente	11	113.355
	Dia	188	56.080
	Simago	9	18.548
	Iliturgitana de Hipermercados	2	10.700
	Costasol de Hipermercados	1	3.500
2	C.C. Pryca	11	109.571
3	Superdiplo	91	89.073
	Superdiplo	67	59.733
	Ecoahorro	24	29.340
4	Dialco	94	81.112
5	Grupo El Corte Inglés	11	68.000
	Hipercor	6	60.000
	Supermercados El Corte Inglés	5	8.000
6	Mercadona-Gomez Serrano	103	57.090
	Mercadona	5	6.121
	Almacenes Gomez Serrano	98	50.969
7	Grupo Eroski	62	49.985
	Erosmer	2	18.141
	Udama	60	31.844
8	Grupo Hermanos Martin	52	44.604
	Grupo Hnos Martin	45	39.374
	Mercamabel	7	5.230
9	Grupo Auchan	4	37.600
10	Abeto	61	32.094

Fuente: Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998)

A parte de los líderes a nivel nacional que ya hemos comentado, es importante mencionar en Andalucía la presencia de Dialco, empresa sevillana que opera bajo el anagrama Cobreros. Esta compañía familiar que ocupa la cuarta posición de la distribución en Andalucía está presente en 5 provincias andaluzas a través de 94 establecimientos. La octava posición corresponde también a una empresa familiar sevillana, Grupo Hermanos Martin con una fuerte implantación en las provincias de Sevilla y Huelva.

Cabe sin embargo destacar que la posición competitiva de Superdiplo es aún más importante a nivel provincial. De esta forma, Superdiplo ocupa la primera posición en la provincia de Málaga y la tercera posición en la provincia de Cádiz.

Ranking de los 5 mayores grupos de distribución minorista por sala de ventas a 1/1/98 en la provincia de Málaga

Nº	Compañía	Nº de Tiendas	Superficie de Ventas (m²)
1	Superdiplo	50	48.482
	Superdiplo	26	19.142
	Ecoahorro	24	29.340
2	Grupo Promodes	25	33.905
	CC. Continente	2	25.235
	Dia	22	5.170
	Costasol de Hipermercados	1	3.500
3	Mercadona-Gomez Serrano	56	32.300
	Mercadona	5	6.121
	Almacenes Gomez Serrano	51	26.179
4	Grupo Eroski	37	28.429
	Erosmer	1	8.641
	Udama	36	19.788
5	C.C. Pryca	2	22.259

Fuente: Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998)

Ranking de los 5 mayores grupos de distribución minorista por sala de ventas a 1/1/98 en la provincia de Cádiz

Nº	Compañía	Nº de Tiendas	Superficie de Ventas (m²)
1	Grupo Promodes	29	40.582
	CC. Continente	3	27.319
	Dia	24	8.505
	Simago	2	4.758
2	C.C. Pryca	4	40.215
3	Superdiplo	31	32.942
4	Dialco	16	25.942
5	Hiperacor	1	10.000

Fuente: Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998)

4.2.7.2.2. Competidores en la Comunidad Autónoma de Canarias

Superdiplo es líder en las dos provincias de esta Comunidad Autónoma tal como se puede apreciar en los cuadros que se presentan a continuación.

Ranking de los 7 mayores grupos de distribución minorista por sala de ventas a 1/1/98 en la Comunidad Autónoma de Canarias

Nº	Compañía	Nº de Tiendas	Superficie de Ventas (m ²)
1	Superdiplo (Pio Coronado)	58	76.157
2	Grupo Jesuman	17	24.549
	Comercial Jesuman	16	16.149
	Hipertrebol	1	8.400
3	Grupo Auchan	2	23.185
	Alcampo	2	23.185
4	Cencosu	45	19.205
5	Mercadona	11	11.764
6	Grupo Promodes	1	11.076
	CC. Continente	1	11.076
7	Supermercados Torres	6	7.170

Fuente: Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998)

Los dos cuadros siguientes presentan la posición competitiva de Superdiplo en las dos provincias canarias.

Ranking de los 5 mayores grupos de distribución minorista por sala de ventas a 1/1/98 en la provincia de Gran Canaria

Nº	Compañía	Nº de Tiendas	Superficie de Ventas (m ²)
1	Superdiplo (Pio Coronado)	41	49.607
2	Cencosu	45	19.205
3	Grupo Auchan	1	11.185
	Alcampo	1	11.185
4	Grupo Promodes	1	10.124
	CC. Continente	1	10.124
5	Supermercados Torres	6	7.170

Fuente: Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998)

En Gran Canaria, cabe citar la presencia del grupo Cencosu (Central de Compras de Supermercados Canarios), una central de compras canaria asociada a Euromadi que reúne a una docena de pequeñas compañías de 2 o 3 establecimientos.

Ranking de los 5 mayores grupos de distribución minorista por sala de ventas a 1/1/98 en la provincia de Tenerife

Nº	Compañía	Nº de Tiendas	Superficie de Ventas (m ²)
1	Superdiplo (Pio Coronado)	17	26.550
2	Grupo Jesuman	17	24.549
	Comercial Jesuman	16	16.149
	Hipertrebol	1	8.400
3	Grupo Auchan	1	12.000
	Alcampo	1	12.000
4	Mercadona	11	11.764
5	Grupo Promodes	1	11.076
	CC. Continente	1	11.076

Fuente: Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998)

El grupo familiar tinerfeño Jesuman ocupa la segunda posición en Tenerife por superficie de ventas contando entre otras tiendas con un hipermercado de 8.400 m² en Santa Cruz de Tenerife.

4.2.7.2.2.3. Competidores en la Comunidad Autónoma de Madrid

Superdiplo se ha introducido en Febrero de 1998 en la Comunidad Autónoma de Madrid por lo que su posición en esta región es algo menos importante que en el resto de sus zonas de implantación. Con la adquisición de Ecore, Superdiplo ocupa el octavo lugar del ranking madrileño por superficie de ventas.

Ranking de los 5 mayores grupos de distribución minorista por sala de ventas a 1/1/98 en la Comunidad Autónoma de Madrid

Nº	Compañía	Nº de Tiendas	Superficie de Ventas (m ²)
1	Grupo Promodes	358	155.456
	CC. Continente	5	48.555
	Día	283	60.235
	Simago	70	46.666
	PuntoCash		
2	Grupo Auchan	38	104.563
	Alcampo	9	93.600
	Supermercados Sabeco	29	10.963
3	C.C. Pryca	8	91.680
4	Grupo El Corte Inglés	11	51.600
	Hipercor	4	40.000
	Supermercados El Corte Inglés	7	11.600
5	Ahorramas	108	48.477
8	Superdiplo (Ecore)	9	15.850

Fuente: Alimarket (Monográfico de la distribución de Marzo de 1998)

En Madrid, cabe señalar la presencia del grupo Ahorramas que ocupa la decimoctava posición del ranking nacional. En Marzo de 1998 anunció la ruptura de su asociación con el

grupo castellonense Enaco. Ahorramas es un grupo familiar madrileño cuya principal característica a parte de su fuerte crecimiento de los últimos años, es la superficie media de sala de ventas de sus establecimientos que se sitúa por debajo de los 500 m².

4.3. Circunstancias condicionantes

4.3.1. Grado de estacionalidad del negocio

La distribución por meses de las ventas de Superdiplo en el ejercicio 1997 ha sido la siguiente:

<i>Meses de 1997</i>	<i>Ener</i>	<i>Febr</i>	<i>Marz</i>	<i>Abril</i>	<i>May</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agos</i>	<i>Sept</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>
Porcentaje de Ventas	7%	7%	7%	7%	7%	7%	8%	9%	9%	10%	9%	12%

La estacionalidad de las ventas en el sector de distribución se caracteriza en términos generales por unas menores ventas en el primer semestre del año con una subida significativa en el segundo semestre. Este fenómeno es más acusado, además, en Superdiplo como consecuencia del tamaño de las adquisiciones realizadas en el segundo semestre de 1997.

En esta distribución de las ventas tiene un gran impacto el mes de diciembre que es el mes en que se producen las mayores ventas del año como consecuencia de la Navidad.

En el caso de Superdiplo se produce adicionalmente una importante estacionalidad de las ventas en los meses de verano, debido a que muchas de las tiendas de las provincias de Málaga y Cádiz, están situadas en zonas turísticas en las que se produce una gran afluencia de público en los meses de verano. No obstante, las citadas adquisiciones del segundo semestre no permiten apreciar esta estacionalidad.

Esta estacionalidad de las ventas junto con las adquisiciones efectuadas durante el año 1997 llevan a que la cuenta de resultados de la sociedad no sea lineal a lo largo del ejercicio. Así por ejemplo para el ejercicio 1997, durante el primer trimestre se generaron aproximadamente el 12% de los resultados del año de Superdiplo, durante el segundo trimestre aproximadamente un 20%, durante el tercer trimestre aproximadamente un 31%, y finalmente durante el cuarto trimestre aproximadamente un 37%.

4.3.2. Patentes y marcas

La Sociedad tiene registradas a su nombre y protegidas en los grupos correspondientes las marcas y distintivos que caracterizan sus establecimientos y productos propios. Dichas marcas y distintivos son los siguientes: Hiperdino, Supersol, Netto (se han presentado oposiciones para determinadas clases, estando pendiente de resolución), Diplo y Ecore.

4.3.3. Investigación y Desarrollo

No Aplicable

4.3.4. Litigios y Arbitrajes

Ni la Sociedad ni ninguna sociedad del Grupo está ni ha estado incurso en ningún litigio o arbitraje, cuyo resultado pudiera afectar de forma relevante a la situación financiera o al desarrollo de la Sociedad.

Los contratos firmados para la adquisición de las diversas sociedades y establecimientos que integran el Grupo incluyen las correspondientes declaraciones y garantías de los vendedores que, entre otros extremos, responden por las contingencias que pudieran derivarse de la existencia de dichos litigios.

4.3.5. Interrupción de las actividades

La actividad de la Sociedad no ha sufrido ninguna interrupción significativa desde su constitución.

4.4. Area de personal

Uno de los aspectos importantes en el proceso de adquisición de las distintas compañías ha sido la integración de su personal y su profesionalización. En este proceso se ha promovido a los mejores empleados de cada una de las compañías a los puestos de mayor responsabilidad incentivando su motivación y fomentando una mayor profesionalización de la gestión.

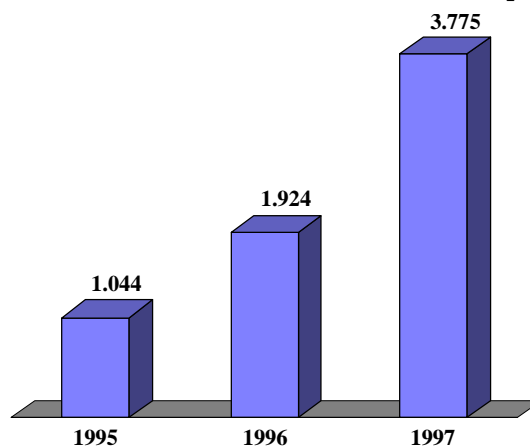
En los grupos familiares adquiridos el personal directivo estaba normalmente acostumbrado a que las decisiones siempre las tomaran los accionistas de la compañía. Actualmente cada uno de los directivos es responsable de su área y de la toma de decisiones correspondientes y cada uno tiene sus propios objetivos que cumplir.

Las principales actuaciones en este área han sido:

- Integración y adaptación del personal de las distintas compañías adquiridas.
- Cambio de cultura, pasando de una empresa familiar a un grupo líder en su mercado dirigido por gestores profesionales.
- Implantación de fuertes planes de formación, especialmente enfocados a la calidad y servicio al cliente.

La evolución del número de empleados de la compañía ha sido la siguiente:

Gráfico n°13 Evolución del número medio de empleados



El desglose por categorías de empleados y por personal de tiendas de almacenes y de servicios centrales y por zonas geográficas es el siguiente:

Gráfico n°14 Distribución de personal por categoría a 28 de Febrero de 1998

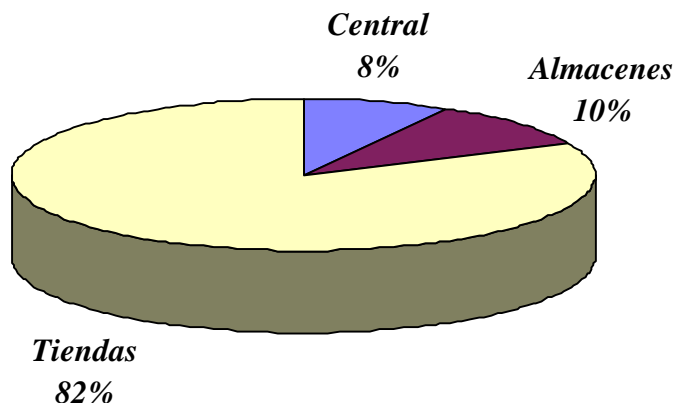
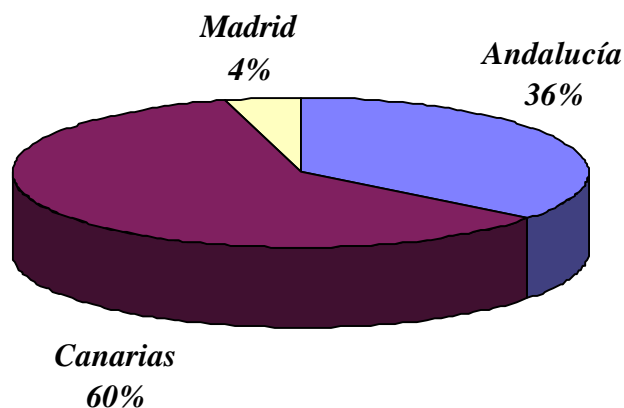


Gráfico nº15 Distribución zonas geográficas a 28 de Febrero de 1998



El desglose de los gastos de personal de los tres últimos años ha sido el siguiente:

(en millones de Pesetas)	<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>
Sueldos y Salarios	2.134	3.621	6.484
Seguridad Social	560	973	1.898
Total Gasto de Personal	2.694	4.594	8.383
Número medio de empleados	1.044	1.924	3.775
Coste por empleado	2.581	2.388	2.221

A continuación se presenta el número medio de empleados clasificados por categorías profesionales:

	<u>1996</u>	<u>1997</u>
Directores	16	16
Técnicos de grado superior	15	30
Técnicos de grado medio	11	27
Jefes de supermercado	48	128
Jefes de sección	85	163
Personal administrativo	137	219
Personal de supermercado	1.458	2.879
Otro personal	113	250
Aprendizaje	41	63
Total	1.924	3.775

Por otra parte la distribución entre personal fijo y eventual a 31 de diciembre de 1997 era la siguiente:

	<u>%</u>
Personal Fijo	18%
Personal Eventual	72%

Con la adquisición de los establecimientos del Grupo Teguisse Alimentación y de la sociedad Ecore se han incorporado a Superdiplo respectivamente 166 y 220 empleados.

4.4.1. Negociación Colectiva en el marco de la Sociedad.

El marco jurídico regulador de las relaciones laborales en Superdiplo está definido en convenios colectivos que tienen por ámbito geográfico de aplicación el correspondiente a la localización de los establecimientos.

1. Las relaciones laborales entre Superdiplo S.A. y sus trabajadores, dependiendo del lugar de prestación de los servicios, se rigen por:
 - (a) Convenio Colectivo del Comercio en general para Málaga y su Provincia.
 - (b) Convenio Colectivo de Almacenistas y Mayoristas de Alimentación y Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios de la Provincia de Cádiz.
 - (c) Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para Almacenistas y Detallistas de Alimentación de Sevilla.
 - (d) Convenio de Hostelería de la Provincia de Málaga.
 - (e) Convenio Colectivo de Comercio para Melilla.
 - (f) Convenio Colectivo del Comercio en general para Granada y su Provincia.
2. Las relaciones laborales entre Pío Coronado S.A. y sus trabajadores se rigen por:
 - (a) Convenio Colectivo de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa de la Provincia de Las Palmas, para los trabajadores de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.
 - (b) En la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) no existe convenio colectivo del sector y, por tanto, se aplica la normativa general, el Estatuto de los Trabajadores y demás normas complementarias.
3. Las relaciones laborales entre Ecore S.A. y sus trabajadores se rigen por el Convenio de Comercio de Alimentación de la Provincia de Madrid.

Todos los convenios colectivos anteriores se encuentran en su fase normal de negociación excepto el de Cádiz que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998.

No existe un nivel significativo de afiliación a sindicatos. La sociedad estima, además, que las relaciones con sus empleados son buenas.

Por otra parte no existen otras ventajas adicionales para los trabajadores que no estén recogidas en los respectivos convenios colectivos.

4.5. Política de Inversiones

Superdiplo ha destinado en gran medida los recursos generados por el negocio a la financiación de las inversiones en aperturas de nuevas tiendas, reformas de los establecimientos adquiridos y mejoras en los sistemas de información.

Adicionalmente, una parte de las inversiones destinadas a las adquisiciones de compañías se ha financiado con los fondos aportados por los accionistas a través de sucesivas ampliaciones de capital y con los fondos procedentes de los préstamos formalizados.

El desglose de las inversiones realizadas en los últimos tres ejercicios así como la estimación para los tres próximos ejercicios es el siguiente (millones de pesetas):

	<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>1998 (E)</u>	<u>1999 (E)</u>	<u>2000 (E)</u>
Aperturas y obras en curso	783	713	1.942	2.705	3.400	4.496
Reformas	19	395	1.245	1.125	350	150
Informática	39	381	234	120	100	100
Otras Inversiones	21	213	712	150	200	200
<u>Total</u>	<u>862</u>	<u>1.702</u>	<u>4.133</u>	<u>4.100</u>	<u>4.050</u>	<u>4.946</u>

Dichos importes no incluyen las inversiones realizadas en adquisiciones de compañías que ascendieron a 9.927 millones de pesetas en 1996 y a 5.899 millones de pesetas en 1997. Adicionalmente, Superdiplo ha invertido en los tres primeros meses de 1998, un importe neto de 9.082 millones de pesetas en la compra de las compañías Grupo Teguisse Alimentación y Ecore y ha realizado inversiones en inmovilizado por un importe aproximado de 1.850 millones de pesetas.

El desglose contable de estas inversiones históricas es el siguiente:

	<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>
Terrenos y construcciones	205	-	1.594
Instalaciones, maquinaria etc	431	736	1.849
Anticipos e inmovilizado en curso	72	175	180
Bienes y derechos inmateriales	85	354	97
Otros	69	437	413
<u>Total</u>	<u>862</u>	<u>1.702</u>	<u>4.133</u>

Las inversiones en bienes y derechos inmateriales se refieren fundamentalmente a instalaciones adquiridas bajo contratos de arrendamiento financiero, así como a la asunción de determinadas concesiones administrativas.

Adicionalmente a los importes reseñados también se han incorporado al inmovilizado material bruto en los ejercicios 1996 y 1997, 2.305 millones pesetas y 2.445 millones pesetas respectivamente, como consecuencia de la adquisición de otros negocios y otras sociedades.

Aperturas

El incremento que se produce en 1997 corresponde, principalmente a la construcción de dos tiendas en la Isla de Gran Canaria que son propiedad de la sociedad y que se han abierto a finales del ejercicio, así como a la construcción de una tercera tienda en la misma zona que se prevé abrir a mediados del año 1998. (ver Capítulo 4, páginas 14-15 y Capítulo 7, página 5).

Reformas

Como puede observarse, Superdiplo ha realizado un considerable esfuerzo en el acondicionamiento de las tiendas adquiridas para adecuarlas al alto estándar de calidad que caracteriza al Grupo.

Tecnología y sistemas de información

Superdiplo está en la vanguardia en lo que se refiere a sistemas de información gracias a las fuertes inversiones realizadas. Estas inversiones se han destinado básicamente a la adquisición de ordenadores centrales más potentes, a dotar a todas las tiendas con modernos terminales en el punto de venta (TPV), y por último a mejorar los sistemas de comunicación entre las tiendas y la central.

Otras inversiones

Este capítulo se refiere a la renovación normal de las instalaciones, reflejando la sustitución de activos al final de su vida útil con elementos nuevos y otras inversiones menores de gestión corriente.

Inversiones en curso

El grupo tiene ya en curso varios proyectos de construcción, adaptación y reforma de locales, además de negociaciones avanzadas para la compra o arrendamiento de otros centros. Se estima que el conjunto de estos proyectos se concretará en la apertura de 23 centros nuevos a lo largo del ejercicio 1998, así como la reforma de otros 22 ya en explotación. El importe total de las inversiones previstas para el ejercicio 1998 asciende a aproximadamente 4.100 millones pesetas.

Para los próximos ejercicios, las inversiones se financiarán siguiendo la misma política seguida en los últimos años por lo que se utilizarán los recursos generados por las operaciones para financiar las inversiones en nuevas aperturas y en reformas de las tiendas ya existentes además del resto de las inversiones ordinarias. Por el contrario, cabe la posibilidad que Superdiplo recurra a la financiación externa para las adquisiciones significativas de nuevas compañías.

CAPÍTULO - V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

5.1. Información contable

Toda la información de este capítulo ha sido obtenida de los estados financieros de Superdiplo, S.A. y de Superdiplo, S.A. y sociedades dependientes (datos consolidados) auditados por Ernst & Young y que se incluyen como Anexo 1 de este folleto.

5.1.1. Información contable individual Superdiplo, S.A.

Se presentan a continuación el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadros de financiación de Superdiplo, S.A. de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997.

SUPERDIPLO, S.A.
BALANCES DE SITUACIÓN AL
31 DE DICIEMBRE DE
1997, 1996 Y 1995

(Miles de pesetas)

ACTIVO

	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>
INMOVILIZADO			
Gastos de establecimiento	208.201	77.673	39.708
Inmovilizaciones inmateriales	527.810	419.783	269.039
Inmovilizaciones materiales			
Terrenos y construcciones	2.056.347	243.480	243.480
Maquinaria e instalaciones	3.091.897	60.073	43.979
Mobiliario y enseres	2.085.708	1.669.256	937.712
Anticipos e inmovilizaciones en curso	268.980	-	-
Otro inmovilizado	760.414	342.507	152.213
Amortizaciones y provisiones	<u>(2.315.581)</u>	<u>(796.764)</u>	<u>(590.550)</u>
	5.947.765	1.518.552	786.834
Inmovilizaciones financieras			
Participaciones en empresas del Grupo	13.845.611	4.826.778	1.093.550
Cartera de valores a largo plazo	29.675	7.098	7.098
Otros créditos	282.782	-	-
Fianzas constituidas a largo plazo	158.934	70.852	52.380
Provisiones	<u>(2.776.703)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	11.540.299	4.904.728	1.153.028
Total inmovilizado	18.224.075	6.920.736	2.248.609
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	47.719	62.700	43.261
ACTIVO CIRCULANTE			
Existencias	3.218.802	1.277.344	888.910
Deudores			
Clientes por ventas y prestación de servicios	322.925	162.627	176.141
Otros deudores	61.833	310.595	175.401
Administraciones	131.990	57.576	27.525
Empresas del grupo deudoras	118.466	14.231	3.143
Provisiones	<u>(111.556)</u>	<u>(20.804)</u>	<u>(18.994)</u>
	523.658	524.225	363.216
Inversiones financieras temporales	22.285	7.946	80.617
Tesorería	669.133	365.013	301.980
Ajustes por periodificación			
Total activo circulante	4.433.878	2.174.528	1.634.723
TOTAL ACTIVO	22.705.672	9.157.964	3.926.593

SUPERDIPLO, S.A.
BALANCES DE SITUACIÓN AL
31 DE DICIEMBRE DE
1997, 1996 Y 1995

(Miles de pesetas)

PASIVO	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>
FONDOS PROPIOS			
Capital suscrito	4.637.424	3.021.488	15.292
Prima de emisión	6.074.759	1.226.952	-
Reservas			
Reserva de revalorización	18.654	18.654	18.654
Reserva legal	31.939	4.000	4.000
Otras reservas	<u>(572.768)</u>	<u>1.322.777</u>	<u>941.887</u>
	(522.175)	1.345.431	964.541
 Pérdidas y ganancias	 <u>640.059</u>	 <u>279.390</u>	 <u>380.890</u>
 Total fondos propios	 10.830.067	 5.873.261	 1.360.723
 INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
Subvenciones en capital	8.019	18	121
 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
Provisiones para pensiones y similares	6.244	7.042	6.604
Otras provisiones	<u>61.732</u>	<u>8.639</u>	<u>15.000</u>
	67.976	15.681	21.604
 ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	2.549.432	471.129	231.984
Acreedores de arrendamiento financiero	227.965	-	165.021
Fianzas y depósitos recibidos	<u>7.211</u>	<u> </u>	<u> </u>
	2.784.608	471.129	397.005
 ACREEDORES A CORTO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	972.635	193.688	158.886
Acreedores comerciales	5.699.646	1.988.412	1.559.490
Otras deudas no comerciales			
Administraciones públicas	596.467	216.520	179.935
Otras deudas	-	238.042	197.975
Remuneraciones pendientes de pago	265.632	52.427	40.170
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	5.031	4.327	3.570
Deudas con empresas del grupo	1.284.006	22.379	7.114
 Total acreedores a corto plazo	 8.697.378	 2.715.795	 2.147.140
 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
A CORTO PLAZO	191.585	82.080	-
 TOTAL PASIVO	 22.705.672	 9.157.964	 3.926.593

SUPERDIPLO, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE
1997, 1996 Y 1995

(Miles de pesetas)

	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>
Ventas	35.788.288	13.722.485	10.391.883
Otros ingresos de explotación	3.828.291	1.538.686	927.163
Total ingresos de explotación	39.616.579	15.261.171	11.319.046
Consumos de mercaderías	30.726.333	11.932.123	8.859.929
Margen bruto	8.890.246	3.329.048	2.459.117
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	2.846.570	1.020.808	757.348
Cargas sociales	<u>744.679</u>	<u>292.545</u>	<u>190.555</u>
	3.591.249	1.313.353	947.903
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	587.367	244.849	173.133
Variación de las provisiones de tráfico	34.310	1.810	3.532
Otros gastos de explotación	<u>2.865.756</u>	<u>1.249.434</u>	<u>829.332</u>
Total gastos de explotación	37.805.015	14.741.569	10.813.829
BENEFICIO DE LA EXPLOTACIÓN	1.811.564	519.602	505.217
Ingresos financieros y asimilados	36.374	27.832	150.014
Gastos financieros y asimilados	<u>376.504</u>	<u>71.503</u>	<u>80.123</u>
RESULTADOS FINANCIEROS	(340.130)	(43.671)	69.891
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.471.434	475.931	575.108
Resultados extraordinarios positivos	13.627	103	315
Resultados extraordinarios negativos	<u>356.568</u>	<u>82.080</u>	<u>3.791</u>
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NETOS	(342.941)	(81.977)	(3.476)
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	1.128.493	393.954	571.632
Impuesto sobre Sociedades	488.434	114.564	190.742
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>640.059</u>	<u>279.390</u>	<u>380.890</u>
	=====	=====	=====

**CUADROS DE FINANCIACION DE SUPERDIPLO S.A.
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE
1997, 1996 Y 1995**

	<u>1.997</u>	<u>1.996</u>	<u>1.995</u>
APLICACIONES			
Adquisiciones de inmovilizado			
Gastos de establecimiento	96.732	60.089	30.566
Inmovilizaciones inmateriales	67.229	222.314	81.558
Inmovilizaciones materiales	782.325	884.761	355.655
Inmovilizaciones financieras	7.272.293	3.751.820	1.143.344
Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	53.550	24.158
Reducción de capital	-	-	4.348
Reducción de reservas voluntarias	-	-	865.667
Provisiones para riesgos y gastos	80.380	-	-
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	1.203.512	24.026	139.637
TOTAL APLICACIONES	9.502.471	4.996.560	2.644.933
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)	-	-	-
	9.502.471	4.996.560	2.644.933
ORIGENES	<u>1.997</u>	<u>1.996</u>	<u>1.995</u>
Recursos procedentes de las operaciones	1.410.479	623.264	614.091
Ampliaciones de capital	6.463.743	4.233.148	-
Deudas a largo plazo			
Deudas con entidades de crédito	-	-	196.303
Deudas por arrendamiento financiero	59.387	98.150	105.716
Retiros de inmovilizado			
Inmovilizaciones inmateriales	-	1.888	103
Inmovilizaciones materiales	-	120	721.742
Inmovilizaciones financieras	63.489	-	-
Traspaso de inmovilizaciones financieras a corto plazo	-	-	76.841
TOTAL ORIGENES	7.997.098	4.956.570	1.714.796
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)	1.505.373	39.990	930.137
	9.502.471	4.996.560	2.644.933

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	<u>1.997</u>	<u>1.996</u>	<u>1.995</u>
Existencias	232.879	388.434	22.410
Deudores	(225.894)	134.606	(145.993)
Inversiones financieras temporales	(282.883)	(72.671)	(588.270)
Tesorería	(127.121)	63.033	88.814
Acreedores a corto plazo	(1.102.354)	(553.392)	(307.098)
Variación del capital circulante	(1.505.373)	(39.990)	(930.137)

RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	<u>1.997</u>	<u>1.996</u>	<u>1.995</u>
Resultado del ejercicio	640.059	279.390	380.890
Amortizaciones	587.367	244.849	173.133
Amortizaciones de gastos a distribuir en varios ejercicios	51.047	34.111	28.191
Dotación provisión riesgos y gastos	206.180	83.580	6.000
Provisiones de inmovilizaciones financieras aplicadas	-	(7.423)	(17.351)
Provisiones para riesgos y gastos aplicadas	(79.582)	-	(12.936)
Impuestos diferidos originados	22.298	22.472	50.270
Impuestos diferidos revertidos	(19.658)	(7.209)	-
Impuestos anticipados originados	(20.227)	372	7.040
Impuestos anticipados revertidos	17.132	(26.775)	-
Beneficios en la enajenación de inmovilizado	-	-	(934)
Subvenciones de capital traspasados al resultado del ejercicio	(3.123)	(103)	(212)
Provisiones de inmovilizado	3.933	-	-
Bajas de inmovilizado	5.053	-	-
	1.410.479	623.264	614.091

5.1.2. Información contable consolidada

Se presentan a continuación el balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1995,1996 y 1997, así como los cuadros de financiación consolidados de los ejercicios 1996 y 1997.

SUPERDIPLO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE
PROFORMA 1997, 1997, 1996 Y PROFORMA 1995

(Miles de pesetas)

<u>ACTIVO</u>	<u>Proforma</u>			<u>Proforma</u>
	<u>1997</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>
INMOVILIZADO				
Gastos de establecimiento	363.258	213.258	174.264	125.118
Inmovilizaciones inmateriales				
Fondo de comercio adquirido a título oneroso neto	5.615.034	5.615.034	3.765.461	-
Otros bienes y derechos inmateriales netos	<u>840.304</u>	<u>840.304</u>	<u>682.445</u>	<u>658.579</u>
	6.455.338	6.455.338	4.447.906	658.579
Inmovilizaciones materiales				
Terrenos y construcciones	4.236.219	4.236.219	2.789.086	1.818.097
Maquinaria, instalaciones, mobiliario, utillaje	12.901.850	11.994.523	8.487.613	3.272.228
Anticipos e inmovilizaciones en curso	423.876	423.876	253.724	40.281
Otro inmovilizado	1.982.903	1.831.740	1.298.260	444.156
Amortizaciones y provisiones	<u>(6.128.657)</u>	<u>(5.616.250)</u>	<u>(3.737.953)</u>	<u>(1.302.885)</u>
	13.416.191	12.870.108	9.090.730	4.271.877
Inmovilizaciones financieras	1.541.345	1.499.305	901.441	116.700
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total inmovilizado	21.776.132	21.038.009	14.614.341	5.172.274
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	-	3.385.366	5.399.140	580.681
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	351.788	351.750	413.620	181.041
ACTIVO CIRCULANTE				
Existencias	13.439.834	10.309.404	6.808.889	2.535.449
Deudores				
Clientes por ventas y prestación de servicios	635.408	458.583	379.148	338.934
Otros deudores	1.766.769	430.518	676.135	224.667
Administraciones	538.709	324.783	163.756	35.452
Provisiones	<u>(112.103)</u>	<u>(112.103)</u>	<u>(116.966)</u>	<u>(99.805)</u>
	2.828.783	1.101.781	1.102.073	499.248
Inversiones financieras temporales	300.651	59.070	345.006	179.590
Tesorería	4.715.038	4.257.647	4.211.602	858.637
Ajustes por periodificación	13.875	13.875	29.980	
Total activo circulante	21.298.181	15.741.777	12.497.550	4.072.924
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL ACTIVO	43.426.101	40.516.902	32.924.651	10.006.920

SUPERDIPLO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE
PROFORMA 1997, 1997, 1996 Y PROFORMA 1995

(Miles de pesetas)

PASIVO	<u>Proforma</u> <u>1997</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>Proforma</u> <u>1995</u>
FONDOS PROPIOS				
Capital suscrito	5.100.000	4.637.424	3.021.488	21.488
Prima de emisión	17.612.184	6.074.760	1.226.952	1.226.952
Otras reservas de la Sociedad dominante				
Reservas distribuibles	1.740.191	1.740.191	1.322.777	357.636
Reservas no distribuibles	514.336	514.336	22.654	8.348
	<u>2.254.527</u>	<u>2.254.527</u>	<u>1.345.431</u>	<u>365.984</u>
Reservas en sociedades consolidadas por integración global				
Reservas no distribuibles	413.806	413.806	-	-
Diferencias negativas de fusión	(17.755.417)	(5.399.140)	-	-
Pérdidas y ganancias	<u>2.758.090</u>	<u>2.758.090</u>	<u>1.322.902</u>	<u>979.447</u>
Total fondos propios	10.383.190	10.739.467	6.916.773	2.593.871
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
	405.763	405.763	15.277	121
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS ACREEDORES A LARGO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	3.372.924	5.022.356	6.374.200	703.997
Administraciones públicas	172.469		259.381	403.413
Fianzas y depósitos recibidos	10.494	9.957	5.056	
Otros acreedores	<u>93.600</u>	<u>93.600</u>	<u>515.400</u>	<u>590</u>
	3.649.487	5.125.913	7.154.037	1.108.000
ACREEDORES A CORTO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	393.724	1.697.306	1.374.565	83.381
Acreedores de arrendamiento financiero	203.747	203.747	146.753	161.493
Acreedores comerciales	25.735.512	20.268.686	15.072.926	5.026.000
Otras deudas no comerciales				
Administraciones públicas	1.169.538	1.007.724	984.040	663.007
Otras deudas	482.201	296.632	574.522	233.679
Remuneraciones pendientes de pago	<u>438.471</u>	<u>362.096</u>	<u>302.997</u>	<u>105.764</u>
	<u>2.090.210</u>	<u>1.666.452</u>	<u>1.861.559</u>	<u>1.002.450</u>
Total acreedores a corto plazo	28.423.193	23.836.191	18.455.803	6.273.324
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO				
	476.492	321.592	332.080	-
TOTAL PASIVO	43.426.101	40.516.902	32.924.651	10.006.920

SUPERDIPLO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE
PROFORMA 1997, 1997, 1996 Y PROFORMA 1995

(Miles de pesetas)

	<u>Proforma</u> <u>1997</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>Proforma</u> <u>1995</u>
Ventas	123.694.988	91.887.317	49.898.095	29.322.407
Otros ingresos de explotación	11.141.205	8.512.916	4.372.196	2.353.053
Total ingresos de explotación	134.836.193	100.400.233	54.270.291	31.675.460
Consumos de mercaderías	(110.380.749)	(79.813.648)	(42.964.814)	(25.110.931)
Margen bruto	24.455.444	20.586.585	11.305.477	6.564.529
Gastos de personal				
Sueldos, salarios y asimilados	7.774.593	6.484.322	3.620.575	2.134.072
Cargas sociales	<u>2.219.002</u>	<u>1.898.182</u>	<u>973.008</u>	<u>560.151</u>
	9.993.595	8.382.504	4.593.583	2.694.223
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.470.024	1.176.410	617.874	415.863
Variación de las provisiones de tráfico	49.935	34.310	21.007	9.098
Otros gastos de explotación	7.864.804	6.472.969	3.698.556	2.125.809
Total gastos de explotación	(129.759.107)	(95.879.841)	(51.895.834)	(30.355.924)
BENEFICIO DE LA EXPLOTACIÓN	5.077.086	4.520.392	2.374.457	1.319.536
Ingresos financieros y asimilados	204.786	167.043	128.150	151.700
Gastos financieros y asimilados	<u>416.881</u>	<u>579.373</u>	<u>445.693</u>	<u>168.009</u>
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	(212.095)	(412.330)	(317.543)	(16.309)
Amortizaciones de fondos de comercio	(479.053)	(600.803)	(238.559)	-
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.385.938	3.507.259	1.818.355	1.303.227
Resultados extraordinarios positivos	77.131	119.216	134.633	32.381
Resultados extraordinarios negativos	390.395	390.395	337.543	44.469
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NETOS	(313.264)	(271.179)	(202.910)	(12.088)
BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	4.072.674	3.236.080	1.615.445	1.291.139
Impuesto sobre Sociedades	(486.149)	(477.990)	(292.543)	(311.692)
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (100% DEL BENEFICIO CONSOLIDADO)	3.586.525	2.758.090	1.322.902	979.447
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE AMORTIZACION DE FONDO DE COMERCIO	4.065.578	3.358.893	1.561.461	979.447

**CUADROS DE FINANCIACION CONSOLIDADOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE
1997 Y 1996**

(Miles de pesetas)

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado consolidado del ejercicio	2.758.090	1.322.902
Ajustes para conciliar el beneficio con los recursos procedentes de las operaciones		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizaciones	1.144.211	625.628
Dotaciones para amortizaciones de fondos de comercio	600.803	238.559
Dotaciones a las provisiones de tráfico	34.310	21.007
Dotaciones a las provisiones de inmovilizaciones	3.933	0
Beneficios en la enajenación de inmovilizaciones	0	(116.697)
Pérdidas en la enajenación de inmovilizaciones	19.849	0
Incremento (decremento) en impuestos diferidos	(8.046)	4.018
Decremento (incremento) en impuestos anticipados	216	(27.532)
Dotaciones a las provisiones para riesgos y gastos	180.913	286.157
Decremento de provisiones para riesgos y gastos (pagos)	(249.106)	0
Variación en gastos diferidos y subvenciones de capital	30.681	99.337
Incremento en ingresos a distribuir en varios ejercicios	397.500	0
Variación del capital circulante neto del efecto de la compra de sociedades y negocios		
Decremento (incremento) en deudores	38.210	661.684
Decremento (incremento) en existencias	(1.619.917)	68.649
Decremento (incremento) en ajustes por periodificación de activo	19.278	(2.926)
Incremento en cuentas a pagar y periodificaciones de pasivo	3.342.567	2.791.185
	<hr/>	<hr/>
Recursos netos procedentes de las actividades operativas	6.693.492	5.971.971
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compras de sociedades	(3.198.977)	(5.088.958)
Compras de negocios	(3.882.063)	(5.268.112)
Compras de activos fijos	(4.132.516)	(1.702.094)
Recursos por la venta de inmovilizaciones materiales	537.740	671.888
Adquisición de inmovilizaciones financieras	(593.892)	(756.812)
Recursos por la disposición de inmovilizaciones financieras	13.098	4.130
Otros	(99.873)	(424.336)
	<hr/>	<hr/>
Recursos netos aplicados en actividades de inversión	(11.356.483)	(12.564.294)
ACTIVIDADES FINANCIERAS		
Incremento (decremento) en deudas a corto plazo	379.735	1.067.234
Recursos por la obtención de deudas a largo plazo	59.387	6.413.550
Pagos de deuda a largo plazo	(2.484.667)	(371.980)
Aumentos de capital	6.463.744	3.000.000
Otros	4.901	1.900
	<hr/>	<hr/>
Recursos netos procedentes de actividades financieras	4.423.100	10.110.704
Incremento (decremento) en medios líquidos disponibles	(239.891)	3.518.381
Medios líquidos disponibles al comienzo del ejercicio	4.556.608	1.038.227
	<hr/>	<hr/>
Medios líquidos disponibles al cierre del ejercicio	4.316.717	4.556.608

No se presenta cuadro de financiación consolidado del ejercicio 1995, al ser éste el primer año en que se prepararon estados financieros consolidados (pro-forma).

5.1.3. Bases de presentación de la información contable consolidada

5.1.3.1 Estados contables proforma del ejercicio 1995

La información financiera referida al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1995 se ha obtenido de los estados contables proforma auditados que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 1995 y la cuenta de pérdidas y ganancias agregada para el período de doce meses terminado en dicha fecha.

El balance de situación consolidada se preparó bajo la hipótesis de que Superdiplo hubiera adquirido el 100% del capital de su filial Hiperca, S.A. el 31 de diciembre de 1995. Si bien la composición del accionariado de ambas compañías era similar a lo largo del ejercicio 1995, la integración jurídica de las mismas se llevó a cabo en un 47% el 1 de diciembre de 1995 y el restante 53% el 9 de enero de 1996.

La cuenta de pérdidas y ganancias agregada representa la suma de los distintos ingresos y gastos realizados por Superdiplo, S.A. e Hiperca, S.A. en el período de doce meses terminado al 31 de diciembre de 1995.

5.1.3.2 Información referida a los ejercicios 1996 y 1997

La información financiera consolidada de los ejercicios 1996 y 1997 se ha obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas de cada año.

Las sociedades dependientes comprenden las siguientes entidades, incorporando los resultados de sus operaciones desde las fechas indicadas:

Sociedad	Domicilio	Actividad principal	Fechas de incorporación al Grupo
Pío Coronado, S.A.	Aqualatente, 10 (Las Palmas de Gran Canaria)	Distribución al por menor	30.04.96
Hacienda el Retiro, S.L.	C/ Hermann Hesse, 7 (Málaga)	Distribución al por menor	03.10.97

Todas las sociedades del Grupo han sido consolidadas siguiendo el criterio de integración global.

Además de las sociedades dependientes adquiridas, el Grupo ha aumentado el volumen de su actividad comprando otros negocios de distribución mediante la adquisición de patrimonios empresariales o de activos operacionales. Las incorporaciones más importantes realizadas en los ejercicios 1996 y 1997 son las que a continuación se indican, habiéndose incorporado las ventas y resultados a partir de la fecha indicada .

<u>Negocio adquirido</u>	<u>Localidad</u>	<u>Naturaleza de la adquisición</u>	<u>Fecha de incorporación de actividades</u>
Supermercados Salobreña	Granada	Adquisición de activos	Marzo 1996
Grupo HD (Hiperdino)	Gran Canaria	Patrimonio empresarial	Mayo 1996
Grupo SB (Juan Sánchez)	Gran Canaria	Adquisición de activos	Julio 1996
Ecoteide	Tenerife	Adquisición de activos	Noviembre 1996
Comercial Spínola	Lanzarote	Adquisición de activos	Julio 1997
Comercial Guzmán	Tenerife	Adquisición de activos	Septiembre 1997

Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas han sido preparadas a partir de los registros contables de la sociedad dominante y sus sociedades dependientes, habiéndose aplicado los principios y normas contables vigentes y, en particular, las normas relativas a la formulación de las cuentas anuales consolidadas establecidas por el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Superdiplo, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997 y de los resultados consolidados de sus operaciones obtenidos durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas.

Método de consolidación

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado por el método de integración global. Al integrar sociedades nuevas en el Grupo se compara el valor contable de la participación en dichas sociedades dependientes con el valor de la parte proporcional de los fondos propios de las sociedades dependientes atribuibles a dicha participación, ajustado por las correcciones implícitas en el uso de valores objetivos por provisiones o pérdidas efectuadas antes del momento de incorporación al perímetro de consolidación. La diferencia positiva que surge entre dichos conceptos se presenta, en su caso, como fondo de comercio.

Los saldos y transacciones entre sociedades del grupo han sido eliminados en consolidación.

Importe neto de la cifra de negocios y consumo de mercaderías

El importe neto de la cifra de negocios y consumo de mercaderías consolidados del ejercicio 1997 se corresponden con un período de doce meses para las sociedades Superdiplo, S.A. y Pío Coronado, S.A., en tanto que, en el caso de las sociedades dependientes que integran el Grupo Ecoahorro se incluye, únicamente, un período de tres meses. En el caso de la adquisición de patrimonios empresariales de Comercial Guzmán se integran los resultados de cuatro meses, y en el caso de Comercial Spínola de seis meses.

5.1.3.3 Estados contables proforma del ejercicio 1997

Los estados financieros consolidados proforma revisados por Ernst & Young han sido preparados exclusivamente a efectos ilustrativos con el propósito de suministrar información analítica acerca del impacto de las adquisiciones de las siguientes sociedades por parte de Superdiplo, S.A.:

- i) de Hacienda el Retiro, S.L., Ecoahorro, S.A. y Ecoahorro Melilla, S.A. (el Grupo Ecoahorro) adquiridas el 3 de octubre de 1997 y
- ii) de Ecore, S.A. adquirida el 27 de Febrero de 1998,

en el caso hipotético de que dichas adquisiciones hubieran tenido lugar y efecto el 1 de enero de 1997. Por el contrario, no se han incorporado a la información financiera proforma ni los ingresos ni los gastos para los meses anteriores a su incorporación a

Superdiplo de otros negocios adquiridos en 1997 y 1998 (Spínola, Guzmán, Costa Teguisse). Dado que estos fueron adquiridos mediante la compra de activos y no por toma de participaciones sociales, no se prepararon estados financieros formales a la fecha de adquisición ni se dispone de otra información auditada alternativa que pudiera servir para realizar estimaciones fiables de los resultados de estas entidades en una base anual.

Fuentes de información financiera

La información financiera proforma se basa en:

- a) Las cuentas anuales consolidadas de Superdiplo, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 sobre las cuales ha emitido Ernst & Young un informe de auditoría con opinión favorable el 25 de marzo de 1998.
- b) Los estados financieros consolidados intermedios de Hacienda el Retiro, S.L. y sociedades dependientes (Grupo Ecoahorro) para el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 1997 y sobre los cuales Ernst & Young ha emitido un informe de auditoría con salvedades el 21 de noviembre de 1997. Dichas salvedades no tienen relevancia a efectos de la información financiera proforma adjunta habiéndose incorporado los ajustes correspondientes o habiendo salvado su efecto como consecuencia de las operaciones de adquisición.
- c) Los estados financieros de Ecore, S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 sobre los cuales Ernst & Young ha emitido un informe de auditoría con salvedades el 12 de febrero de 1998. La única salvedad relevante a efectos de la información financiera proforma adjunta se refiere a una limitación de alcance en cuanto que no habíamos auditado los saldos de apertura de existencias y, por tanto, no habíamos podido asegurarnos en cuanto al coste de ventas y saldos relacionados en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1997.

Principales hipótesis y premisas de la información financiera proforma

Las principales hipótesis y premisas utilizadas para la compilación de la información financiera proforma son las siguientes:

- i) Incorporación al grupo consolidado de Superdiplo, S.A., del Grupo Ecoahorro y Ecore, S.A. a partir del 1 de enero de 1997.
- ii) Fusión por absorción, con efectos contables al 1 de enero de 1997, de las referidas sociedades por Superdiplo, S.A. (sociedad dominante).
- iii) Realización de una ampliación de capital en la sociedad dominante por un importe de 12.000 millones de pesetas, con fecha 1 de enero de 1997. Para determinar el importe de la ampliación se consideró un precio por acción de 2.594 pesetas. Si considerásemos el precio máximo de la banda de 3.135 pesetas por acción, esta ampliación hubiese sido de aproximadamente 14.500 millones de pesetas.

- iv) Adecuación, mediante ajustes proforma, de las cuentas de pérdidas y ganancias de Superdiplo, S.A. (consolidadas), de Grupo Ecoahorro y de Ecore, S.A. a las condiciones derivadas de los contratos, principalmente de compraventa y arrendamiento de locales, así como por la consideración de la naturaleza e importe que habrían tenido determinados gastos e ingresos sobre la cuenta de pérdidas y ganancias proforma consolidada como consecuencia de la aplicación de las hipótesis y premisas anteriores.

Limitación de uso

Este tipo de información hipotética tiene un propósito limitado a los efectos del análisis eventual de Superdiplo, S.A. y sus sociedades dependientes y puede no ser adecuado para otros usos.

Dicha información financiera proforma no pretende presentar la situación financiera-patrimonial ni los resultados históricos de Superdiplo, S.A. y sus sociedades dependientes de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados y tampoco pretende sustituir, de ningún modo, la información en que se ha basado y a que se refieren en el epígrafe anterior, Fuentes de información financiera, a), b) y c).

Dado que dicha información no refleja ni las potenciales mejoras en el área de compra y en la gestión ni las posibles sinergias que pudieran derivarse de la incorporación de las adquisiciones efectuadas a un grupo de mayor tamaño, Superdiplo estima que los datos y ratios de la información financiera proforma no son en ningún caso comparables con los estados financieros consolidados auditados del ejercicio 1997 y que no pueden servir de base para ninguna extrapolación futura.

5.1.4. Normas de valoración

Los principios y normas de valoración más importantes seguidos en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas se presentan en el Anexo 1.

5.1.5. Fondos propios consolidados

La evolución de los fondos propios consolidados a lo largo de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 ha sido la siguiente (Miles de pesetas):

	Capital suscrito	Prima de emisión	Reservas distribuibles	Reservas no distribuibles	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Diferencias negativas de fusión	Pérdidas y ganancias	Total
Saldo al 1.1.95	19.640		1.463.277	22.654	-	-	344.276	1.849.847
Compra de acciones propias			(4.348)	4.348				0
Reducción de capital	(4.348)		(861.318)	(4.348)				(870.014)
Distribución del resultado de 1994			344.276				(344.276)	0
Resultado agregado del ejercicio 1995							979.447	979.447
Saldo al 31.12. 95	15.292	-	941.887	22.654	-	-	979.447	1.959.280
Ampliación de capital 9.1.96	6.196	1.226.952						1.233.148
Resultado del ejercicio de Hiperca, S.A.							(598.557)	(598.557)
Fondos propios proforma 31.12.95	21.488	1.226.952	941.887	22.654	-	-	380.890	2.593.871
Ampliación de capital 30.4.96	500.000	-	-	-	-	-	-	500.000
Distribución del resultado de 1995			380.890				(380.890)	0
Ampliación de capital 29.11.96	2.500.000							2.500.000
Resultado consolidado del ejercicio 1996							1.322.902	1.322.902
Saldo al 31.12. 96	3.021.488	1.226.952	1.322.777	22.654	-	-	1.322.902	6.916.773
Distribución del resultado de 1996			881.157	27.939	413.806		(1.322.902)	-
Ampliación de capital 4.9.97	625.000	1.875.000						2.500.000
Ampliación de capital 18.9.97	93.500	280.500						374.000
Ampliación de capital 13.10.97	897.436	2.692.308						3.589.744
Trasposos			(463.743)	463.743		(5.399.140)		(5.399.140)
Resultado del ejercicio 1997							2.758.090	2.758.090
Saldo al 31.12. 97	4.637.424	6.074.760	1.740.191	514.336	413.806	(5.399.140)	2.758.090	10.739.467

Como consecuencia de la oferta pública de suscripción de acciones, los fondos propios consolidados del grupo se incrementarán en aproximadamente 14.500 millones de pesetas.

5.1.6. Situación fiscal

Años abiertos a inspección

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años. En este sentido, la Sociedad dominante tiene pendiente de inspección los impuestos correspondientes a los ejercicios 1992 a 1997, excepto para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que tiene pendiente de inspección únicamente desde el ejercicio 1996. Adicionalmente, la sociedad dominante tiene abiertos a inspección todos los impuestos de los que es sujeto pasivo la sociedad absorbida Hiperca, S.A. para sus cinco últimos ejercicios.

La sociedad dependiente Hacienda El Retiro, S.L. tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le afectan de los 5 últimos ejercicios, en tanto que las sociedades absorbidas por ésta, Ecoahorro, S.A. y Ecoahorro Melilla, S.A. tienen abiertos a inspección todos los impuestos que le afectan desde los ejercicios 1991 y 1993, respectivamente.

Por último, Pío Coronado, S.A. tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le afectan desde su constitución.

Para todas las sociedades del Grupo se han obtenido, en sus respectivas fechas de adquisición, garantías reales o efectivas de otra índole para cubrir las posibles contingencias fiscales que podrían producirse como pasivos frente a las administraciones públicas para los períodos anteriores a su adquisición.

Tratamiento fiscal en Canarias

Según establece la Ley 19/1994 que regula su tratamiento, las sociedades tendrán derecho a la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de las cantidades que, con relación a sus establecimientos situados en Canarias, destinen de sus beneficios a la reserva para inversiones en Canarias. El límite de dotación anual para cada período impositivo se establece en el 90 por ciento del beneficio no distribuido obtenido en el ejercicio.

Las cantidades destinadas a este reserva deberán materializarse, en el plazo máximo de los tres años siguientes a aquel ejercicio con cargo a cuyos beneficios se dota la misma, en una serie de inversiones en activos regulados por la referida normativa fiscal. Los activos en los que se materialice la reserva para inversiones en Canarias deben permanecer en la sociedad durante un período de 5 años, o durante toda la vida útil, si ésta fuera inferior, para los casos de inversión en activos fijos.

Esta reserva se considera indisponible mientras dure el período de permanencia necesaria de la materialización.

5.1.7. Fondo de comercio netos y diferencias de fusión

Fondos de comercio netos

Los importes incluidos en el epígrafe de fondos de comercio se presentan netos de amortizaciones e incluyen fondos de comercio adquiridos a título oneroso y fondos de comercio que surgen en consolidación. La amortización se efectúa linealmente en diez años, plazo en que los administradores consideran la vida útil estimada del conjunto de intangibles inherentes a los distintos negocios incorporados al Grupo y a los que no es posible asignar valor contable específico.

Diferencias de fusión

Por razones de eficacia operativa y para simplificar la estructura del Grupo, es política de Superdiplo integrar las sociedades dependientes adquiridas a la estructura del Grupo mediante fusiones jurídicas efectuadas en el plazo más corto posible después de la adquisición de las mismas.

Las diferencias de fusión que surgen entre el coste de la participación y los valores contables absorbidos se integran a reservas como prima de emisión de acuerdo con normas contables recomendadas en materia de fusiones y escisiones. En el caso de diferencias negativas se presentan restando de fondos propios.

La evolución de los fondos de comercio de consolidación y adquiridos a título oneroso para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1997 ha sido la siguiente (Miles de pesetas):

	Fondo de comercio adquirido a título oneroso	Fondo de comercio de consolidación	Total
Saldo inicial	3.765.461	5.399.140	9.164.601
Traspaso a Diferencias negativas de fusión	-	(5.399.140)	(5.399.140)
Adiciones	2.328.992	3.506.750	5.835.742
Amortizaciones	(479.419)	(121.384)	(600.803)
Saldo final	5.615.034	3.385.366	9.000.400

Fondos de comercio adquiridos a título oneroso

El saldo inicial de este epígrafe se originó por la adquisición en 1996 del patrimonio empresarial de los grupos Hermanos Domínguez, Supermercados Juan Sánchez y Ecoteide en las Islas Canarias, en tanto que las adiciones del ejercicio se corresponden con la adquisición de las actividades de distribución, en julio de 1997 de Comercial Spínola, y en septiembre de 1997 de Comercial Guzmán.

Fondo de comercio de consolidación

El saldo inicial se originó como consecuencia de la adquisición de la actividad de distribución que el Grupo Cruz Mayor realizaba en Gran Canaria, a través de la adquisición de las sociedades Naimport, S.A., e Insolla, S.L. que fue la beneficiaria con efectos económicos referidos a 30 de noviembre de 1996 de los activos y pasivos afectos a la actividad de distribución surgidos en la escisión de Supermercados Cruz Mayor, S.L. Dado que, con fecha efectiva al 1 de enero de 1997, ambas sociedades fueron fusionadas y absorbidas por su matriz 100% Pío Coronado, S.A., dicho fondo de comercio, por importe de 5.399.140.000 pesetas se ha registrado como Diferencias negativas de fusión.

Las adiciones del ejercicio a este epígrafe se originan como consecuencia de la adquisición, con fecha 3 de octubre de 1997, del 100% del capital social del Grupo Ecoahorro que operaba a través de 24 centros en la provincia de Málaga y 1 en Melilla. Como consecuencia del proceso de fusión iniciado por la sociedad matriz del Grupo Ecoahorro, Hacienda el Retiro, S.L., con la sociedad dominante, Superdiplo, S.A., y descrito en el apartado 18 posterior de esta memoria consolidada, el saldo final de este epígrafe, a principios de 1998, se convertirá en fondo de comercio de fusión.

Como consecuencia de la adquisición de Ecore, S.A. por parte de Superdiplo en Febrero de 1998, se ha generado un fondo de comercio cuyo tratamiento se detalla en la página 5 del Capítulo 7.

5.1.8. Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente (Miles de pesetas):

	Largo plazo	Corto plazo	Total
Préstamos y créditos	4.649.432	1.669.837	6.319.269
Efectos descontados	-	5.143	5.143
Préstamos y otras deudas	4.649.432	1.674.980	6.324.412
Deudas por intereses	-	22.326	22.326
Acreeedores por arrendamiento financiero	372.924	203.747	576.671
Deudas con entidades de crédito	5.022.356	1.901.053	6.923.409

Garantías reales

El préstamo formalizado en 1995 por la sociedad dominante con el Banco Central Hispano-Americano, S.A., se encuentra garantizado mediante una hipoteca efectuada sobre la parcela y la nave comercial construida sobre la misma, y que se encuentran recogidas en el epígrafe de terrenos y construcciones.

Líneas de crédito

El Grupo Superdiplo dispone de líneas de crédito en diversas entidades bancarias por un importe de 2.025.000.000 pesetas, de los que, al 31 de diciembre de 1997, se encontraban dispuestos un importe de 209.009.000 pesetas.

Cambios producidos en la estructura de la deuda desde el 31 de diciembre de 1997

En febrero 1998 el Grupo ha reestructurado la práctica totalidad de su endeudamiento bancaria, negociando dos préstamos puentes de 8.000 millones pesetas y 2.000 millones pesetas respectivamente, y una línea de crédito de 5.000 millones pesetas . Esta nueva financiación ha sido utilizada para financiar la adquisición de Ecore, S.A. y para cancelar los préstamos sindicados existentes al 31 de diciembre de 1997.

La ampliación de capital de aproximadamente 14.500 millones pesetas que se prevé realizar se aplicará para cancelar los citados préstamos puentes, manteniéndose solamente la línea de crédito. El endeudamiento financiero total de la compañía después de la ampliación de capital será muy reducido por lo que tendrá un efecto positivo sobre los gastos financieros.

Al haberse amortizado anticipadamente los préstamos sindicados existentes al 31 de diciembre de 1997 han quedado canceladas determinadas restricciones impuestas en las mismas (detalladas en las cuentas anuales consolidadas anexas), fundamentalmente relacionados con el reparto o devolución de reservas y capital, la enajenación de activos y endeudamiento máximo, quedando solamente establecidos el cumplimiento de determinados ratios estándares en este tipo de operaciones.

5.1.9. Endeudamiento financiero, otras deudas no comerciales y fondo de maniobra de Superdiplo Consolidado

	Evolución Endeudamiento Neto		
	1.997	1.996	1.995
Unidades: Millones de Pesetas			
Emisión de obligaciones y bonos a largo plazo	0	0	0
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	5.022	6.374	704
Otras deudas a largo plazo	104	780	404
1.1 Endeudamiento a Largo Plazo	5.126	7.154	1.108
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	1.901	1.521	245
Otras deudas a corto plazo	0	0	0
1.2 Endeudamiento a Corto Plazo	1.901	1.521	245
1. Endeudamiento Financiero Bruto	7.027	8.675	1.353
Inversiones Financieras Temporales	59	345	180
Tesorería	4.258	4.212	859
2. Tesorería Disponible	4.317	4.557	1.038
3. Endeudamiento Financiero Neto	2.710	4.119	315
% Fondos Propios/Endeudamiento Financiero Bruto	152,8%	79,7%	191,7%
% Fondos Propios/Endeudamiento Neto Total	396,3%	167,9%	824,4%
% Endeudamiento Financiero Bruto/Deudas Totales	24,3%	33,9%	18,3%
% Endeudamiento Financiero C.P./Endeudamiento Financiero Bruto	27,1%	17,5%	18,1%
% Tesorería Disponible/Endeudamiento Financiero C.P.	227,1%	299,5%	424,0%

	Evolución Fondo de Maniobra		
	1.997	1.996	1.995
+ Existencias	10.309	6.809	2.535
+ Clientes	346	262	239
- Acreedores Comerciales	(20.269)	(15.073)	(5.026)
= Fondo de Maniobra de Explotación Ajustado	(9.613)	(8.002)	(2.251)
+ Otros Deudores a Corto Plazo	769	870	260
- Otros Acreedores No Financieros a Corto Plazo	(1.988)	(2.194)	(1.002)
= Fondo de Maniobra de Explotación	(10.832)	(9.326)	(2.994)
+ Tesorería Disponible	4.317	4.557	1.038
- Endeudamiento Financiero a Corto Plazo	(1.901)	(1.521)	(245)
= Fondo de Maniobra Neto	(8.416)	(6.290)	(2.200)
% Fondo de Maniobra Neto / Capitales Permanentes	-53,0%	-44,7%	-59,4%
% Fondo de Maniobra Neto / Stocks	-81,6%	-92,4%	-86,8%

CUADRO DE ENDEUDAMIENTO	ENE-97	FEB-97	MAR-97	ABR-97	MAY-97	JUN-97	JUL-97	AGO-97	SEPT-97	OCT-97	NOV-97	DIC-97	ENE-98	FEB-98	MAR-98
Inversiones financieras	11.214	14.807	4.525	6.035	11.846	6.858	(1.048)	(2.053)	(3.162)	0	5.025	19.141	22.866	6.364	5.470
Caja	289.310	316.187	289.529	333.599	419.586	207.583	321.955	510.269	283.297	350.752	405.800	428.643	641.649	498.092	499.563
Bancos	2.296.900	2.362.155	2.222.629	1.252.405	1.565.306	2.300.259	1.972.818	2.616.444	2.335.775	2.516.514	2.102.752	3.575.214	1.344.572	1.751.992	2.145.905
Total tesorería	2.597.424	2.693.149	2.516.683	1.592.039	1.996.738	2.514.700	2.293.725	3.124.660	2.615.910	2.867.266	2.513.577	4.022.998	2.009.087	2.256.448	2.650.938
Créditos dispuestos:	3.111.933	3.327.391	3.131.269	3.251.460	3.282.346	3.128.168	3.020.622	3.000.000	3.008.722	3.879.958	3.149.049	2.721.214	3.586.791	5.531.152	5.727.785
Préstamos dispuestos:	4.167.694	4.159.535	4.156.353	4.153.149	4.144.924	4.140.994	4.137.903	4.129.234	3.425.827	3.422.403	3.413.961	3.410.260	3.407.077	12.403.878	10.294.050
Acreedores por leasing	336.056	324.883	313.086	302.942	292.612	283.128	297.597	277.352	310.593	565.150	546.662	528.952	526.964	498.778	490.447
Total endeudamiento	7.615.683	7.811.809	7.600.708	7.707.551	7.719.882	7.552.290	7.456.122	7.406.586	6.745.142	7.867.511	7.109.672	6.660.426	7.520.832	18.433.808	16.512.282
ENDEUDAMIENTO BANCARIO NETO	(5.018.259)	(5.118.660)	(5.084.025)	(6.115.512)	(5.723.144)	(5.037.590)	(5.162.397)	(4.281.926)	(4.129.232)	(5.000.245)	(4.596.095)	(2.637.428)	(5.511.745)	(16.177.360)	(13.861.344)
Aplazamientos	344.555	346.922	342.517	286.914	289.159	279.166	281.297	261.548	256.203	235.195	224.581	0	0	0	0
TOTAL ENDEUDAMIENTO NETO	(5.362.814)	(5.465.582)	(5.426.542)	(6.402.426)	(6.012.303)	(5.316.756)	(5.443.694)	(4.543.474)	(4.385.435)	(5.235.440)	(4.820.676)	(2.637.428)	(5.511.745)	(16.177.360)	(13.861.344)

* La subida del endeudamiento en Febrero de 1998 corresponde a la financiación utilizada para adquirir Ecore, S.A.

CAPITULO VI

LA ADMINISTRACION, DIRECCION Y CONTROL DEL EMISOR

CAPITULO VI. LA ADMINISTRACION, DIRECCION Y CONTROL DEL EMISOR.

6.1 Identificación y función en la sociedad de las personas que se mencionan.

6.1.1 Miembros del órgano de administración.

Consejo de Administración

Superdiplo está administrada por un Consejo de Administración que, según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, está integrado por un máximo de ocho (8) y un mínimo de tres (3) miembros.

Los artículos más relevantes de los Estatutos Sociales de Superdiplo sobre el Consejo de Administración son los siguientes:

"Artículo 20.- CONSEJO DE ADMINISTRACION

La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por tres (3) miembros como mínimo y ocho (8) como máximo, elegidos por la Junta General de Accionistas en la forma establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y sus disposiciones concordantes.

Podrán ser nombrados Consejeros las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) que sean accionistas de la Sociedad a la fecha del nombramiento y hayan tenido dicha condición ininterrumpidamente durante los tres (3) años anteriores a su designación;*
- b) que sean designados Consejeros con el voto favorable de al menos las tres cuartas (3/4) partes de los votos presentes o representados en la Junta que decida el nombramiento.*

No podrán ser designados Consejeros los competidores de la Sociedad, las personas que ocupen cargos de administración en una sociedad competidora, ni las personas que, bajo cualquier forma, tengan intereses opuestos a los de la Sociedad, a menos que su designación sea aprobada por las tres cuartas (3/4) partes de los votos presentes o representados en la Junta que decida el nombramiento y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132,2 de la ley de Sociedades Anónimas.

No podrán ser Consejeros las personas declaradas incompatibles por el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la Ley 12/1995 de 11 de mayo o por cualquier otra norma de rango legal, tanto de ámbito estatal como autónomo, que contenga disposiciones de carácter análogo.

Para cesar a los miembros del Consejo de Administración se requerirá el voto favorable de al menos las tres cuartas (3/4) partes de los votos presentes o representados en la Junta."

"Artículo 21.- CONSEJEROS

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo señalado en el nombramiento, que no podrá exceder de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos cuantas veces lo decida la Junta General.

Las vacantes que en cualquier momento se produzcan en el Consejo de Administración podrán ser cubiertas interinamente por un accionista designado por el propio Consejo, pero dando cuenta a la próxima Junta General que se celebre, para la ratificación, en su caso. Los Consejeros elegidos para cubrir dichas vacantes sólo desempeñarán el cargo por el tiempo que faltara para cubrir su mandato al Consejero a quien hayan sustituido."

"Artículo 22.- RETRIBUCION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

La Junta General asignará a los miembros del Consejo de Administración, con observancia en todo caso de lo dispuesto en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y como remuneración por su gestión, una retribución consistente en una cantidad fija que no excederá del diez por ciento (10%) de los beneficios líquidos sociales.

Dicha remuneración no será necesario que sea igual para todos los miembros del Consejo de Administración, pudiendo el citado Consejo de Administración distribuir la remuneración aprobada por la Junta General en función de los cargos desempeñados, dedicación y asistencia a los Organos Sociales."

"Artículo 24.- QUORUM DE ASISTENCIA Y VOTACION

El Consejo de Administración quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

El Consejero que no asista a la reunión podrá hacerse representar en ella por otro Consejero que concurra, mediante delegación conferida por escrito. La representación será especial para cada reunión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Cuando la Ley así lo autorice, el Consejo de Administración podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

No obstante, cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en una Comisión Ejecutiva o en un Consejero Delegado, la designación de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Siempre que se encuentren reunidos todos los Consejeros y decidan constituirse en Consejo, podrá celebrarse la sesión sin necesidad de previa convocatoria, con fijación libre del Orden del Día."

"Artículo 28.- DELEGACIONES Y PODERES

El Consejo de Administración, cumpliendo lo establecido en la Ley de Sociedades

Anónimas, podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, en quienes delegue todas o parte de sus facultades, con carácter temporal o permanente, salvo la rendición de cuentas, presentación de Balance a la Junta General y aquellas otras que por Ley no son delegables.

Podrá asimismo delegar sus funciones y otorgar poderes de todas clases a la persona o personas que estime convenientes, con las facultades que tenga a bien, excepto aquéllas que sean legalmente indelegables y revocar tales delegaciones y poderes."

"Artículo 31.- APLICACION DEL RESULTADO

La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social y respetando los privilegios de que gocen determinado tipo de acciones.

El Organo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos previstos en la Ley."

En la actualidad, el Consejo de Administración se compone de las siguientes personas:

Presidente:

D. Carlos Rodríguez de Tembleque Moreno.

Vicepresidente:

D. Carlos Guerrero Mayer von Wittgenstein.

Vocales:

D. Edward Anfrid Pringle Benthall.

D. James Gordon Bonnyman.

D. Alvaro Taboada de Zúñiga Romero.

D. Francisco Javier Puga Santana.

Secretario no Consejero:

D. Federico Merino Sanz.

El Consejo representa a la totalidad del capital social anterior a la Oferta.

Los consejeros ostentan tal condición en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de la Sociedad con fecha 25 de marzo de 1998, con la excepción de D. Carlos Guerrero Mayer von Wittgenstein, que es consejero por acuerdo de la Junta General de

accionistas de fecha 16 de abril de 1998.

D. Carlos Rodríguez de Tembleque Moreno y D. Carlos Guerrero Mayer von Wittgenstein son consejeros que representan a los accionistas significativos Vista Desarrollo S.A. y Royal Bank Investments Limited.

D. Edward Anfrid Pringle Benthall y D. James Gordon Bonnyman son consejeros que representan al accionista significativo Smort B.V..

D. Alvaro Taboada de Zúñiga Romero y D. Francisco Javier Puga Santana son miembros del Consejo en su condición de miembros del equipo directivo de la Sociedad.

Comisión Ejecutiva

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 1998, se ha designado una Comisión Ejecutiva que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Carlos Rodríguez de Tembleque Moreno.

Vocales:

D. Edward Anfrid Pringle Benthall.

D. Alvaro Taboada de Zúñiga Romero.

Secretario no Consejero:

D. Federico Merino Sanz.

La Comisión Ejecutiva tiene como función la dirección efectiva de la Sociedad y sus negocios, mediante el ejercicio directo de la administración de la Sociedad.

Estatuto del Consejo

La Sociedad no cuenta con un Estatuto que regule la organización y funcionamiento del Consejo, ni existen en el marco del Consejo comisiones que colaboren en la gestión de la Sociedad.

En Superdiplo, el Consejo ejerce la dirección efectiva de la Sociedad y sus negocios, por lo que no se ha considerado necesario reforzar el control sobre las instancias de gestión. Sin perjuicio de ello, la Sociedad tiene en estudio las recomendaciones formuladas en el Informe Olivencia sobre el buen gobierno de las sociedades, y en los próximos meses elaborará un Estatuto del Consejo que, en la medida de lo posible, y adaptándose a las circunstancias particulares de la Sociedad, recoja sustancialmente las recomendaciones formuladas en el Informe Olivencia.

En el marco de dicho Estatuto del Consejo, se asumirá que el objetivo último de la Sociedad, y el criterio que presidirá la actuación del Consejo, es crear valor para el accionista, respetando las exigencias impuestas por el derecho, cumpliendo de buena fe las

obligaciones contractuales explícitas e implícitas concertadas con otros interesados y, en general, observando aquellos deberes éticos que razonablemente sean apropiados para la responsable conducción de los negocios.

La Sociedad espera establecer dos comisiones delegadas: la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las comisiones delegadas tendrán carácter consultivo, y asumirían las funciones básicas que se detallan en el Informe Olivencia.

Asimismo, y pese a que las recomendaciones del Informe Olivencia no tienen carácter obligatorio, la Sociedad tiene previsto incorporar a dos consejeros independientes, que se integrarían en el Consejo junto con los miembros actualmente en ejercicio. La selección de los consejeros independientes que puedan integrarse en el Consejo se procurará realizar atendiendo a las recomendaciones formuladas en el Informe Olivencia. El nombramiento se propondrá a la primera Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre una vez finalizado el proceso de selección.

Reglamento Interno de Conducta

Asimismo, se hace constar que la Sociedad ha elaborado un "Reglamento Interno de Conducta", de obligado cumplimiento, que regulará la actuación en los Mercados de Valores de su órgano de administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 629/1993 de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los Mercados de Valores y Registros Obligatorios. Dicho Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Administración con fecha 16 de abril de 1998.

6.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión a un nivel más elevado.

Director General Superdiplo S.A.:

D. Alvaro Taboada de Zúñiga Romero.

Director General Pío Coronado S.A.:

D. Francisco Javier Puga Santana.

Director Financiero Superdiplo S.A.:

D. Pedro Alarcón de la Lastra Romero.

Director Financiero Pío Coronado S.A.:

D. Juan José Pérez Luján.

Director de Auditoría Superdiplo S.A. y Pío Coronado S.A.:

D. Robert Kelsey.

6.2 Conjunto de intereses en la Sociedad de las personas citadas en el apartado 6.1.

6.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su

adquisición de los que dichas personas sean titulares o representantes, directa o indirectamente.

Acciones sin derecho de voto

Alvaro Taboada de Zúñiga Romero es propietario de 695.614 acciones de la Clase B, que representan el 1,5% del capital de Superdiplo, que pasará a ser el 1,36% tras la ampliación de capital.

Francisco Javier Puga Santana es propietario de 463.742 acciones de la Clase B, que representan el 1% del capital de Superdiplo, que pasará a ser el 0,90% tras la ampliación de capital.

La totalidad de las citadas acciones se convertirán en acciones con derecho de voto de conformidad con lo indicado en el apartado 3.3.3. Alvaro Taboada de Zúñiga Romero y Francisco Javier Puga Santana son propietarios y titulares de todos los derechos inherentes a las acciones citadas.

En consecuencia, con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad existirá una sola clase de acciones, gozando todas las acciones de los mismos derechos políticos y económicos.

Alvaro Taboada de Zúñiga Romero y Francisco Javier Puga Santana se han comprometido frente a la Sociedad a no vender su participación en la misma hasta transcurridos dos años desde la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad, salvo en lo necesario para repagar el préstamo que se cita en el apartado 6.2.5.

Opciones sobre acciones de la Sociedad

Vista Desarrollo S.A. y Royal Bank Investments Limited, accionistas de la Sociedad, tienen concedidas en favor de D. Carlos Rodríguez de Tembleque Moreno opciones sobre un total de 1.717.577 acciones de la Sociedad, que representan el 3,70% del capital de Superdiplo S.A., que pasará a ser el 3,36% tras la ampliación de capital objeto de la OPS.

Vista Desarrollo S.A. y Royal Bank Investments Limited, accionistas de la Sociedad, tienen concedidas en favor de D. Carlos Guerrero Mayer von Wittgenstein opciones sobre un total de 503.738 acciones de la Sociedad, que representan el 1,08% del capital de Superdiplo S.A., que pasará a ser el 0,98% tras la ampliación de capital objeto de la OPS.

Asimismo, Vista Desarrollo S.A. y Royal Bank Investments Limited tienen concedidas otras opciones sobre un total de 555.328 acciones de la Sociedad, que representan el 1,19% del capital de Superdiplo S.A., que pasará a ser el 1,08% tras la ampliación de capital objeto de la OPS, en favor de D. Mariano Olaso Yohn.

Estas opciones, que tienen por objeto Acciones Viejas, fueron concedidas en mayo de 1996, abril de 1997 y octubre de 1997.

6.2.2 Participación de dichas personas o de las que representen, en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad en el transcurso del último ejercicio y del corriente.

No existen participaciones de los Consejeros o Directivos en transacciones inhabituales y relevantes de Superdiplo en el ejercicio o en ejercicios anteriores.

6.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por las citadas personas en el último ejercicio cerrado cualquiera que sea su causa.

Los Directivos han percibido en concepto de sueldos y remuneraciones durante los ejercicios 1996 y 1997 82 millones de pesetas y 116 millones de pesetas, respectivamente.

Los Estatutos Sociales establecen el carácter remunerado del Consejo de Administración.

6.2.4 Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración directivos actuales y sus antecesores.

Superdiplo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración y directivos actuales o sus antecesores.

6.2.5 Importe global de todos los anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas por el emisor a favor de las citadas personas y todavía en vigor.

D. Alvaro Taboada de Zúñiga Romero y D. Francisco Javier Puga Santana son deudores por préstamos personales, resultando el saldo global de las cantidades adeudadas en concepto de principal, a 31 de marzo de 1998, de 278.245.600 pesetas respecto de Superdiplo y de 185.496.800 pesetas respecto de Pío Coronado S.A.. Dichos préstamos tienen por objeto financiar la suscripción y el desembolso de las acciones de Superdiplo referidas en el apartado 6.2.1.

En garantía de los citados préstamos, los Directivos han pignorado en favor de las correspondientes entidades acreedoras la totalidad de las acciones que detentan en Superdiplo, quedando limitada la responsabilidad al resultado de las citadas prendas. Las prendas no afectan a los derechos políticos de las acciones pignoralas, que continúan en poder de los titulares de las acciones.

No hay en vigor anticipos, créditos concedidos ni garantías constituidas por ninguna sociedad del Grupo Superdiplo a favor de las personas a las que se refieren los apartados 6.1.1 y 6.1.2, distintas de las antes indicadas, no siendo política habitual de la Sociedad concederlas.

6.2.6 Mención de las principales actividades que las personas citadas ejerzan fuera de la Sociedad, cuando estas actividades sean significativas en relación con dicha Sociedad.

D. Carlos Rodríguez de Tembleque Moreno es Consejero Delegado de la sociedad Vista Capital de Expansión S.A., cuya actividad es la promoción, administración y representación de sociedades en general.

D. Carlos Guerrero Mayer von Wittgenstein es Director de Inversiones de la sociedad Vista

Capital de Expansión S.A..

D. James Gordon Bonnyman ocupa el cargo de Consejero Delegado de la sociedad inglesa Charterhouse Development Capital Limited cuya actividad es la inversión en acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores emitidos por sociedades.

D. Edward Anfrid Pringle Benthall desempeña el puesto de Director de Inversiones y ostenta el cargo de Consejero de la sociedad inglesa Charterhouse Development Capital Limited.

6.3 Personas físicas o jurídicas que ejerzan o puedan ejercer un control sobre el emisor. Importe de la fracción de capital que ostentan y que confiere derecho a voto.

Véase la relación de accionistas en el apartado 6.5 siguiente.

Se hace constar que Vista Desarrollo S.A. y Royal Bank Investments Limited actúan concertadamente en el ejercicio de los derechos que les asisten como accionistas de la Sociedad.

6.4 Preceptos estatutarios que supongan o puedan suponer una restricción o limitación a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.

No existen preceptos estatutarios que supongan o puedan llegar a suponer una restricción o limitación a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.

6.5 Relación de participaciones significativas en el capital.

La relación de accionistas que poseen participaciones significativas en el capital social, y que serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con el Real Decreto 377/1991 de 15 de marzo, es la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Antes de la Oferta</u>		<u>Después de la Oferta</u>	
	<u>Acciones</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Acciones</u>	<u>Porcentaje</u>
Vista Desarrollo S.A.	11.303.720	24,375%	8.753.720	17,164%
Royal Bank Investments Ltd.	11.303.720	24,375%	8.753.720	17,164%
Smort B.V.	22.607.440	48,75%	17.507.440	34,328%
	45.214.880	97,50%	35.014.880	68,656%

A efectos de este cálculo, se consideran incluidas en la OPV las acciones objeto de la opción de compra concedida en favor de las Entidades Coordinadoras Globales. Asimismo, se deducen de la participación de Royal Bank Investments Limited y de Smort B.V. las acciones que respectivamente han transmitido a la Sociedad para su autocartera, hasta el 1% del capital tras la ampliación objeto de la OPS, sujeto a la realización de la presente Oferta, en los términos que se detallan en el apartado 3.4 del Folleto.

El titular último de estas participaciones significativas es el Grupo Santander, en el caso de Vista Desarrollo S.A., y The Royal Bank of Scotland Group plc, en el caso de Royal Bank Investments Limited. Smort B.V. pertenece a Charterhouse Capital Partners V, gestionada por Charterhouse Development Capital, filial al 100% de Charterhouse Group, propiedad a su vez de Credit Commercial de France.

6.6 Número de accionistas de la Sociedad.

De acuerdo con la documentación que obra en poder de Superdiplo y, en particular, la suministrada por la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., la cifra de accionistas es de cinco (5).

No obstante, una de las finalidades de la presente oferta es incrementar la base accionarial de Superdiplo con el fin de alcanzar los niveles de difusión necesarios requeridos para la admisión a negociación en Bolsa.

6.7 Entidades Prestamistas de la Sociedad.

El desglose de los préstamos y créditos al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

Entidad	Modalidad	Vencimiento	Garantías	Saldo dispuesto al 31 de diciembre
Varios (1)	Préstamo sindicado	20.04.2001	Personal y real	3.100.000.000
Varios (2)	Préstamo sindicado	29.11.2001	Personal y real	2.700.000.000
Banco Central Hispano S.A.	Préstamo	05.09.2015	Personal y real	192.718.000
Unicaja	Préstamo	07.06.2000	Personal	102.542.000
Banco de Santander	Préstamo	09.08.1998	Personal	15.000.000
Subtotal préstamos				6.110.260.000
Caja Insular de Ahorros de Canarias	Crédito	05.12.1998	Personal	187.795.000
Banco de Santander	Crédito	30.04.1998	Personal	21.117.000
Banco Mapfre	Crédito	23.12.2000	Personal	97.000
Subtotal créditos				209.009.000
				6.319.269.000

(1) Banco agente el Midland Bank Plc.

(2) Bancos agentes el Midland Bank Plc. y Banque Paribas, S.A.

Estos préstamos y créditos devengan intereses a tipos de mercado.

Con fecha 30 de marzo de 1998 los contratos de préstamo sindicado han sido totalmente amortizados, tal y como se detalla en el apartado de Líneas de Crédito que se incluye a continuación. En consecuencia, han quedado levantadas las garantías reales prestadas en el marco de las financiaciones sindicadas citadas.

Garantías reales.

El préstamo formalizado en 1995 por Superdiplo con el Banco Central Hispanoamericano, S.A. se encuentra garantizado mediante una hipoteca efectuada sobre la parcela y la nave comercial construida sita en la Carretera Nacional 340, a la altura del kilómetro número 166,200 en el término de Estepona (Málaga).

Líneas de crédito.

El grupo Superdiplo dispone de líneas de crédito en diversas entidades bancarias por un importe de 2.025.000.000 Ptas., de los que, al 31 de diciembre de 1997, se encontraban dispuestos un importe de 209.009.000 Ptas.

Con fecha 27 de febrero de 1998 se han formalizado los siguientes contratos de préstamo y crédito:

- (a) Banque Paribas S.A. concedió a Superdiplo un préstamo por importe de 8.000.000.000 pesetas al tipo de interés MIBOR más un margen del 0,50%, y con vencimiento el 29 de junio de 1998. A 31 de marzo de 1998 este préstamo se encuentra dispuesto en su totalidad.
- (b) Banque Paribas S.A. concedió a Superdiplo un crédito por importe de 5.000.000.000 pesetas al tipo de interés MIBOR con un margen del 0,50%, y con vencimiento el 27 de febrero del 2000. A partir del 29 de junio de 1998, el tipo de interés aplicable será MIBOR más un margen del 0,35%. A 31 de marzo de 1998 este crédito se encuentra dispuesto en 3.000.000.000 pesetas.
- (c) Smort B.V. concedió a Superdiplo un préstamo por importe de 2.000.000.000 pesetas al tipo de interés MIBOR más un margen del 0,50%, y con vencimiento el 29 de junio de 1998. A 31 de marzo de 1998 este préstamo se encuentra dispuesto en su totalidad.

Pío Coronado S.A. es fiador solidario en dichos préstamos y en el crédito.

El aumento de capital se destinará a la amortización total del préstamo de 8.000.000.000 Ptas. de Banque Paribas S.A. y del préstamo de 2.000.000.000 Ptas. de Smort B.V..

6.8 Clientes o suministradores cuyas operaciones de negocio con la Sociedad sean significativas.

No procede.

6.9 Esquemas de participación del personal en el capital.

Excepto por lo indicado en los apartados 6.2.1 y 6.2.5, el personal no participa en el capital social de Superdiplo.

Sin perjuicio de ello, Superdiplo tiene intención de conceder a determinados directivos opciones sobre acciones de la Sociedad, condicionadas a su permanencia en la Sociedad durante un plazo mínimo de dos años a contar desde la Oferta, hasta un máximo conjunto del 1% del capital social de la misma, a un precio por acción equivalente al Precio de la Oferta con un descuento del 10%. A tal fin, la Sociedad utilizará las acciones de su propiedad que mantiene en autocartera, esto es, 510.000 acciones, representativas del 1% del capital social tras el aumento de capital objeto de la OPS.

No existe ningún tramo de la Oferta Pública destinada al personal. Sin embargo, el personal del Grupo Superdiplo podrá acudir al Tramo Minorista de la Oferta en igualdad de condiciones que las establecidas para el público.

6.10 Relación de la Sociedad con sus Auditores de Cuentas.

Superdiplo no mantiene ni ha mantenido con sus auditores Ernst & Young S.A. relaciones de asesoramiento o consultoría, o de cualquier otro tipo, distintas de las derivadas de su relación profesional de auditoría de cuentas, o de actividades relacionadas con la misma, para los ejercicios 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, salvo las que se derivan del asesoramiento fiscal prestado en las Islas Canarias y Cádiz, por importe de 2.365.000 pesetas en 1996 y de 4.608.000 pesetas en 1997, así como las que se derivan del asesoramiento especial realizado en relación con las adquisiciones de establecimientos, por importe de 17.281.500 pesetas en 1996 y de 15.921.250 pesetas en 1997.

CAPÍTULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

7.1. Evolución de los negocios

7.1.1. Evolución de Superdiplo

La evolución del Grupo Superdiplo en los tres primeros meses del ejercicio 1998 está siendo favorable. La facturación del Grupo sigue creciendo habiéndose vendido en los meses de enero, febrero y marzo 28.344 millones de pesetas. Esta cifra de negocios, que incluye desde el mes de marzo las ventas de Ecore, S.A. supone un crecimiento del 45% sobre las ventas del mismo periodo del año anterior. De las ventas de Superdiplo de los tres primeros meses, un 60% corresponde a tiendas de las Islas Canarias, un 33% corresponde a las tiendas de Andalucía y un 7% provienen de las tiendas de Ecore en Madrid.

Además de las nuevas aperturas de tiendas que se efectuaron en el mes de diciembre de 1997, en que se abrieron dos nuevas implantaciones en la Isla de Gran Canaria con una sala de ventas total de 5.000 m² y una nueva tienda en Santa Cruz de Tenerife con una sala de ventas de 1.000 m², en enero de 1998 se ha abierto una nueva tienda en el Puerto de Santa María (Cádiz) con una sala de ventas de 1.100 m². Adicionalmente están en fase de construcción las siguientes tiendas, las cuales se espera estén abiertas en el transcurso del ejercicio 1998.

<u>Población</u>	<u>Provincia</u>	<u>Sala de venta</u>
Rincón de la Victoria	Málaga	1.700 m ²
Marbella	Málaga	1.200 m ²
Guadalmina	Málaga	1.000 m ²
Lucena	Córdoba	1.000 m ²
Arucas	Gran Canaria	2.500 m ²
Las Palmas	Gran Canaria	1.000 m ²
Santa Cruz	Tenerife	800 m ²
Arrecife	Lanzarote	2.500 m ²
Puerto del Rosario	Fuerteventura	1.500 m ²
Madrid (Usera)	Madrid	1.000 m ²

Por otra parte, existen otros doce proyectos de apertura de tiendas planificados para el segundo semestre del año.

7.1.2. Adquisición de siete tiendas en Lanzarote

En enero de 1998 se han incorporado a la compañía siete tiendas situadas en Lanzarote que anteriormente pertenecían al Grupo Teguisse Alimentación. De estas tiendas, cinco se encuadran dentro del modelo de tienda turística y operarán bajo la marca Netto, una se convertirá en Supersol y la más grande, que es un hipermercado de 2.500 m² en Arrecife pasará a operar bajo la marca Hiperdino.

Esta adquisición ha sido efectuada por Pío Coronado, S.A. (filial al 100% de Superdiplo) mediante la compra de las instalaciones de las tiendas y la subrogación en todos los contratos laborales. Adicionalmente, se han formalizado contratos de arrendamiento a largo plazo sobre cada uno de los locales en los que se encuentran situados los 7 establecimientos.

7.1.3. Compra de Ecore S.A.

En febrero de 1998 Superdiplo adquirió el 100% de la sociedad de distribución Ecore S.A.. Esta compañía opera únicamente en la Comunidad Autónoma de Madrid con nueve supermercados y un cash & carry y cuenta con una superficie de sala de ventas conjunta de aproximadamente 19.200 m².

La facturación de Ecore en 1997 fue de 25.313 millones de pesetas. Los datos más significativos de Ecore S.A. al 31 de diciembre de 1997 extraídos de las cuentas anuales auditadas por Ernst & Young son los siguientes:

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1997 (millones de pesetas)

	<u>1.997</u>	<u>%</u>
Ventas	25.313	100,0
Margen Bruto	2.238	8,8
Total Gastos de Explotación	1.350	5,3
Resultado antes de amortiz. y provisiones	888	3,5
Amortizaciones y Provisiones	168	0,7
Resultado de Explotación	720	2,8
Resultado Financiero Neto	(3)	0,0
Resultado Ordinario	717	2,8
Resultados Extraordinarios	161	0,6
Beneficio después de Impuestos	571	2,3

Los resultados extraordinarios corresponden a unos ingresos extraordinarios de 493 millones de pesetas por la enajenación de un inmueble y a unos gastos de 322 millones de pesetas correspondientes a distintas provisiones y periodificaciones efectuadas por la sociedad con el objeto de adecuar la presentación de los estados financieros de Ecore S.A. a los principios contables utilizados en Superdiplo.

Es importante señalar que Ecore opera con un margen bruto substancialmente inferior al del grupo Superdiplo (alrededor de 13 puntos por debajo) por su particular política comercial que se traduce en bajos precios en toda su gama de productos. Dado que la intención de Superdiplo es mantener esta política comercial en los establecimientos de Ecore, estos seguirán operando en el futuro con márgenes brutos similares a los actuales.

Balance de Situación a 31 de diciembre de 1997 (en millones de pesetas)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Inmovilizado Material		Capital	200
- Terrenos y Construcciones	2.560	Reservas	949
- Instalaciones	907	Resultado del ejercicio	571
- Otras Inmovilizaciones Materiales	151	Total Fondos Propios	1.720
- Amortización Acumulada	(635)	Deudas a Largo Plazo	1.070
Inmovilizado Material Neto	2.983	Deudas a Corto Plazo	200
Inmovilizado Financiero	42	Total Deuda Bancaria	1.270
Total Inmovilizado	3.025	Acreeedores a Largo Plazo	173
Gastos a distribuir en varios ejercicios	71	Proveedores	5.317
Existencias	3.130	Administraciones Públicas	162
Clientes	177	Otros acreedores	270
Deudores	1.809	Total Pasivo Circulante	5.748
Tesorería	699		
Total Activo Circulante	5.815	Total Pasivo	8.911
Total Activo	8.911		

Como en anteriores adquisiciones, Superdiplo únicamente ha adquirido la actividad de distribución de Ecore por lo que ha separado el patrimonio inmobiliario de la compañía. La operación de adquisición se ha instrumentado de la siguiente manera:

- Adquisición del 100% de las acciones de Ecore S.A. por parte de Superdiplo S.A.
- Venta inmediatamente posterior del patrimonio inmobiliario de Ecore S.A. a una sociedad vinculada a los antiguos accionistas subrogándose ésta en todas las deudas bancarias y no bancarias que gravaban a dichos inmuebles.
- Firma de contratos de arrendamiento a largo plazo sobre los inmuebles, revisándose la renta con el IPC y con opción de compra al vencimiento

Es intención de la compañía fusionar Ecore S.A. con Superdiplo S.A. a lo largo del ejercicio 1998 con objeto de simplificar la estructura societaria del grupo.

La operación de adquisición de Ecore S.A. se ha financiado íntegramente mediante un crédito puente concedido por Smort y Banque Paribas a Superdiplo S.A. que será totalmente reembolsado con los recursos obtenidos en la ampliación de capital prevista durante la salida a bolsa.

7.1.4. Adquisición de cinco tiendas en Tenerife

Con fecha 20 de Abril de 1998, Superdiplo ha asumido la gestión de cinco tiendas situadas en las localidades turísticas de Los Cristianos y de Las Galletas del sur de la isla de Tenerife. De estas cinco tiendas, se prevé que dos establecimientos pasen a operar bajo el formato Supersol mientras que los tres restantes continuarán operando como tiendas turísticas convirtiéndose en tiendas Netto. Las ventas de estas tiendas en el ejercicio 1997 fueron de aproximadamente 1.500 millones de pesetas.

Esta adquisición ha sido realizada por Pío Coronado siguiendo el mismo modelo que la transacción anterior relativa al Grupo Teguisse Alimentación, es decir, mediante la compra de las instalaciones y la subrogación en los contratos laborales de los 48 empleados. Dado que la adquisición no incluyó la compra de los inmuebles en los que operan dichas tiendas, se han formalizado adicionalmente contratos a largo plazo sobre cada uno de los locales en los que se encuentran situados estos cinco establecimientos.

7.1.5. Perspectivas para el ejercicio en curso 1998

Superdiplo ha realizado una estimación de las ventas que hubiese obtenido en 1997, con las tiendas existentes en la actualidad incorporando las adquisiciones tanto de 1997 como de 1998 a año completo, que se sitúa entorno a 134.000 millones de pesetas de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Ventas estimadas 1997</i>	<u><i>Ptas M</i></u>	<u><i>%</i></u>
Hiperdino	50.138	37%
Supersol	53.696	40%
Ecore	25.313	19%
Netto	692	1%
Diplo y otros	4.235	3%
	-----	-----
Total	134.074	100%

El desglose de estas ventas estimadas por regiones geográficas es el siguiente:

<i>Ventas estimadas 1997</i>	<u><i>Ptas M</i></u>	<u><i>%</i></u>
Canarias	64.942	48%
Andalucía y Melilla	43.819	33%
Madrid	25.313	19%
	-----	-----
Total	134.074	100%

Adicionalmente, Superdiplo estima que si las aperturas de tiendas realizadas durante el ejercicio 1997 hubiesen estado a año completo, esta cifra se hubiese incrementado en aproximadamente 5.800 millones de pesetas.

Superdiplo, tal como se explica posteriormente, tiene previsto aperturar 23 tiendas a lo largo de 1998 que contribuirán igualmente al crecimiento de las ventas totales.

Por último la compañía estima que las inversiones en reformas que están previstas a lo largo de 1998 en las tiendas adquiridas en los últimos meses permitirán mejorar las ventas de estos establecimientos.

Por todo lo anterior, la compañía estima poder obtener un crecimiento significativo (cerca al 60%) de sus ventas en 1998 respecto del año anterior que podrían situarse entre 140.000 y 150.000 millones de pesetas.

En lo que se refiere al margen bruto, la incorporación de Ecore a Superdiplo redundará en un descenso del margen bruto que se estima en aproximadamente 2 puntos puesto que Ecore aportará unas ventas anuales de aproximadamente 25.500 millones de pesetas con un margen bruto de entre el 9% y el 10%.

De la misma manera, los gastos de explotación (gastos de personal y otros gastos de explotación) se reducirán en términos de porcentaje sobre ventas como consecuencia de la incorporación de Ecore que opera con unos gastos de explotación muy ajustados (inferiores al 6% en 1997).

Por otra parte, Superdiplo estima poder mantener su tasa efectiva de impuestos en niveles similares al del año 1997 gracias al mantenimiento de la deducibilidad de la amortización anual de los fondos de comercio y al favorable régimen fiscal del que goza su filial en Canarias, Pío Coronado.

Como consecuencia de todo lo anterior, se estima que el resultado neto consolidado del ejercicio 1998 podría incrementarse con respecto al ejercicio 1997 en una proporción similar a la subida estimada de las ventas para el mismo periodo.

Cabe señalar también a este respecto, que la adquisición de Ecore por Superdiplo ha generado un fondo de comercio de aproximadamente 8.900 millones de pesetas. Dado que se pretende fusionar en el transcurso de 1998 Ecore, S.A. con Superdiplo, S.A., este fondo de comercio se presentará en el futuro en el pasivo de la compañía restando de los fondos propios bajo el epígrafe de diferencias negativas de fusión. Siguiendo este criterio contable que es el mismo que el aplicado en los estados financieros correspondientes al ejercicio 1997, estimamos que los estados financieros consolidados del ejercicio 1998 se acompañarán de una opinión de auditoría favorable.

7.2. Perspectivas futuras

7.2.1. Plan de expansión

Superdiplo ha elaborado un plan estratégico para los tres próximos años que se centra en el crecimiento del grupo mediante la apertura de nuevos establecimientos en las zonas donde su presencia es significativa. Sin embargo, Superdiplo seguirá utilizando, en la medida en que sea posible, la estrategia de adquisición de compañías de distribución que encajen dentro del modelo de la sociedad. (ver capítulo 4, páginas 14-15)

7.2.1.1. Plan de expansión por aperturas

Superdiplo basa su crecimiento en el futuro en la apertura de nuevos establecimientos fundamentalmente bajo las enseñas Supersol, Hiperdino y Ecore.

Para ello, la compañía ha diseñado un plan de aperturas para el periodo 1998-2000 estableciendo la situación, el tamaño y la enseña de los nuevos establecimientos.

Superdiplo tiene previsto aperturar 23 tiendas en 1998 (11 en Andalucía, 11 en Canarias, 1 en Madrid), 24 en 1999 (10 en Andalucía, 2 en Extremadura, 10 en Canarias, 2 en Madrid) y 30 en el año 2000 (12 en Andalucía, 16 en Canarias, 2 en Madrid). Se espera poder cumplir con dicho plan de aperturas en la medida que se encuentren las localizaciones adecuadas y se obtengan las correspondientes licencias de apertura.

Generalmente las aperturas tendrán una superficie de sala de ventas inferior a los 2.500 m². Además, siguiendo el modelo de tiendas ya existentes, la mayoría de estas nuevas aperturas estarán, en la medida de lo posible, dentro de aglomeraciones urbanas y dotadas de aparcamiento propio.

7.2.1.2. Plan de expansión por adquisiciones

Independientemente del plan de apertura previsto por la compañía, es vocación de Superdiplo continuar analizando potenciales adquisiciones que permitan tanto reforzar el liderazgo en las regiones de implantación actual de la sociedad como penetrar en nuevas zonas con una masa crítica suficiente. Para ello, Superdiplo continuará manteniendo, en la medida de lo posible, la misma estrategia que ha seguido hasta la fecha.

7.2.2. Mejora de la rentabilidad

Paralelamente al crecimiento de las ventas previsto en el plan de expansión mencionado anteriormente, Superdiplo seguirá profundizando en la integración de las sociedades adquiridas y la maximización de las sinergias y economías de escala.

7.2.2.1. Integración

La integración de las compañías está básicamente realizada en los aspectos más significativos de gestión. Sin embargo, queda todavía por terminar de unificar todas las tiendas y adecuarlas al nivel de exigencia del grupo en términos de aspecto exterior. Para ello se han tomado las siguientes decisiones:

- *Unificación de todas las tiendas* bajo los cinco formatos definidos: Los próximos meses estarán marcados por la homogeneización total de las tiendas en términos de enseña comercial (Supersol, Hiperdino, Ecore, Netto y Diplo), señalética, distribución y disposición interior de la tienda, surtido de productos.
- *Reformas de las tiendas adquiridas*: Superdiplo tiene definido un calendario de reformas de las tiendas adquiridas más recientemente con el fin de adecuarlas al estilo y calidad del grupo.

7.2.2.2. Maximización de las sinergias de grupo

La adquisición de diversas sociedades en los últimos años por Superdiplo ha tenido como consecuencia un importante trabajo de integración, obteniéndose significativas sinergias si bien existen todavía importantes áreas de mejora. Es por lo tanto objetivo de Superdiplo para el futuro seguir mejorando y obteniendo sinergias fundamentalmente en las siguientes áreas:

- *Compras*: La reciente incorporación de ventas por importe de 25.300 millones de pesetas provenientes de Ecore y el crecimiento de las ventas previsto por las nuevas aperturas reforzará el poder de negociación de Superdiplo frente a sus proveedores
- *Política Comercial y Marketing*: La racionalización y unificación de todas los establecimientos bajo los cinco anagramas descritos anteriormente permitirá en un futuro mejorar la política comercial del grupo y aumentar el impacto de las campañas de promoción.
- *Logística*: Superdiplo tiene todavía un gran camino por recorrer en el proceso de racionalización de su logística. Sus cuatro prioridades son las siguientes:
 - La sustitución en Tenerife de los dos almacenes actuales por un gran almacén de 15.000 m²
 - La centralización de los tres almacenes que existen en Gran Canaria en un solo almacén
 - La unificación de los dos almacenes de Málaga en una única plataforma
 - La terminación del almacén de Getafe (20.000 m²), actualmente en fase de construcción

7.2.3. Política de Dividendos

La compañía prevé realizar una política de distribución de dividendos conservadora primando las inversiones. Sin embargo y en la medida en que el cash flow operativo lo permita, se destinará una parte del beneficio a tal fin.

7.2.4. Política de Inversiones

El plan de expansión previsto por la compañía contempla inversiones por importe de aproximadamente 2.700 millones de pesetas destinadas a la apertura de nuevos establecimientos.

Adicionalmente, Superdiplo prevé destinar unos 1.125 millones de pesetas a acondicionar y reformar sus tiendas actuales.

7.2.5. Política de Endeudamiento

Tal como se comentaba en el capítulo anterior, Superdiplo formalizó con fecha 27 de febrero contratos de préstamo y crédito con Banque Paribas S.A. y Smort B.V. por un importe total de 15.000 millones de pesetas de los cuales 5.800 millones se destinaron el 29 de marzo de 1998 a la refinanciación de los préstamos sindicados existentes a 31 de diciembre de 1997.

Una vez realizada la ampliación de capital prevista en la oferta pública de suscripción por un importe aproximado de 14.500 millones de pesetas (que corresponde al importe resultante utilizando el precio máximo de la banda de 3.135 pesetas por acción) se reducirá por el mismo importe el endeudamiento total de Superdiplo que asciende aproximadamente a 16.500 millones de pesetas a 31 de marzo de 1998, estableciéndose el ratio de Endeudamiento Bruto sobre Fondos Propios en aproximadamente el 8%.

Por otro lado, la compañía pretende, en la medida de lo posible, financiar las inversiones requeridas en su plan de aperturas con los recursos generados por la explotación, acudiendo eventualmente a préstamos hipotecarios si se tuviesen que comprar locales. No obstante, cabe la posibilidad de que Superdiplo realice adquisiciones significativas para las cuales pudiera ser necesario recurrir al endeudamiento con entidades de crédito.

Adicionalmente, con las fusiones de Ecoahorro, S.A. y Ecore, S.A. con Superdiplo, S.A. durante el ejercicio 1998 sus respectivos fondos de comercio de 3.385 millones de pesetas y de aproximadamente 8.900 millones de pesetas se convertirán en diferencias negativas de fusión restando de los fondos propios consolidados. Esto implicará una reducción de los fondos propios consolidados de aproximadamente 12.285 millones de pesetas que se verá compensada con la ampliación de capital prevista en la oferta pública de suscripción por un importe aproximado de 14.500 millones de pesetas y que ascenderán de esta manera a 12.954 millones de pesetas.

La Junta General de Accionistas reunida con carácter universal con fecha 28 de abril de 1998 ha aprobado las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 1997 así como la fusión de Superdiplo, S.A. con Ecore, S.A.

ANEXO 4 : LISTADO DE TIENDAS DE SUPERDIPLO

Listado de Tiendas de Superdiplo en Madrid

Tienda	Dirección	Ciudad	Provincia	Año Apertura	Sala de Ventas (m ²)	Alquiler / Propiedad	Vencimiento Alquiler	Opción de compra
1 Ecore-1	C/ Cáceres, 23	Madrid	Madrid	1.965	700	Alquilado	27-feb-2036	Sí
2 Ecore-2	C/ Marques de Jura Real, 17	Madrid	Madrid	1.975	840	Alquilado	27-feb-2036	Sí
3 Ecore-3	Avda. Daroca s/n	Madrid	Madrid	1.981	1.500	Alquilado	27-feb-2036	Sí
4 Ecore-4	C/ Bronce, 1	Madrid	Madrid	1.989	(*) 5.000	En Propiedad		
5 Ecore-5	C/ Cea Bermudez, 34	Madrid	Madrid	1.989	890	Alquilado	27-feb-2036	Sí
6 Ecore-6	Avda. Portugal, 33	Fuenlabrada	Madrid	1.992	1.650	Alquilado	27-feb-2036	Sí
7 Ecore-7	Avda. España, 20	Coslada	Madrid	1.993	1.800	Alquilado	27-feb-2036	Sí
8 Ecore-8	Ctra. Moralzarzal	Villalba	Madrid	1.993	1.800	Alquilado	27-feb-2036	Sí
9 Ecore-9	Avda. de la Constitución, 144	Torrejón	Madrid	1.995	2.000	Alquilado	27-feb-2036	Sí
10 Ecore-10	c/Sinesio Delgado	Madrid	Madrid	1.997	3.000	Alquilado	27-feb-2036	Sí

(*) Esta tienda corresponde a un establecimiento de venta al por mayor situado en el interior del almacén de la sociedad Ecore, S.A. Existe, además, un contrato privado de venta sobre este inmueble que está previsto desalojar con la apertura del nuevo almacén y cash and carry situado en Getafe prevista para finales de 1998.

Listado de Tiendas de Superdiplo en Andalucía

Tienda	Dirección	Ciudad	Provincia	Año Apertura	Sala de Ventas (m ²)	Alquiler / Propiedad	Vencimiento Alquiler	Opción de compra
1 Supersol-1001	García Carrera, 24	Cádiz	Cádiz	jun-86	525	Alquilado	28-may-2023	
2 Supersol-1002	Antonio Muñoz Quero, 2	Cádiz	Cádiz	dic-86	562	Alquilado	15-ago-2036	
3 Supersol-1003	Diego Arias, 9-15	Cádiz	Cádiz	jun-88	392	Alquilado	27-may-2023	
4 Supersol-1004	Factoría de Matagorda	Puerto Real	Cádiz	nov-88	384	Alquilado	27-may-2023	
5 Supersol-1005	Juan Sebastial Elcano	Rota	Cádiz	dic-89	1.776	Alquilado	27-may-2023	
6 Supersol-1006	San Rafael, 14	Rota	Cádiz	ene-90	320	Alquilado	31-oct-2018	Sí
7 Supersol-1007	Avda Mª Auxiliadora, 2	Rota	Cádiz	ene-90	980	En propiedad		
8 Supersol-1009	Avda. Andalucía, 66	Cádiz	Cádiz	jun-90	680	Alquilado	31-oct-2018	Sí
9 Supersol-1010	Crucero de Baleares s/n	Pto Santa María	Cádiz	sep-92	1.462	Alquilado	30-abr-2036	Sí
10 Supersol-1011	Sor Angela de la Cruz,4	Chiclana	Cádiz	jun-92	475	En propiedad		
11 Supersol-1012	Avda de la Diputación, 2	Chiclana	Cádiz	mar-92	265	Alquilado	30-jun-2011	
12 Supersol-1014	Magistral Cabrera	Chiclana	Cádiz	abr-92	260	Alquilado	28-feb-2012	
13 Supersol-1015	Magallanes s/n	Cádiz	Cádiz	abr-92	910	Alquilado	Prorrogable anualmente	
14 Supersol-1017	Colón-Reyes Católicos	San Fernando	Cádiz	jun-92	1.354	Alquilado	30-abr-2036	Sí
15 Supersol-1019	Nueva, 28	Puerto Real	Cádiz	oct-92	424	Alquilado	23-mar-2017	
16 Supersol-1020	García Gamero, 28	Cádiz	Cádiz	ene-93	1.565	Alquilado	31-oct-2018	Sí
17 Supersol-1021	Plaza de Santo Cristo	Chiclana	Cádiz	dic-93	680	Alquilado	28-feb-2012	

18 Supersol-1022	Ctra. Nal. IV, nº 11 Edif. Pley	Puerto Real	Cádiz	may-95	1.082	Alquilado	31-oct-2018	Sí
19 Supersol-1023	Com. Los Olivares	Ubrique	Cádiz	jul-94	1.536	Alquilado	14-ene-2019	Sí
20 Supersol-1024	Plaza de Madrid	Cádiz	Cádiz	mar-95	720	Concesión administrativa	28-jul-2019	
21 Supersol-1025	Veneциadores A-3 B	Conil	Cádiz	nov-95	572	Alquilado	30-abr-2036	Sí
22 Supersol-1026	Cruz de Monaguillo, 7	Sanlúcar	Cádiz	oct-95	1.288	Alquilado	30-sep-2020	
23 Supersol-1027	Santo Domingo, 10	Jerez	Cádiz	may-96	662	Alquilado	31-ene-2016	
24 Supersol-1028	San Francisco, 62	Algeciras	Cádiz	abr-96	705	Alquilado	21-abr-2021	
25 Supersol-1029	Jose Santacana, 5	Algeciras	Cádiz	abr-96	405	Alquilado	21-abr-2021	
26 Supersol-1031	Edif Mirador del Coto	Sanlúcar	Cádiz	sep-96	723	Alquilado	30-abr-2021	
27 Supersol-1032	Plaza de Alborán s/n (Nazaret)	Jerez	Cádiz	ene-97	1.900	Concesión administrativa	19-ene-2044	
28 Supersol-1033	Avda. de Bruselas s/n	Algeciras	Cádiz	abr-97	980	Alquilado	30-sep-2021	
29 Supersol-1034	Real de Utrera, 77	Dos Hermanas	Sevilla	nov-97	1.206	Alquilado	14-oct-2027	
30 Supersol-1080	Ronda del Puente s/n	Cádiz	Cádiz	oct-81	2.141	Alquilado	30-abr-2036	Sí
31 Hiperdino Chiclana	Ctra Nal. 340 Km 3,6	Chiclana	Cádiz	oct-90	5.157	En propiedad		
32 Supersol-1082	Avda. Cruz Roja	Jerez	Cádiz	abr-92	2.340	Alquilado	23-may-2022	
33 Supersol-0001	Avda. Pío Baroja, 6	Málaga	Málaga	jul-82	391	Alquilado	31-mar-2030	
34 Supersol-0002	Maestro Alonso, 6	Málaga	Málaga	feb-84	200	Alquilado	prorroga	
35 Supersol-0003	Avda. de los Manantiales, 26	Torremolinos	Málaga	jul-84	583	Alquilado	31-mar-2035	
36 Supersol-0004	Tomás Escalonilla, 4	Málaga	Málaga	jul-85	611	Alquilado	31-mar-2040	
37 Supersol-0005	Juan Antonio III, 5	Málaga	Málaga	nov-85	760	Alquilado	31-mar-2040	
38 Supersol-0006	Avda. Juan Sebastián Elcano,2	Málaga	Málaga	ago-86	481	Alquilado	31-mar-2030	
39 Supersol-0007	Reding, 10	Málaga	Málaga	dic-86	462	Alquilado	31-mar-2035	
40 Supersol-0008	Esperanto, 10	Málaga	Málaga	ago-86	285	Alquilado	31-mar-2030	
41 Supersol-0009	Ctra. Cádiz Km. 196 - Calahonda	Mijas Costa	Málaga	mar-90	745	Alquilado	31-mar-2035	
42 Supersol-0010	Avda. Principal del Candado, 2	Málaga	Málaga	ene-91	470	Alquilado	prorroga	
43 Supersol-0011	Saltillo, 13	Torremolinos	Málaga	jul-91	617	Alquilado	31-mar-2040	
44 Supersol-0012	Ayala, 92	Málaga	Málaga	dic-91	850	Alquilado	31-mar-2030	
45 Supersol-0013	Avda. La Paloma, 44	Málaga	Málaga	jun-92	663	Alquilado	31-ene-2012	
46 Supersol-0014	Urb. La Capellanía Mz. 9	Alhaurin	Málaga	oct-92	1.487	Alquilado	31-mar-2035	
47 Supersol-0015	Conj. Residencial Pza. Mayor	Benalmadena	Málaga	jun-93	1.748	Alquilado	23-jun-2022	
48 Supersol-0016	Paseo del Colorado, 25	Torremolinos	Málaga	mar-94	618	Alquilado	31-dic-2023	
49 Supersol-0017	Cervantes, 5	Málaga	Málaga	jul-75	548	Alquilado	31-mar-2015	
50 Supersol-0018	Urb. Bell Air	Estepona	Málaga	nov-95	1.847	En propiedad		
51 Supersol-0019	Avda. Carlota Alessandri, 33	Torremolinos	Málaga	dic-95	556	Alquilado	03-sep-2005	
52 Supersol-0020	Avda. Peroné, Parc. 3	Salobreña	Granada	feb-96	1.100	Alquilado	24-abr-2016	
53 Supersol-0021	Pontanilla,1	Salobreña	Granada	feb-96	642	Alquilado	15-feb-2016	
54 Supersol-0022	Rambla de Capuchinos, 8	Motril	Granada	mar-96	424	Alquilado	03-mar-2016	
55 Supersol-0023	Ancha, 63	Motril	Granada	mar-96	260	Alquilado	03-mar-2016	
56 Supersol-0024	Julio Moreno, 57 -Puerto	Motril	Granada	mar-96	340	Alquilado	17-mar-2008	
57 Supersol-0025	Avda. Salobreña, 23	Motril	Granada	mar-96	711	Alquilado	17-mar-2016	
58 Supersol-0026	Rodríguez Acosta, 11	Motril	Granada	abr-96	872	Alquilado	14-abr-2016	
59 Supersol-0027	Pza. San Francisco, 4 y 6	Baza	Granada	abr-96	700	Alquilado	20-abr-2021	
60 Supersol-0028	Avda. Pérez del Alamo, 20	Loja	Granada	abr-96	1.300	Alquilado	28-abr-2011	

61 Supersol-0029	Felipe II s/n	Antequera	Málaga	may-96	800	Alquilado	30-abr-2011	
62 Supersol-0030	Infante Don Fernando XV	Antequera	Málaga	may-96	550	Alquilado	05-may-2021	
63 Supersol-0031	Pza. Antonio Estrada, s/n	La Cala	Málaga	may-96	1.037	Alquilado	19-may-2016	
64 Supersol-0032	Conj. Europa, Edif. Londres Bajo	T. Del Mar	Málaga	ago-96	357	Alquilado	30-abr-2016	
65 Supersol-0033	Urb. Reserva Marbella	Marbella	Málaga	jul-96	380	Alquilado	12-jul-2006	
66 Supersol-0034	Avda. Jesus Santos Reim, 5	Fuengirola	Málaga	oct-96	1.140	Alquilado	18-jul-2021	
67 Diplo -1	Platero Fco. Vazquez, 3-6	Málaga	Málaga	ene-92	300	Alquilado	28-feb-2002	
68 Diplo -2	Ctra. Cádiz -Churriana	Málaga	Málaga	ene-89	800	Alquilado	prorroga	
69 Diplo	Avda. Europa, 32	Málaga	Málaga	ago-92	1.356	Alquilado	31-mar-2040	
70 Supersol-0038	Gordon s/n	Málaga	Málaga	1.975	980	Alquilado	01-ene-2015	
71 Supersol-0039	Andalucía, 16	Málaga	Málaga	1.976	210	Alquilado	Prorrogable anualmente	
72 Supersol-0040	Martínez Maldonado, 68	Málaga	Málaga	1.976	429	Alquilado	01-ene-2015	
73 Supersol-0041	Vara, 36	Málaga	Málaga	1.976	617	Alquilado	Prorrogable anualmente	
74 Supersol-0042	Suárez, 10	Málaga	Málaga	1.979	500	Alquilado	01-ene-2015	
75 Supersol-0043	Avda Barcelona, 40	Málaga	Málaga	1.979	610	Alquilado	indefinido	
76 Supersol-0044	Avda Carlos Haya, 60	Málaga	Málaga	1.981	890	Alquilado	Prorrogable anualmente	
77 Supersol-0045	Guindos, 8	Málaga	Málaga	1.983	750	Alquilado	30-sep-2024	
78 Supersol-0046	Nicolás Isidro, 5	Málaga	Málaga	1.984	563	Alquilado	30-sep-2022	
79 Supersol-0047	Alameda de Capuchinos, 39	Málaga	Málaga	1.985	700	Alquilado	30-sep-2024	
80 Supersol-0048	Mercado de la Merced	Málaga	Málaga	1.985	325	Alquilado	31-ene-2011	
81 Supersol-0049	Cuarteles, 49	Málaga	Málaga	1.985	720	Alquilado	30-sep-2020	
82 Supersol-0050	Avda de Manantiales s/n	Torremolinos	Málaga	1.986	1.764	Alquilado	30-sep-2022	
83 Supersol-0051	Gerald Brenan	Alhaurin	Málaga	1.987	610	Alquilado	30-sep-2022	
84 Supersol-0036	Urb. el Chaparil	Nerja	Málaga	1.990	1.918	Alquilado	30-sep-2020	
85 Supersol-0052	Urb. Cortijo Blanco	San Pedro	Málaga	1.990	1.118	Alquilado	10-mar-2009	
86 Supersol-0035	Pol. Indus. El Fuerte	Ronda	Málaga	1.990	2.450	Alquilado	30-sep-2020	
87 Supersol-0053	Tomás Fernández, 4	Málaga	Málaga	1.990	800	Alquilado	30-sep-2024	
88 Supersol-0054	General Polavieja s/n	Melilla	Melilla	1.991	2.300	Alquilado	30-sep-2024	
89 Supersol-0055	Atarazanas, 21	Málaga	Málaga	1.993	400	Alquilado	30-sep-2022	
90 Supersol-0056	Urb. Nueva Andalucía	Marbella	Málaga	1.994	844	Alquilado	31-dic-2008	
91 Supersol-0057	Antonio Machado	Benalmadena	Málaga	1.995	850	Alquilado	16-sep-2010	
92 Supersol-0058	Casablanca	Torremolinos	Málaga	1.996	580	Alquilado	31-dic-2011	
93 Supersol-0059	Avda J.Santos Rein	Fuengirola	Málaga	1.996	650	Alquilado	31-jul-2015	
94 Supersol-0060	Condes San Isidro	Fuengirola	Málaga	1.997	800	Alquilado	31/09/2021	
95 Supersol-1037	Avda Libertad s/n	Pto. Sta. María	Cádiz	feb-98	1.100	En propiedad		

Listado de Tiendas de Superdiplo en Canarias

Tienda	Dirección	Ciudad	Provincia	Año Apertura	Sala de Ventas (m ²)	Alquiler/ Propiedad	Vencimiento o Alquiler	Opción de compra
1 Hiperdino Miller	Luis Correa Medina, 9	Las Palmas	Gran Canaria	jun-85	4.675	Alquilado	30-abr-2041	Sí
2 Hiperdino Melenara	Ctra General del Sur. Melenara	Telde	Gran Canaria	1.982	3.700	Alquilado	30-nov-2036	Sí

3 Hiperdino Triana	Munguía, 7	Las Palmas	Gran Canaria	may-93	2.500	Alquilado	30-abr-2031	Sí
4 Hiperdino La Ballena	C.Comercial La Ballena	Las Palmas	Gran Canaria	dic-93	7.500	Alquilado	30-nov-2031	Sí
5 Hiperdino Hoya de la Plata	Paseo San Jose (Zarate)	Las Palmas	Gran Canaria	may-93	5.550	Alquilado	30-nov-2041	Sí
6 Hiperdino Schamann	Pio Coronado, 230	Las Palmas	Gran Canaria	sep-79	978	Alquilado	30-abr-2036	Sí
7 Hiperdino Sagasta	Sagasta, 100	Las Palmas	Gran Canaria	dic-82	1.200	Alquilado	27-jul-2021	
8 Hiperdino Concorde	Ctra. Gral. Sur, km. 6	Santa Cruz	Tenerife	oct-88	2.500	Alquilado	04-nov-2036	
9 Hiperdino Icod	Príncipe de España, 7	Icod	Tenerife	sep-94	1.400	Alquilado	01-abr-2034	
10 Supersol Barcelona	Barcelona, 28	Las Palmas	Gran Canaria	1.977	1.170	Alquilado	30-nov-2031	Sí
11 Supersol General Bravo	General Bravo, 17	Las Palmas	Gran Canaria	1.975	1.050	Alquilado	30-nov-2036	Sí
12 Hiperdino Tio Pino	Ctra. Gral. del Rosario, 6	Santa Cruz	Tenerife	sep-86	1.200	Alquilado	04-nov-2038	
13 Supersol Mesa y Lopez	Mesa y López, 80	Las Palmas	Gran Canaria	1.986	1.007	Alquilado	30-nov-2041	Sí
14 Supersol Juan XXIII	Juan XXIII	Las Palmas	Gran Canaria	1.975	1.255	Alquilado	30-nov-2041	Sí
15 Supersol Tomas Morales	Tomas Morales, 92	Las Palmas	Gran Canaria	1.986	831	Alquilado	30-nov-2041	Sí
16 Supersol Tafira	Centro Ccial Tafira	Las Palmas	Gran Canaria	nov-90	599	Alquilado	26-jul-2026	
17 Supersol Gral Vives	General Vives 23-25	Las Palmas	Gran Canaria	may-96	730	Alquilado	28-feb-2011	
18 Supersol Escaleritas	Navarro Ruiz, 9 Avda. Escaleritas	Playa Ingles	Gran Canaria	1.975	744	Alquilado	30-nov-2041	Sí
19 Hiperdino Las Chafiras	Polig. Las Andoriñas	San Miguel	Tenerife	1.991	2.500	Alquilado	31-ago-2037	Sí
20 Hiperdino Atlantida	León y Castillo, 32	Arrecife	Lanzarote	ene-93	1.686	Alquilado	21-jul-2022	
21 Hiperdino Las Arenas	Pol. San Jeronimo	La Orotava	Tenerife	1.996	6.000	Alquilado	31-ago-2037	Sí
22 Supersol Guanarteme	Fernando Guanarteme, 50	Las Palmas	Gran Canaria	1.983	529	Alquilado	26-jul-2016	
23 Supersol Estevanez	Nicolas Estévez, 35	Las Palmas	Gran Canaria	1.975	264	Alquilado	30-nov-2031	Sí
24 Supersol La Cuesta	Ctra. Gral. La Cuesta	Santa Cruz	Tenerife	dic-95	400	Alquilado	04-nov-2039	
25 Hiperdino Guimar	Poligono Guimar	Arafo	Tenerife	1.992	2.500	Alquilado	31-ago-2037	Sí
26 Supersol Portugal	Portugal, 70	Las Palmas	Gran Canaria	1.975	376	Alquilado	30-nov-2036	Sí
27 Supersol N7-Tamaraceite	Ctra. Tamaraceite, 176	Las Palmas	Gran Canaria	1.984	380	Alquilado	Prorrogable anualmente	
28 Supersol Ofra	Vulcano, 2	Santa Cruz	Tenerife	1.994	600	Alquilado	04-nov-2037	
29 Supersol N2-Schamann	Sor Simona, 2	Las Palmas	Gran Canaria	1.981	377	Alquilado	30-nov-2036	Sí
30 Hiperdino Fañabe	Ctra. Gral. Fañabe	Adeje	Tenerife	1.996	800	Alquilado	31-ago-2037	Sí
31 Supersol Taco París	París, 16	Santa Cruz	Tenerife	mar-76	600	Alquilado	02-feb-2037	
32 Supersol Aguila Roja	C.Comercial Aguila Roja	Playa Ingles	Gran Canaria	1.975	288	Alquilado	30-nov-2031	Sí
33 Supersol N4-Malaga	Malaga, 17 - San Cristobal	Las Palmas	Gran Canaria	1.982	271	Alquilado	30-nov-2041	Sí
34 Diplo Cash III Santa Cruz	Urb. El Mayorazgo	Santa Cruz	Tenerife	1.993	450	Alquilado	03-nov-2002	
35 Supersol N3-Rivero	G. Santana Rivero, 17 - La Feria	Las Palmas	Gran Canaria	1.982	500	Alquilado	Prorrogable anualmente	
36 Supersol Nilo	C.Comercial Nilo	Las Palmas	Gran Canaria	1.975	639	Alquilado	30-nov-2036	Sí
37 Hiperdino Tome Cano	Tome Cano, 36	Santa Cruz	Tenerife	1.994	2.200	Alquilado	31-ago-2037	Sí
38 Diplo Cash I Icod	B° Santa Barbara, 32	Icod	Tenerife	1.988	600	Alquilado	31-ago-2057	
39 Supersol N6-Bentagache	Bentagache, 15 - La Isleta	Las Palmas	Gran Canaria	1.984	600	Alquilado	30-abr-2015	
40 Diplo Cash IV Orotava	Paseo las Araucarias nº 48	La Orotava	Tenerife	1.994	800	Alquilado	31-ago-2037	Sí
41 Supersol N5-Briones	Julian Romero Briones, 27 - San Jose	Las Palmas	Gran Canaria	1.983	350	Alquilado	Prorrogable anualmente	
42 Supersol M1-Santa Brigida	J.A. Primo de Rivera, 3	Santa Brigida	Gran Canaria	jul-94	350	Alquilado	31-may-2004	
43 Supersol M2-Ferrera	Jesus Ferrer Jimeno	Las Palmas	Gran Canaria	ago-94	400	Alquilado	01-jul-2009	
44 Diplo Cash II Las Chafiras	Pol. Las Andoriñas	San Miguel	Tenerife	1.990	600	Alquilado	31-ago-2037	Sí
45 Hiperdino Luis Doreste	Luis Doreste Silva	Las Palmas	Gran Canaria	dic-97	2.500	En		

Silva						Propiedad		
46 Diplo Cash IFA	Garcia Escamez, s/n	Arrecife	Lanzarote	may-95	800	Alquilado	21-jul-2022	
47 Hiperdino Bellavista Sur	Partera Leonorita s/n	Playa Ingles	Gran Canaria	dic-97	2.500	En Propiedad		
48 Supersol M3-Penaguila	Doctor Manuel Perez, 1 - Miller Bj	Las Palmas	Gran Canaria	1.980	301	Alquilado	20-ene-2041	Sí
49 Supersol M4-Guanarteme	Fdo. Guanarteme, 34	Las Palmas	Gran Canaria		0	Alquilado	15-sep-2010	
50 Supersol Icod	Autovia Icod. Barrio La Mancha	Icod	Tenerife	1.989	400	Alquilado	30-sep-2000	
51 Supersol Peru	B° Peru	Santa Cruz	Tenerife	1.997	600	Alquilado	31-ago-2037	Sí
52 Supersol La Matanza	Ctra. General La Matanza	La Matanza	Tenerife	1.997	600	Alquilado	31-ago-2037	Sí
53 Supersol Finca España	C/ La Piterita s/n . Finca España	La Laguna	Tenerife	1.997	480	Alquilado	31-ago-2037	Sí
54 Supersol Las Ramblas	Avda Asuncionistas, 16	Santa Cruz	Tenerife	1.997	1.000	Alquilado	24-sep-2009	
55 Hiperdino Valterra	Perez Galdos, 91	Arrecife	Lanzarote	1.996	2.500	Alquilado	18-ene-2013	Sí
56 Netto Las Cucharas	Avda Las Cucharas	Costa Teguisse	Lanzarote	1.985	405	Alquilado	18-ene-2014	Sí
57 Netto Bay	Avda Las Playas	Costa Teguisse	Lanzarote	1.988	232	Alquilado	18-ene-2012	Sí
58 Netto Neptuno	Avda del Jabilillo	Costa Teguisse	Lanzarote	1.987	114	Alquilado	18-ene-2012	Sí
59 Netto Los Zocos	Avda Las Palmeras	Costa Teguisse	Lanzarote	1.995	290	Alquilado	30-abr-2003	
60 Netto Bastian	Avda Las Playas	Costa Teguisse	Lanzarote	1.996	157	Alquilado	07-jul-2001	
61 Supersol Tias	Libertad, 69	Tias	Lanzarote	1.990	240	Alquilado	02-jul-1998	